

Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria XXVIII Legislatura celebrada los días dieciséis, diecisiete, dieciocho, treinta y treinta y uno de octubre, trece, catorce, quince, veinte, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de noviembre y once, doce y trece de diciembre del año dos mil doce.

INDICE

| | |
|--|-----|
| Inicio de la Cuarta Sesión Ordinaria 16/10/2012..... | 4 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 17/10/12..... | 6 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 18/10/12..... | 9 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 30/10/12..... | 19 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 31/10/12..... | 28 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 13/11/12..... | 43 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 14/11/12..... | 51 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 15/11/12..... | 55 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 20/11/12..... | 69 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 27/11/12..... | 70 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 28/11/12..... | 75 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 29/11/12..... | 79 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 30/11/12..... | 83 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 11/12/12..... | 92 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 12/12/12..... | 97 |
| Continuación de la Cuarta Sesión 13/12/12..... | 102 |
| ANEXO No.1 | 113 |
| CONVOCATORIAS DE LA CUARTA SESION ORDINARIA | 113 |
| (16 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2012) | 113 |
| ANEXO No. 2 | 114 |
| PUNTOS ESPECIALES APROBADOS | 114 |
| ANEXO No. 3 | 115 |
| INICIATIVAS DE LEYES ENVIADAS A COMISIÓN..... | 115 |
| ANEXO No. 4 | 118 |

| | |
|--|-----|
| INICIATIVAS DE LEYES APROBADAS EN LO GENERAL | 118 |
| INICIATIVAS DE LEYES DISCUTIENDOSE EN LO PARTICULAR..... | 118 |
| INICIATIVAS DE LEYES APROBADAS..... | 118 |
| ANEXO No. 5 | 121 |
| INICIATIVAS DE DECRETOS REMITIDOS A COMISION..... | 121 |
| ANEXO No. 6 | 127 |
| INICIATIVAS DE DECRETOS APROBADOS..... | 127 |
| DECRETOS APROBADOS CON TRÁMITE DE URGENCIA..... | 130 |
| DECRETOS DE PENSIONES DE GRACIA | 130 |
| DECRETOS DE PERSONALIDAD JURIDICA | 130 |

ACTA No. 04-2012

Cuarta Sesión Ordinaria de la Veintiocho Legislatura de la Honorable Asamblea Nacional, celebrada los días, dieciséis, diecisiete, dieciocho, treinta y treinta y uno de octubre, trece, catorce, quince, veinte, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de noviembre y once, doce y trece de diciembre del año dos mil doce.

Inicio de la Cuarta Sesión Ordinaria 16/10/20112

A las nueve y veinticinco minutos de la mañana del dieciséis de octubre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y tres (73) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, abrió la Cuarta Sesión Ordinaria.

A continuación se escucharon las notas del Himno Nacional.

A solicitud de la Primera Secretaria, el Presidente sometió a votación la lectura de las Actas de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura.

La dispensa de la lectura de las Actas de la Segunda y Tercera Sesión Ordinaria de la XXVIII Legislatura, se aprobó con 67 votos a favor 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente sometió a votación el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, la que se aprobó con 74 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Seguido sometió a votación el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, la que se aprobó con 73 votos a favor, 5 presente, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente informó que se continuaría con los previos, asignando la participación de 3 intervenciones para la Bancada del Frente y 2 para la Bancada Democrática Nicaragüense, por lo que solicitó a los diputados y diputadas designados para tal efecto anotarse para hacer uso de la palabra.

Intervinieron en los previos los diputados Arturo José Valdés Robleto, Luis Callejas Callejas, la diputada Maritza del Socorro Espinales, el diputado Enrique Sáenz Navarrete y la diputada Argentina del Socorro Parajon Alejos.

Concluida la intervención de la diputada Parajon Alejos, la diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 001, punto I Puntos Especiales, numeral **1.13 Declaración de Apoyo a la Declaración de las Naciones que Instituye el 22 de octubre "Día Internacional de la Niña"**. (Presentado el 10 de Octubre del 2012 por el diputado Mario Valle Dávila) (No. Reg. 20127627).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente concedió la palabra al diputado Mario Valle Dávila, el que presentó moción para agregar un numeral más que se lee: **“Quinto: Entregar copia a las Naciones Unidas y publicarla en La Gaceta Diario Oficial.”**

A continuación el Presidente cedió la palabra a los diputados José Armando Herrera Maradiaga y Perla Castillo Quintero.

Seguido sometió a votación la moción presentada por el diputado Valle Dávila, la misma se aprobó con 77 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente sometió a votación el texto de la Declaración, la que se aprobó con 79 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam remitió a los honorables diputados al Adendum No. 001, punto **2.51 Decreto de Ratificación del Acuerdo Presidencial No. 174-2012 de Nombramiento de Miembro Propietario y Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)**. (Presentado el 11 de octubre del 2012 por Presidencia de la República de Nicaragua) (No. Reg. 20127629).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

El Tercer Secretario, diputado Castillo Quant, remitió a los honorables diputados al Orden del Día No. 001, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.9 Decreto de Aprobación del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)**. (Presentada el 04 de Octubre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127616).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Castillo Quant.

El Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

La Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados en el mismo Orden del Día, punto II Presentación de Decretos y Leyes al numeral **2.11 Decreto de Aprobación de la Enmienda No. 2 al Convenio de Financiamiento “Procaval”, bajo nueva referencia de Préstamo No. 760-NI y Donación No. DSF_8009^a-NI, y Préstamo No. I-863-NI y Donación No. I-DSF-8097-NI, suscrita el 5 y 16 de Julio del 2012 por la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) respectivamente**. (Presentado por Presidencia de la República el 9 de Octubre del 2012) (No. Reg.20127626).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

El Tercer Secretario remitió a los honorables diputados al Orden del Día No. 001, punto II Presentación de Decretos y Leyes al numeral **2.10 Decreto de Cancelación de la Personalidad Jurídica Asociación para el Desarrollo de las Comunidades del Departamento de Masaya. (ADECOMA)**. (Presentada el 05 de Octubre del 2012 por la diputada Eveling Patricia Aburto Torres) (No. Reg. 20127624).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Castillo Quant.

El Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Paz, Defensa Gobernación y Derechos Humanos, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

La Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Orden del Día No. 001, numeral **2.45 Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense**. (Presentada el 26 de abril del 2012 por los diputados Wilfredo Navarro Moreira e Iris Montenegro) (No. Reg. 20127426).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Modernización, para la elaboración del correspondiente informe y dictamen.

El Presidente suspendió la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Continuación de la Cuarta Sesión 17/10/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veintiún minutos de la mañana del diecisiete de octubre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y seis (76) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la Sesión.

La Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Orden del Día No. 001, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.1 Decreto de Aprobación del Convenio sobre las Trabajadores y los Trabajadores Domésticos, 2011 (NÚM. C189) y sus Recomendación sobre las trabajadores y los trabajadores domésticos, 2011 (NÚM. R201)**. (Presentada el 6 de septiembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127580).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Jacinto José Suarez Espinoza, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Concluida la lectura el Presidente, sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervino en el debate la diputada Irma de Jesús Dávila Lazo, emitiendo sus consideraciones al respecto.

A continuación el Presidente saludó a los miembros de las diferentes organizaciones de trabajadores y trabajadoras que presenciaban la sesión, al Comité Nacional de Mujeres Sindicalistas de Nicaragua CNMSN, conformada por la CST- José Benito Escobar, la CUS, la CUT, la CAUS y la CNTD. A la Asociación de las Trabajadoras Domésticas, (ASTRADOMES), a la Procuradora Especial de Mujer de Derechos Humanos y al Movimiento María Elena Cuadra.

Continuando con el debate del dictamen en lo general, se le cedió la palabra al diputado Wilfredo Navarro Moreira, las diputadas Maritza del Socorro Espinales y Alba Palacios Benavidez, los diputados Víctor Hugo Tinoco Fonseca, José Antonio Zepeda López, Evertz Cárcamo Narváez, Juana de los Ángeles Molina, Xochilt Ocampo Rocha.

Concluida las intervenciones el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 88 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El artículo 1, se aprobó sin observaciones con 88 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El artículo 2, se aprobó sin observaciones con 88 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3, y le concedió la palabra al diputado Luis Adolfo Barbosa Chavarría, el que presentó una moción de consenso para un artículo nuevo después del artículo 3 que se lee: **“Se recomienda al Presidente de la República, que en el acto del depósito del instrumento internacional aprobado, presente una Declaratoria Unilateral interpretativa que enfatice que el verdadero sentido de los términos trabajadoras y trabajadores domésticos” es el de trabajadoras y trabajadores del servicio del hogar, tal como se establece en la legislación nicaragüense, Ley No. 666.”**

En atención de que la moción presentada es para crear un artículo nuevo después del artículo 3, el Presidente sometió a votación el artículo 3, el que se aprobó sin observaciones con 87 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación sometió a votación la moción de consenso, manifestando que la misma es admisible en vista de que no está reformando ninguna parte del convenio internacional, sino que está realizando una recomendación al Presidente que es el representante del país y el que deposita el instrumento para que sea ratificado.

Se le concedió la palabra a la diputada Iris Montenegro Blandón, la que emitió sus consideraciones generales en torno a la importancia que tiene el convenio.

Concluida la intervención de la diputada Montenegro Blandón, el Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 86 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 4, la que estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El artículo 4 se aprobó sin observaciones con 83 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 5 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El artículo 5 se aprobó con 83 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Convenio sobre los Trabajadores y los Trabajadores Domésticos, 2011 (NÚM. C189) y sus Recomendación sobre los trabajadores y los trabajadores domésticos, 2011 (NÚM. R201).**

A continuación, el Presidente cedió la palabra al diputado Castro Rivera el que solicitó dispensa de las cuarenta y ocho horas para la entrega de documentos en base al artículo 83 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, para la tramitación de la iniciativa **Decreto de Aprobación del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado y Centroamérica por otro.** (Presentado el 16 de octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20127612).

El Presidente sometió a votación la solicitud presentada, la que se aprobó con 74 votos a favor, 1 en contra, 13 presentes, 0 abstención.

A continuación la diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 002, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.14 Decreto de Aprobación del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado y Centroamérica por otro.** (Presentado el 16 de octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20127612).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Jacinto Suarez Espinoza, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Carlos Langrand Hernández, José Antonio Zepeda López, Enrique Sáenz Navarrete, Douglas Alemán Benavidez y Walmaro Gutiérrez Mercado.

La Presidenta en funciones, sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó en lo general con 81 votos a favor, 0 en contra, 8 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El artículo 1, se aprobó sin observaciones con 81 votos a favor, 0 en contra, 8 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El artículo 2, se aprobó sin observaciones con 83 votos a favor, 0 en contra, 6 presentes y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado y Centroamérica por otro.**

El Presidente suspendió la sesión a las once y cincuenta y siete minutos de la mañana.

Continuación de la Cuarta Sesión 18/10/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL JUEVES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veinticinco minutos de la mañana del dieciocho de octubre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primer Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cinco (75) diputados y diputadas presentes.

A continuación el Presidente, reanudó la sesión y saludó al licenciado **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, a sus Viceministros **José Adrián Chavarría y Meylin Dolmuz Paíz** y al equipo técnico que lo acompañaba; Francisco Mena Aragón, Ovidio Reyes Ramírez, Ivania Portocarrero Arguello, Bruno Gallardo, Héctor López, Milton Sandoval y Marcia Alvarado Manzanarez.

Informó que en atención a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Ministro de Hacienda y Crédito Público realizaría una exposición

de la iniciativa ubicada en el Adendum No. 002, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.52 Ley Anual de Presupuesto General de la República del año 2013**, (Presentada el 15 de Octubre del 2012 por la Presidencia de la República). (No. Reg. 20127630), por lo que cedió la palabra al licenciado **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, el que expuso los alcances de la iniciativa.

Concluida la exposición, el Presidente abrió un espacio de preguntas y respuestas, en el que intervino la diputada Laura Bermúdez Robleto y los diputados Enrique Sáenz Navarrete, José Antonio Zepeda López, Brooklyn Rivera Bryan y Odell Incer Barquero.

A continuación se le cedió la palabra al licenciado **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, el que prosiguió a responder cada una de las inquietudes.

Finalizada la intervención del licenciado Acosta Montalván, el Presidente agradeció al Ministro, a sus Viceministros y al Equipo Técnico su presencia en esta sesión y remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

A continuación la Primera Secretaria diputada Alba Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Orden del Día No.001, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.8 Código de Familia**. (Presentado el 31 de Marzo 2011 por la Comisión de Justicia y Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia) (No. Reg. 20116833) Aprobado hasta el Libro III De la Autoridad Parental o Relación Madre, Padre, Hijos e Hijas. (Artículo 303).

La lectura del Libro IV Asistencia Familiar y Tutela, Título I Los Alimentos, Capítulo I Disposiciones Generales (Arts. 304 al 312) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el Capítulo I del Libro Cuarto, no se presentaron observaciones para el artículo 304.

En el artículo 305 la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone agregar al final de la frase la totalidad de ingreso que perciba, incluso el treceavo mes, al artículo 305. El cual se leerá así:**

El artículo 305 Prevalencia del Derecho de dar Alimento.

El derecho de alimentos es personalísimo, imprescriptible, irrenunciable e intransigible e intransferible. Los alimentos son inembargables, no son compensables con ningún tipo de deuda, tendrán sin excepción, derecho privilegiado y prioridad sobre cualquier otra obligación del alimentante y no podrán ser perseguidos por los acreedores del alimentario.

El crédito alimenticio afectará la totalidad del ingreso que perciba incluso el treceavo mes.”

El Presidente solicitó se le aclarara el alcance de esta moción, en cuanto a que la persona tendría que entregar todo lo que perciba y quedarse sin recursos económicos para sobrevivir.

A continuación se le cedió la palabra a la diputada Irma de Jesús Dávila Lazo, la que manifestó que más adelante en el texto se tasan los alimentos en dependencia del número de hijos e hijas, y en relación a lo del treceavo mes, es una situación regulada en la ley de alimentos.

El Presidente insistió en que la redacción de la moción no es clara en ese aspecto, en tanto que se establece la entrega todo el ingreso que perciba la persona, no se establece que lo tazará un juez.

La diputada Irma de Jesús Dávila Lazo expresó que son los ingresos netos.

A continuación el Presidente, cedió la palabra a la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, la que explicó que cuando se habla de ingresos totales se refiere a que en base a ese monto se establecerá el porcentaje para los hijos.

La Primer Secretaria, dio lectura a la moción modificada por la comisión, la que se lee:

“Artículo 305. Prevalencia del Derecho de dar Alimento.

El derecho de alimentos es personalísimo, imprescriptible, irrenunciable e intransigible e intransferible. Los alimentos son inembargables, no son compensables con ningún tipo de deuda, tendrán sin excepción, derecho privilegiado y prioridad sobre cualquier otra obligación del alimentante y no podrán ser perseguidos por los acreedores del alimentario.

El crédito alimenticio afectará todo tipo de ingreso ordinario y extraordinario que perciba incluso el treceavo mes.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 69 votos a favor, 17 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312.

Se sometió a votación el Capítulo I Disposiciones Generales, (Arts. 304 al 312), el que se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Deberes y Derechos que derivan de las Prestaciones Alimenticias, (Artículos 313 al 320), estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Capítulo II, no se presentaron observaciones para el artículo 313.

En el artículo 314 la diputada Irma de Jesús Dávila Lazo, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone adicionar el término “personas” y eliminar las palabras “de manera provechosa” y agregar en el inciso a) siempre y cuando no hayan contraído matrimonio, ni se hayan declarado en unión de hecho estable y no estén laborando, al artículo 134. El cual se leerá así:**

Artículo 314. Del orden en que se deben los alimentos
Se deben alimentos en el siguiente orden:

- a) **A los hijos e hijas que no han alcanzado la mayoría de edad, a los mayores de edad, hasta que cumplan los veintiún años de edad, cuando estén realizando estudios siempre y cuando no hayan contraído matrimonio ni se hayan declarado en unión de hecho estable y no estén laborando, y a las personas discapacidad. Los concebidos y no nacidos, se consideran personas menores de edad;**
- b) **El o la cónyuge o convivientes mientras no tenga para su congrua sustentación;**
- c) **A los hermanos y hermanas, a los ascendientes y descendiente hasta segundo grado de consanguinidad, cuando se encuentren en estado de necesidad o desamparo. Si la persona llamada en grado anterior a la prestación no estuviera en condiciones de soportar la carga en todo o en parte, dicha obligación será puesta en todo o en parte a cargo de las personas llamadas en grado posterior.**

Cuando recaiga sobre dos o más personas la obligación de dar alimentos, se repartirá entre ellas el pago de la pensión en cantidad proporcional a sus ingresos y capital. En caso de que la demanda recayera sobre uno de los obligados, este podrá solicitar se amplíe la demanda en contra de los otros obligados.”

Esta moción se aprobó con 76 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos del 315al 320.

A continuación se sometió a votación el Capítulo II Deberes y Derechos que derivan de las Prestaciones Alimenticias, (Artículos del 313 al 320), el que se aprobó con 74 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se efectuó la lectura del Capítulo III Criterios de Determinación de la Pensión Alimenticia, (artículos 321 al 325), a cargo del Tercer Secretario diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el Capítulo III, y cedió la palabra a la diputada María Jilma Rosales Espinoza, la que presentó moción de consenso para el artículo 321que se lee:

“Se propone agregar los incisos h, e, i al artículo 321 el cual se leerá así.

Artículo 321. Aspectos a tomar en cuenta para fijar la pensión

La autoridad competente, para fijar la pensión alimenticia, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El capital o ingresos económicos del alimentante;**
- b) Su último salario mensual y global. Si la o el alimentante renuncia a su trabajo para no cumplir con su obligación, el último salario mensual será la base para fijar la pensión;**
- c) Si la o el alimentante trabajare sin salario fijo o no se pudiere determinar sus ingresos, el juez o jueza en su caso, hará inspección en sus bienes y determinará la renta presuntiva;**
- d) La edad y de los hijos e hijas;**
- e) La situación de discapacidad del niño, niña o adolescente.**
- f) Si él o la alimentante vive con una enfermedad crónica**
- g) El estado de necesidad y desamparo de otros alimentistas h) Los gastos personales del o la alimentante quien en ningún caso podrá evadir las responsabilidades de cumplir con la pensión.**
- i) Que los ascendientes hubieren cumplido con su obligación derivada de la relación parental.”**

El Presidente expresó que esta moción contenía dos elementos nuevos, uno si el alimentante o la alimentante viven con una enfermedad crónica; y la situación de la discapacidad del niño o niña o adolescente.

A continuación sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 78 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 322, intervino el diputado José Antonio Zepeda López, solicitando aclaración para este artículo en tanto que cualquier persona distinta a los hijos e hijas podrá reclamar alimentos.

Se le cedió la palabra a la diputada Irma de Jesús Dávila Lazo, la que aclaró que en el artículo 314 se señala a quienes y en que orden le corresponde reclamar los alimentos.

A continuación intervino el diputado Edwin Castro Rivera, expresando que en ese mismo sentido había que recordar que el cincuenta por ciento les corresponde a los hijos y que el otro diez por ciento a otros reclamantes, que el orden en lo que se deben otorgar los alimentos ya se encuentra normado en el artículo 314.

No se presentaron observaciones para el artículo 323.

En el artículo 324, la diputada Perla Soledad Castillo Quintero presentó moción de consenso que se lee:

“Se propone agregar la palabra administrativa, el presente artículo el cual se leerá así:

Artículo 324. Acuerdo sobre la pensión alimenticia ante notaria o notario público

El padre y la madre podrán mediante escritura pública, celebrar acuerdo escrito sobre la pensión de alimentos que se debe pasar al hijo o hija; pero ésta deberá ser ratificada por autoridad administrativa o judicial competente del domicilio del beneficiario, de conformidad con el presente Código”.

El Presidente sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones al artículo 325.

A continuación se sometió a votación el Capítulo III Criterios de Determinación de la Pensión Alimenticia, (artículos 321 al 325), el que se aprobó con 76 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV Sentencia y Extinción de la Obligación Alimenticia, (Arts. 326 al 331) estuvo a cargo de la diputada Alba Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para los artículos del 326 al 329.

En el artículo 330 la diputada Olga Xochilth Ocampo Rocha, presentó moción de consenso que se lee: **“Se proponer una nueva redacción en el artículo 330 el cual se leerá así:**

Artículo 330.- Cesación en la Obligación de dar Alimentos.-

La obligación de dar alimentos cesa:

- a) Cuando los hijos e hijas alcancen la mayoría de edad, a los mayores de edad hasta que cumplan los 21 años de edad, cuando estén realizando estudios, siempre y cuando no hayan contraído matrimonio ni se hayan declarado en unión de hecho estable y no estén laborando;**
- b) Cuando los hijos e hijas adolescentes hayan sido emancipados salvo en casos de enfermedad o discapacidad que le impida obtener por sí mismo los medios de subsistencia;**
- c) En caso de falta o daños graves del alimentario contra el deudor o deudora de alimentos;**
- d) Cuando la necesidad de los alimentos resulta de la conducta reprobable del que lo solicita o recibe.**

Para la aplicación de los dos últimos incisos se requerirá de sentencia.”

El Presidente expresó que esta moción consistía en establecer 21 años de edad, en vez de 24, a continuación sometió la moción a votación, la que se aprobó con 78 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 331.

El Capítulo IV Sentencia y Extinción de la Obligación Alimenticia, (Arts. 326 al 331) se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Lectura del Título II De la Tutela, Capítulo I Disposiciones Generales, artículos del 332 al 345, estuvo a cargo de la Segunda y del Tercer Secretario.

El Presidente sometió a discusión el Capítulo I Disposiciones Generales y solicitó observaciones para el artículo 332, cediéndole la palabra al diputado César Castellanos Matute, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo 332. Definición.**

La tutela es un cargo designado a ciertas personas para representar legalmente a los niños, niñas y adolescentes que no estén sujetos a las relaciones madre, padre, hijos o hijas y personas mayores de edad declaradas judicialmente incapaces y a las personas sujetas a penas de inhabilitación especial . ”

Esta moción se aprobó con 78 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 333 la diputada Juana de los Ángeles Molina, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 333, el cual se leerá así:**

Artículo. 333. Objeto de la tutela.

La tutela se constituye judicialmente y tiene como objeto la representación legal, el cuidado, crianza, educación, salud, la defensa y protección de los derechos incluyendo los patrimoniales y el cumplimiento de las obligaciones civiles de los niños, niñas y adolescentes, personas mayores declaradas judicialmente incapaces, personas sujetas a pena de inhabilitación especial y personas con discapacidad que no puedan valerse por sí misma.”

Esta moción se aprobó con 79 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 334 la diputada Rosa Adelina Barahona Castro, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone eliminar el último párrafo del artículo 334 el cual se leerá así:**

Artículo 334. Ejercicio de la Tutela.

La tutela se ejercerá por un solo tutor o tutora bajo la vigilancia del juez o jueza que le hubiere discernido el cargo y del representante de la Procuraduría de la Familia.”

Esta moción se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 335 la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, presentó moción de consenso para el artículo 335 que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 335, el cual se leerá así:**

Artículo 335. Personas Sujetas a Tutela.

Estarán sujetos a tutela:

- a) Los niños, niñas y adolescentes que no estén sujetos a la autoridad parental;**
- b) Las declaradas judicialmente incapaces para regir su persona y sus bienes,**
- c) Las personas sujetas a pena de inhabilitación especial,**
- d) Personas con situación de desamparo,**
- e) Personas con discapacidad que no puedan valerse por sí mismas.”**

Esta moción se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 336 la diputada Irma de Jesús Dávila Lazo, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción la cual se leerá así: Arto. 336. Designación de la tutela.- La tutela puede establecerse:**

- a. Por testamento,**
- b. Por la autoridad judicial.”**

Esta moción se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación se le cedió la palabra a la diputada Irma de Jesús Dávila Lazo, la que presentó moción de consenso para crear un artículo nuevo después del artículo 336, que se lee: **“artículo nuevo: Requisitos para ser tutor o tutora.**

Para ser designado tutor o tutora, se requieren los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano o ciudadana nicaragüense;**
- 2) Ser mayor de edad y estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;**
- 3) Ser solvente económicamente para sufragar los gastos necesarios del tutelado o tutelada;**
- 4) No tener antecedentes penales por delitos contra la libertad e integridad sexual, violencia doméstica o intrafamiliar y delitos de violencia contra la mujer;**
- 5) No tener intereses antagónicos con el tutelado o tutelada;**
- 6) No tener antecedentes penales por delitos contra la propiedad o contra las personas;**
- 7) O por cualquier otro que a juicio del judicial inhabilite para ser tutor o tutora.”**

Esta moción se aprobó con 73 votos a favor, 13 presentes, 0 en contra y 0 abstención

En el artículo 337 la diputada Perla Castillo Quintero, presentó moción de consenso que elimina el artículo 337. De la tutela de las personas mayores de edad declaradas judicialmente incapaces.

Esta moción se aprobó con 72 votos a favor, 14 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 338, la diputada Olga Xochilth Ocampo Rocha, expresó no tener observaciones a este artículo sin embargo se presentó moción para trasladar el artículo 282 a nuevo artículo a continuación del artículo 338 el que se lee:

Artículo nuevo: De la tutela de las personas en situación de desamparo.

En caso de total desamparo que se podrá dar por causa de muerte del padre o la madre, enfermedad grave, abandono o cualquier otra circunstancia que vulneren los derechos fundamentales del niño, niña, adolescente o persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma. El juez o juez a solicitud de la autoridad administrativa de la Procuraduría de la Familia, deberá con urgencia del caso previas investigaciones por parte del equipo multidisciplinario del juzgado respectivo confiar temporalmente el cuidado y tutela a cualquiera de las o los abuelos. En caso de no poder darse, se preferirá a otro familiar en el grado de consanguinidad más próximo y como última instancia se ordenará la protección del niño, niña o adolescente o persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma en centro de protección.

Todas estas medidas tomando en cuenta el interés superior del niño, niña, adolescente o persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma.

En los territorios de los pueblos indígenas y afrodescendientes las y los jueces indígenas y las autoridades comunales y territoriales, tienen jurisdicción para determinar la custodia, tutela y otras situaciones afines relacionadas con los niños, niñas indígenas y afrodescendientes o personas con discapacidad que no pueda valerse por sí misma, en los lugares que no existan instituciones, instancias administrativas y juzgados de familia."

El Presidente sometió a votación la moción presentada que crea un artículo nuevo para tutelar a las personas en desamparo, la que se aprobó con 69 votos a favor, 17 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 339.

En el artículo 340 el diputado César Castellanos Matute presentó moción de consenso que se lee:

Artículo 340.- Deber de informar.

Cuando exista la necesidad de poner a una persona bajo tutela, estarán en el deber de informar a la Procuraduría de la Familia o al Ministerio de Familia, Adolescencia y Niñez, las personas siguientes:

- a) Los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad del niño, niña, adolescente, de la persona mayor de edad declarado judicialmente incapaz y de la persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma;
- b) Las personas que convivan con el niño, niña, adolescente, o persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma;
- c) Los funcionarios públicos que por razón del ejercicio de su cargo tengan conocimiento de la existencia del estado de necesidad de proteger a la persona sujeta a tutela."

Esta moción se aprobó con 76 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 341, el diputado Enrique Aldana Burgos presentó moción de consenso que se lee: **"Artículo 341. Período para ejercer el cargo de tutor o tutora.- El tutor o la tutora ejercerá su cargo hasta que el tutelado o tutelada alcancen la mayoría de edad, salvo en los casos de personas con discapacidad que no puedan valerse por sí misma."**

Esta moción se aprobó con 79 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 342, la diputada María Jilma Rosales Espinoza presentó moción que se lee: **"Se propone una nueva redacción la cual se leerá así:**

Artículo 342. Incapacidad temporal del tutor o tutora.

Cuando la persona llamada a ejercer la tutela no pudiese hacerlo, por no haber alcanzado la mayoría de edad o estar incapacitado, conserva su derecho para cuando desaparezca la incapacidad. En este caso ejercerán la tutela los parientes en el orden expresado en este Código."

Esta moción se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 343, la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina presentó moción que se lee: **"Artículo 343. Protección provisional a persona sujeta a tutela.**

El Ministerio de Familia, Niñez y Adolescencia del domicilio en que residan las personas sujetas a tutela, procederán al cuidado de las mismas y de sus bienes hasta la designación del tutor o tutora, cuando legalmente, no hubiere otra persona que cumpla esta obligación. Bajo pena de sanción por el perjuicio que pudiese causar.

Quien haya acogido y dado abrigo a un niño, niña, adolescente, será preferido en el ejercicio de la tutela siempre que reúna las condiciones de Ley."

Se aprobó con 80 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 344, la diputada María Agustina Montenegro López presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone una nueva redacción al epígrafe el cual se leerá así: Arto. 344. Autoridades administrativas para la constitución de la tutela."**

Esta moción se aprobó con 72 votos a favor, 14 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 345, la diputada Nancy Elizabeth Henríquez James presentó moción de consenso que se lee: “**Artículo 345. Facultades del juez o jueza de familia.**

El Juzgado de Familia o el que haga sus veces, en el caso de la Costa Caribe y el juez o jueza comunal vista en que resida la persona que debe estar sujeta a tutela, será el facultado para:

- a) Constituir la tutela mediante resolución fundada en la que nombrará al tutor o tutora;**
- b) Promover al cuidado de su persona y bienes hasta que le constituya la tutela;**
- c) Remover al tutor o tutora;**
- d) Fiscalizar el ejercicio de la tutela;**
- e) Declarar extinguida la tutela, exigiendo la rendición final de cuenta del tutor o tutora.”**

Esta moción se aprobó con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo I Disposiciones Generales, artículos del 332 al 345 del Título II, se aprobó con 76 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación el Presidente suspendió la sesión a las doce y cincuenta y tres minutos de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 30/10/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MARTES TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y diecisiete minutos de la mañana del treinta de octubre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta (70) diputados y diputadas presentes.

A continuación el Presidente, reanudó la Sesión.

La diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No.004, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.56 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2738/BL-Ni, suscrito el 01 de Octubre del año 2012 por la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** (Presentado el 26 de octubre del 2012 por la Presidencia de la República) (No. Reg. 20127644).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

A continuación, la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam remitió a los honorables diputados en el mismo Adendum No. 004 al punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.55 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2095, suscrito el 28 de septiembre del 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de integración económica (BCIE) y el 8 de octubre del 2012 por el Fideicomiso Fondo de Infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe, Banco Nacional e Comercio Exterior, S.N.C** (Presentado el 26 de octubre del 2012 por Presidencia de la República de Nicaragua) (No. Reg. 20127643).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

A continuación el Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 003, punto II Presentación de Decretos y Leyes, **2.53 Ley de Reforma a la Ley No. 677, "Ley especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social.** (Presentada el 18 de Octubre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127577).

Concluida la lectura el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, para la elaboración del correspondiente informe.

La Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam remitió a los honorables diputados en el mismo Adendum No. 003, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.54 Ley de Reforma al Artículo 30 de la Ley No. 382 "Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo de Facilitación de las Exportaciones.** (Presentado el 23 de octubre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127639).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

Seguido, la diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al punto III Discusión de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.15 Decreto de Ratificación del Acuerdo Presidencial No. 174-2012, de Nombramiento de Miembro Propietario y Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).** (Presentado el 25 de Octubre del 2012, por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127629) y solicitó al diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, la lectura del dictamen.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general en que se aprobó sin observaciones con 70 votos a favor, 9 presentes, 2 abstenciones y 0 en contra.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 72 votos a favor, 7 presentes, 2 abstenciones y 0 en contra.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 72 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 2 abstenciones. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Ratificación del Acuerdo Presidencial No. 174-2012, de Nombramiento de Miembro Propietario y Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).**

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam remitió a los honorables diputados al punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.16 Decreto de Aprobación de la Enmienda No. 2 al Convenio de Financiamiento "Procaval" con una nueva referencia préstamo No. 760-NI y Donación No. DSF-8009^a-NI y Préstamo No. I-863-NI y Donación No. I-DSF-8097-NI, suscrita el 5 y 16 de Julio de 2012, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), respectivamente.** (Presentada el 25 de Octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127626), y solicitó al diputado Walmaro Antonio Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, la lectura del dictamen.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general en que intervinieron los diputados Enrique Aldana Burgos, Ángela Espinoza Tórrez y Juan Ramón Obregón Valdivia.

El Presidente sometió a votación el dictamen, el que se aprobó con 75 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 76 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 76 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el

Decreto de Aprobación de la Enmienda No. 2 al Convenio de Financiamiento “Procaval” con una nueva referencia préstamo No. 760-NI y Donación No. DSF-8009^a-NI y Préstamo No. I-863-NI y Donación No. I-DSF-8097-NI, suscrita el 5 y 16 de Julio de 2012, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), respectivamente.

La Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 003, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.18 Decreto de Aprobación de Pensión de Gracia a Favor de la Señora Evelyn Sandra Martínez Orozco.** (Presentada el 25 de octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg.20127608), y solicitó al diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, la lectura del dictamen.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general, el que se aprobó sin observaciones con 77 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 5 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3, el que se aprobó sin observaciones con 76 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 4, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 5, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 5, el que se aprobó sin observaciones con 76 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto de Pensión de gracia a favor de la señora Evelyn Sandra Martínez Orozco .

A continuación la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Orden del Día No. 001, punto **IV Presentación de Personalidad Jurídica, numeral 4.1 "Asociación de Patinaje Departamental de Nueva Segovia" (ASOPATNS)** (No. Reg. 20127568), procediendo con la lectura de la iniciativa.

Concluida la lectura, se adicionaron las siguientes iniciativas:

- 4.2 Asociación de Reservistas y Colaboradores Histórico del Departamento de Granada (ARCOGRA).
- 4.3 "ASOCIACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL NICARAGUA" "A.B.A".
- 4.4 "ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE NATACIÓN LOS DORADOS DE SAN JUAN DEL SUR", "LOS DORADOS".
- 4.5 ASOCIACIÓN DE VELA DE MANAGUA, "AVELAM".
- 4.6 "ASOCIACIÓN CORONEL, RUFO MARIN BELLORINI" "RUFO MARIN". "ARUMA".
- 4.7 "ASOCIACIÓN IGLESIA DE DIOS MINISTERIAL DE JESUCRISTO INTERNACIONAL".
- 4.8 ASOCIACIÓN "LOS VECINOS DEL BARRIO DE GUADALUPE", ALVAG.
- 4.9 "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS APOSTÓLICAS SALMO 125:1.2"
- 4.10 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA, (ADATLE-JINOTEGA)
- 4.11 "ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL APOSTÓLICO PROSPERANDO VIDAS", "MIAPROVI".
- 4.12 "ASOCIACIÓN MINISTERIO JESÚS EL BUEN PASTOR".
- 4.13 ASOCIACIÓN MISIÓN INTERNACIONAL PENTECOSTÉS, ESPÍRITU SANTO Y FUEGO, "ASOCIACIÓN ESPÍRITU SANTO Y FUEGO, M.I."
- 4.14 ASOCIACIÓN "MINISTERIO FARES ROCA FIRME" (MIFAREF).
- 4.15 ASOCIACIÓN MISIONERA DE IGLESIAS CRISTIANAS, JEHOVÁ YIRHÉ, "ASOCIACIÓN JEHOVÁ YIRHÉ".
- 4.16 ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL OSCAR ARNULFO ROMERO- ESPARCE. (ACOAR).

- 4.17 "ASOCIACION DE CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN", "ACL-SMP-LEÓN".
- 4.18 ASOCIACIÓN PSICOBALLET NICARAGUA, "PSICOBALLET NICARAGUA".
- 4.19 ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO DE NANDASMO.
- 4.20 "ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE LATINOAMERICA Y EL CARIBE CAPITULO NICARAGUA" (AELAC-CAPITULO NICARAGUA).
- 4.21 "ASOCIACIÓN ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA" (AACDM).
- 4.22 "ASOCIACIÓN CLUB DE VELA XALTEVA", "AVELAX".
- 4.23 "ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS Y MILICIANOS HISTÓRICOS DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN" (AREMILHISLE).
- 4.24 ASOCIACIÓN "MINISTERIO PENTECOSTÉS EMANUEL DE NICARAGUA", (M.I.P.E.N).
- 4.25 ASOCIACIÓN IGLESIA PENTECOSTÉS "FRESCA UNCIÓN", "IPFU".
- 4.26 "ASOCIACIÓN CLINICA EVANGÉLICA FAMILIAR".
- 4.27 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, (ADATLE-BOACO).
- 4.28 ASOCIACIÓN DE IGLESIAS DE DIOS PENTECOSTÉS FUENTES DE AMOR.
- 4.29 "ASOCIACIÓN PENTECOSTÉS PUERTA DE ESPERANZA".
- 4.30 ASOCIACIÓN MISIONERA FILADELFIA, AMIFI.
- 4.31 ASOCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL PARA NICARAGUA, "ASANIC".
- 4.32 ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "UNIDOS POR EL BIEN COMUN" ASOPEDUBIC.
- 4.33 "FUNDACIÓN PALOMA BLANCA"
- 4.34 "FUNDACIÓN MANOS QUE AYUDAN A HERMANOS DE LA LUZ".
- 4.35 FUNDACIÓN AMOR "FUNDAMOR"
- 4.36 "FUNDACIÓN CASA ESPERANZA, CENTRO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, "CAESREVO".

- 4.37 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LA PITAHAYA, FUNDACIÓN PITAHAYA.
- 4.38 “FUNDACIÓN DE MINISTERIOS LINAJE ESCOJIDO”, (FUNDEMILE).
- 4.39 “FUNDACIÓN OSSIEL HERRERA”, “FOH”.
- 4.40 FUNDACIÓN AGUAS BRAVAS NICARAGUA, ABN
- 4.41 “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGÜENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIÓTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA, (“FUNDENISMP”)
- 4.42 “FUNDACIÓN IGLESIA, KAROL WOJTYLA”, “FUNDACIÓN JUAN PABLO II”.

La diputada Palacios Benavidez, presentó también las iniciativas del Adendum No. 003, numerales del 4.43 al 4.50.

- 4.43 ASOCIACIÓN SÁBALO REAL, ASAR.
- 4.44 ASOCIACIÓN DE LOS GABINETES DEL ADULTO MAYOR PROFESORA “MARÍA ARDON COREA” (ASOGAM).
- 4.45 ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE TICUANTEPE.
- 4.46 ASOCIACIÓN “EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACIÓN COMUNITARIA INTEGRAL Y SOSTENIBLE”, (MINISTERIO ECS-NICARAGUA).
- 4.47 ASOCIACIÓN IGLESIA LUTERANA “ENMANUEL CACAULI”.
- 4.48 FUNDACIÓN REDES DE INTERVENCIÓN ANTITABACO, FUNDACIÓN RIATA.
- 4.49 “FUNDACIÓN DE IDIOMAS, EDUCADORES EN CRISTO, FOUNDATION O LANGUAGE, EDUCATORS IN CHRIST”, “FLEC”.
- 4.50 FUNDACIÓN KALAMAR-KUNI.

A continuación el Presidente remitió las iniciativas a la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, para la elaboración de los correspondientes informes y dictámenes.

Seguido, la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Orden del Día No. 001, punto V Discusión de Dictámenes de Personalidades Jurídicas punto 5.1 Asociación Departamental de León de Tenis de Mesa” (ADETLEME) (No. Reg. 20127450), y solicitó a la diputada Licet del Rosario Montenegro Altamirano,

Vicepresidente de la Comisión de la Paz, Defensa Gobernación y Derechos Humanos, la lectura del dictamen.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general, el que se aprobó sin observaciones con 77 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 76 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el artículo 4, el que se aprobó sin observaciones con 76 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobaron los dictámenes de decretos de personalidades jurídicas.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez, se remitió a los honorables diputados al Adendum No. 003, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.19 Ley que Declara Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación al Cementerio de Granada**. (Presentado el 12 de octubre del 2012 por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social) (No. Reg. 20127489), y solicitó la lectura del dictamen al diputado Mario Valle Dávila, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social.

Concluida la lectura del dictamen, el Presidente saludó a los estudiantes del Primer año de la Carrera de Derecho y Relaciones Internacionales y Diplomacia de la Universidad Americana UAM.

A continuación sometió a discusión el dictamen en lo general, intervinieron en el debate los diputados Jaime Morales Carazo y Pedro Joaquín Chamorro Barrios.

El Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 76 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 70 votos a favor, 13 presentados, 0 en contra y 0 abstención.

El Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant, prosiguió con la lectura del artículo 2.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 72 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez dio lectura al artículo 3.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el artículo 3, el que se aprobó sin observaciones con 75 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 4, el que se aprobó sin observaciones con 70 votos a favor, 13 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant prosiguió con la lectura del artículo 5.

El Presidente sometió a discusión el artículo 5, el que se aprobó sin observaciones con 74 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 6, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo 6, el que se aprobó sin observaciones con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam, prosiguió con la lectura del artículo 7.

No se presentaron observaciones para este artículo, el que se aprobó con 74 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la **Ley que Declara Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación al Cementerio de Granada.**

A continuación, la Primera Secretaria remitió a los honorables diputados al Adendum No. 003, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.20 Ley Especial para la Atención a Excombatientes por la Paz, Unidad y Reconciliación Nacional.** (Presentado el 17 de octubre del 2012 por la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos) (No. Reg. 20032565), y solicitó a la diputada Elida

María Galeano Cornejo, Vice presidenta de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, la lectura del dictamen.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Wilber López Núñez, Evertz Cárcamo Narváez, Licet Montenegro Altamirano, Elida Galeano Cornejo, Laura Estela Bermúdez Robleto, Agustín Jarquín Anaya, Jaime Morales Carazo y José Figueroa Aguilar.

El Presidente sometió a votación el dictamen en lo general el que se aprobó con 61 votos a favor, 7 en contra, 10 presentes y 0 abstención.

Se suspendió la sesión a la una y diecinueve minutos de la tarde, convocando para el siguiente día las nueve de la mañana.

Continuación de la Cuarta Sesión 31/10/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veinticinco minutos de la mañana del treinta y uno de octubre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta (70) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la Sesión.

La Primera Secretaria remitió a los honorables diputados Orden del Día No. 001, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.11 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de Nicaragua**. (Presentada el 12 de abril del 2012 por la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos) (No. Reg. 20116879). Aprobado en lo general el 03 de Mayo del 2012.

A continuación el Presidente hizo referencia a que esta iniciativa tiene 163 artículos, que está dividido en libros y capítulos, por lo que abrió a votación la forma en la que se llevaría a cabo la discusión en lo particular.

Se aprobó la discusión por capítulos, de acuerdo a los 65 votos a favor, 2 por artículos, 7 presentes y 0 abstención.

La Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, prosiguió con la lectura del Libro I De los Presupuestos Procesales, Título I Disposiciones Generales, Principios y Órganos Jurisdiccionales, (artículo 1).

Concluida la lectura, el Presidente hizo una observación relativa a que se dio lectura al Título I, un artículo, sin capítulo por lo que solicitó al Presidente o vicepresidentes de la comisión una aclaración al respecto.

Se le cedió la palabra al diputado Edwin Castro Rivera, el que solicitó se incluyera este artículo en el capítulo I.

El Presidente le solicitó elaborara la moción y continuó solicitando observaciones para el artículo 2, intervino el diputado Castro Rivera presentando moción de consenso con la firma de ambas bancadas que se lee: **“Se propone cambio de redacción del artículo 2. El que se leerá así: Artículo 2. Principios. El proceso judicial laboral y de la seguridad social es oral, concentrado, público, con inmediación y celeridad, y además estará fundamentado en los siguientes principios:**

1. **Oralidad:** Entendida como el uso prevalente de la comunicación verbal para las actuaciones y diligencias esenciales del proceso, con excepción de las señaladas en esta Ley. Todo sin perjuicio del registro y conservación de las actuaciones a través de los medios técnicos apropiados para ello, para producir fe procesal.
2. **Concentración:** Referida al interés de aglutinar todos los actos procesales en la audiencia de juicio.
3. **Inmediación:** Que implica la presencia obligatoria y la participación directa del juez o la jueza en los actos y audiencias.
4. **Celeridad:** Orientada a la economía procesal la rapidez de las actuaciones y resoluciones.
5. **Publicidad:** Referida al acceso del público a las comparecencias y audiencias del proceso, salvo excepciones que puedan acordarse para salvaguardar la intimidad de las personas. Las partes tendrán libre acceso al expediente a las actuaciones orales del proceso. Igualmente deberán ser informados de todas las actuaciones y diligencias ordenadas por el juez o la jueza en cada fase del juicio.
6. **Impulso de oficio:** Deber de juez o jueza de tramitar y dar a las actuaciones procesales el curso que corresponda sin que se produzca paralización del proceso.
7. **Gratuidad:** Consistente en que todas las actuaciones, tramitadas o diligencias del juicio, serán sin costo alguno.
8. **Norma más beneficiosa:** En caso de conflicto o duda en la aplicación o interpretación de las normas del trabajo legales, convencionales o reglamentarias, prevalecerá la disposición más favorable al trabajador.
9. **Ultrapetitividad:** Que implica reconocer el derecho que resultaren demostrados o probados en juicio, aún cuando no hayan sido invocados en la demanda.

10. **Lealtad y buena fe procesal: Tendientes a evitar prácticas desleales y dilatorias.**
11. **Primicias de la realidad: Que implica el compromiso del juez o la jueza en la búsqueda de la verdad material.**
12. **Carácter inquisitivo del derecho procesal y de dirección del proceso del trabajo: Que concede autonomía a los procedimientos del trabajo y persigue reducir el uso y remisión a la norma adjetivas en otros campos jurídicos."**

A continuación se le cedió la palabra a la diputada Olga Xochilt Ocampo Rocha, la que realizó una observación relativa a establecer en los numerales 3, 5, 6 y 11, en vez de la palabra juez o jueza, la frase "Autoridad Judicial", que es el término que la Comisión adoptó en todo el articulado.

El Presidente sometió a votación la primera moción, la que se aprobó con 71 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la votación de la segunda moción, la que se aprobó con 75 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 3 y 4.

En el artículo 5, la diputada Justa del Rosario Pérez Acuña presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone una nueva redacción del artículo 5. El que se leerá así:**

Artículo 5. Suspensión de causas penales
Para efectos de los artículos 315 al 317 del Código penal será necesaria la existencia forme de sentencia laboral que determine e o pueda dar lugar al supuesto penal. Los casos penales iniciados al momento en que se tramite una demanda laboral deberán suspenderse hasta que se produzca sentencia firme en lo laboral."

Esta moción se aprobó con 76 votos a favor, 3 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

El Presidente sometió a votación el Capítulo I De los Principios (Arts. 1 al 5), se aprobó con 75 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II De la Jurisdicción (Arts. 6 al y 7), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para los artículos que conforman el mismo.

El Capítulo II De la Jurisdicción (Arts. 6 al y 7), se aprobó sin observaciones con 74 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III De la Competencia (Arts. 8 al 13) estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para los artículos que conforman este capítulo (Arts. 8 al 13), por lo que el mismo se aprobó con 78 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV De las Reglas Relativas a la Falta de Competencia (Arts.14 al 16), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Capítulo IV De las Reglas Relativas a la Falta de Competencia (Arts.14 al 16), se aprobó sin observaciones con 75 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título II De la Legitimación y Capacidad Procesal, Capítulo I De la Legitimación Procesal, (Art. 17), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el capítulo al que no se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 78 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II De la Capacidad Procesal, (Arts.18 al 20) estuvo a cargo de la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para los artículos que conforman este capítulo (Arts. 18 al 20), por lo que el mismo se aprobó con 73 votos a favor, 8 presentes, 0 observaciones y 0 en contra.

La lectura del Título III De los Plazos, términos y notificaciones, Capítulo I De los Plazos y Términos. (Arts. 21 al 25), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo al que no se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 73 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II De las Notificaciones, (Art.26) estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Capítulo II se aprobó sin observaciones con 72 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título IV De las Audiencias, Cuestiones Incidentales y Medias Cautelares, Capítulo I De las Audiencias, (Arts. 27 al 30), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para los artículos que conforman este capítulo (Arts. 27 al 30), el que se probó con 75 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II De las Cuestiones Incidentales, (Arts. 31al 35) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Capítulo II De las Cuestiones Incidentales, (Arts. 31al 35), se aprobó sin observaciones con 71 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Lectura del Capítulo III De las Medidas Cautelares y del Embargo Preventivo, (Arts. 36 al 44) estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 36.

Le cedió la palabra al diputado Evertz Cárcamo Narváez, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio de la redacción del artículo 36. El que se leerá así:**

Artículo 36-. Procedencia del Embargo Preventivo.

A petición del demandante, antes de iniciarse el proceso o de cualquier estado del mismo, la autoridad judicial del Trabajo y de la Seguridad Social, podrá decretar antes de dictarse sentencia el embargo preventivo de bienes, en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de la sentencia, en estos casos se deberá cumplir los requisitos de procedimiento establecidos en el Código de Procedimiento Civil.”

Intervinieron en el debate la diputada Xochilth Ocampo Rocha y el diputado Wilfredo Navarro Moreira.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación, el Presidente solicitó observaciones para el artículo 37 y cedió la palabra a la diputada Ángela Espinoza Tórrez, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio a la redacción del artículo 37. El que se leerá así:**

Artículo. 37. Medidas Cautelares antes del Proceso.

Si las Medidas Cautelares se solicitan antes de iniciarse el proceso, la demanda deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes. Vencido dicho plazo si no la presentare, la autoridad judicial procederá de oficio al levantamiento de la medida e impondrá al solicitante el pago de los gastos, daños y perjuicios causados.”

Se sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 75 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 37 el diputado Castro Rivera presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio de redacción del artículo 38. El que se leerá así:**

Artículo 38. Casos especiales de embargo preventivo dentro del proceso:

- 1.- Cuando la autoridad judicial del trabajo previa denuncia de la parte demandante una vez que se ha iniciado el proceso judicial compruebe por vía incidental con audiencia a la parte demandada que esta ha realizado o está realizando la desviación, traspaso, venta, simulado o cualquier otra acción que conduzca a evadir los activos, bienes y valores afectados al negocio o centro de trabajo fuera del alcance de una acción de ejecución judicial en el caso de la sentencia, pudiera favorecer al**

demandante podrá ordenar sin necesidad de fianza, el Embargo Preventivo de bienes y activos del demandado para salvaguardar las resultas del caso. También podrá acordar esta medida en el caso del fallecimiento del empleador o empleadora o por cualquier otra causa que modifique su situación jurídica.

2.- Para tal efecto el solicitante deberá procesar la cuantía o monto a embargar, y presentar los datos o argumentos o justificaciones documentales que conduzcan a fundar un juicio provisional o indiciario del hecho alegado como causa. En defecto de justificación documental el solicitante podrá ofrecer otros medios de prueba, a practicar mediante comparecencia en el plazo de un día.

3.-Presentada la solicitud la autoridad judicial resolverá en el término de 1 día y de admitirla librará el mandamiento o embargo correspondiente que se mantendrá hasta que sea dictada la sentencia. Si el fallo es condenatorio, las medidas adoptadas en el Embargo Preventivo se mantendrán hasta que se acredite el cumplimiento de la sentencia.”

Esta moción se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente solicitó observaciones para el artículo 39.

Intervino el diputado Carlos Emilio López Hurtado, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio a la redacción de este artículo, el que se leerá así:**

Artículo 39. Presunción en caso de evasión de activos.

En el mismo mandamiento de Embargo Preventivo, la autoridad judicial ordenará al empleador responsable de las conductas descritas en la disposición anterior el cese inmediato de las mismas, y de persistir en ellas se presumirán como ciertos los hechos alegados por el demandante en su demanda. Y sin más trámite dictará sentencia a su favor.”

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 15 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos del 41 al 43.

En el artículo 44, la diputada Arling Alonso Gómez, presentó moción de consenso que se lee: para el artículo 44 que se lee: **“Se propone cambio a la redacción del artículo 44. El que se leerá así:**

Artículo 44. Requisitos, sustitución y procedimiento para medidas cautelares.

Podrá solicitarse con claridad y precisión la adopción de otras medidas cautelares tales como prohibición, suspensión o cesación de alguna conducta, actividad ilícita o vulneradora de derechos fundamentales, el cumplimiento o incumplimiento de alguna obligación jurídica en el seno del litigio principal, justificando cumplidamente su necesidad o los daños irreparables o excesivamente gravosos que reportaría de no acordarse. Serán de aplicación los mismos requisitos, posibilidad de sustitución y procedimiento regulados para el embargo preventivo.”

Esta moción se aprobó 72 votos a favor, 1 en contra, 9 presentes y 0 abstención.

Intervino el diputado Castro Rivera solicitando que en vista de que no sea votado el capítulo se le permita presentar una moción al artículo 40.

El Presidente accedió a la solicitud y le indicó que la presentara después de la votación a la moción que modifica el artículo 44.

Intervinieron en el debate de la moción al artículo 44, la diputada Xochilth Ocampo Rocha y el diputado Edwin Castro Rivera.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 72 votos a favor, 1 en contra, 0 abstención, 09 presentes.

Se le cedió la palabra al diputado Castro Rivera, el que presentó moción al artículo 40 que se lee: **“Se propone cambio a la redacción del artículo 40. El que se leerá así:**

Artículo 40. Garantía de patrimonio.

Las medidas cautelares no afectaran bajo ninguna circunstancia el ejercicio del derecho de propiedad del empleador o empleadora sobre su patrimonio.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 69 votos a favor, 13 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación se sometió a votación el Capítulo III De las Medidas Cautelares y del Embargo Preventivo, (Arts. 36 al 44), el que se aprobó con todos sus capítulos y mociones aprobadas con 68 votos a favor, 14 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título V de la Acumulación de Acciones y Autos, Capítulo Único De los Requisitos, Efectos y Trámites, (arts. 45 al 48). Estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el capítulo, el que se aprobó sin observaciones con 77 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título VI De la recusación, implicancia y excusa de la autoridad judicial, Capítulo Único, De las causales y tramitación de la recusación (arts. 49 al 50) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 75 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título VII De la Prueba, Capítulo I Disposiciones Generales, (Arts. 51 al 53) estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 74 votos a favor, 8 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

Se continuó con la lectura del Capítulo II De las reglas relativas a la carga de la prueba, (Arts. 54 y 55), a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones a este capítulo, el mismo se aprobó con 75 votos a favor, 7 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del Capítulo III De los Medios de Prueba, (Art. 56) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones a este capítulo, el mismo se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Capítulo IV De la Prueba Documental (Arts. 57 y 58), a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Capítulo IV De la Prueba Documental. (Arts. 57 y 58) se aprobó sin observaciones con 75 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo V De la Declaración de Parte, (Arts. 59 al 61) estuvo a cargo de la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones al capítulo, el mismo se aprobó con 76 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se continuó con la lectura del Capítulo VI De la Prueba Testifical, (Arts. 62 y 63), a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 77 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstenciones.

La lectura del Capítulo VII De la Inspección Judicial, (Arts. 64 al 66), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 71 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VIII Del dictamen de Perito, (Arts. 67y 68), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 76 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IX De los Medios Científicos, Tecnológicos o Electrónicos, (Art. 69) a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 74 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título VIII De las Diligencias Preliminares al Proceso, Capítulo I De los Actos Preparatorios de la Demanda, (Arts. 70) estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, no se presentaron observaciones por lo que el mismo se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II de la Consignación, (Art. 71) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para este capítulo, el mismo se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III De la Conciliación Administrativa y de la Reclamación Previa, (Arts. 72 y 73) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Se aprobó sin observaciones con 74 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Libro II Del Juicio Oral, Título I De los Actos Previos a la Audiencia de Juicio, Capítulo I De la Demanda, (Arts. 74 al 75), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para este capítulo, el mismo se aprobó con 76 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II De las Actuaciones Posteriores a la Demanda (Arts. 76 al 83), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones para los artículos del 76 al 80.

En el artículo 81 la diputada Fátima del Socorro Estrada Tórrez, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio de redacción del artículo 81. El que se leerá así:**

Artículo 81. Del Empleo Tercerizado.

En la interposición de la demanda en el caso del empleo tercerizado el actor podrá solicitar a las autoridades judiciales la comparecencia de la empresa principal usuaria de ese servicio; a fin de determinar en la sentencia la existencia de responsabilidad subsanada en los términos formulados por la ley de la materia.”

Presentaron observaciones a la moción presentada, los diputados Xochilth Ocampo Rocha, Wilfredo Navarro Moreira, Alba Palacios Benavidez, Edwin Castro Rivera. Luis Barbosa Chavarría.

El diputado Navarro Moreira presentó moción para el artículo 81 la que se lee: **“Art. 81. Del Empleo Subcontratado o Tercerizado.**

En el caso de empleo subcontratado tercerizado el actor podrá demandar conjuntamente tanto a la empresa principal como al sujeto intermediario, cuando está no preste las garantías económicas para responder por las prestaciones del trabajador.

El resto queda igual.”

El Presidente decidió someter a votación la moción de consenso, presentada por la diputada Estrada Tórrez, la que se aprobó con 40 votos a favor, 21 presentes, 0 abstención y 21 en contra.

No se presentaron observaciones para los artículos 82 y 83.

El Capítulo II De las Actuaciones Posteriores a la Demanda (Arts. 76 al 83), se aprobó con 59 votos a favor, 17 presentes, 4 en contra y 1 abstención.

El Título II De la Audiencia de Conciliación y Juicio, Capítulo I Del Trámite Conciliatorio, (Arts. 84 al 89), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 75 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant, prosiguió con la lectura del Capítulo II De la Audiencia de Juicio, fase de alegación, excepciones y contestación de la demanda. (Art. 90).

No se presentaron observaciones para este capítulo, el mismo se aprobó con 69 votos a favor, 0 presentes, 0 abstención y 13 presentes.

La lectura del Capítulo III De la Fase de Prueba, (arts. 91 al 98) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a votación el capítulo, no se presentaron observaciones, por lo que el mismo se aprobó con 69 votos a favor, 13 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Capítulo IV De la Fase de Conclusiones, (Art. 99), a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para el capítulo, el mismo se aprobó con 71 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo V De las Diligencias Finales, (Art. 100), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para el capítulo, el mismo se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, dio lectura al Capítulo VI De la Sentencia, (Arts. 101 al 105).

El Presidente abrió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 101.

No se presentaron observaciones para los artículos 101, 102, 103 y 104.

En el artículo 105, el diputado Edwin Castro Rivera presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone eliminar el artículo 105.”**

A continuación la diputada Xochilth Ocampo Rocha, presentó observaciones en relación a la moción presentada.

El Presidente sometió a votación la moción de consenso, la que se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo VI De la Sentencia, (Arts. 101 al 105) se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título III De las Modalidades Especiales del Proceso, Capítulo I De la Tutela de la Libertad Sindical y otros Derechos Fundamentales (Arts. 106 al 112) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente, sometió a discusión el capítulo y solicito observaciones para el artículo 106.

Intervino el diputado Luis Adolfo Barbosa Chavarría, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al numeral 1 del artículo 106, el que se leerá así:**

Artículo 106. Solicitud de Tutela Judicial.

- 1. Cualquier trabajador o sindicato que considere lesionados los derechos de libertad sindical o cualquier otro derecho fundamental podrá pedir su tutela a través del proceso regulado en este capítulo, incluso cuando se haya interpuesto solicitud de autorización ante la autoridad administrativa del Trabajo para el despido con causa justificada. En este último caso al requerimiento judicial la inspección del trabajo suspenderá la tramitación de la solicitud y remitirá todo lo actuado.”**

La diputada Xochilth Ocampo Rocha presentó observaciones para la moción presentada.

El Presidente sometió a votación la moción, la misma se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos del 107 al 112.

El Capítulo I De la Tutela de la Libertad Sindical y otros Derechos Fundamentales, (Arts. 106 al 112), se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II De las Acciones Colectiva (Arts. del 113 al 120), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

No se presentaron observaciones para este capítulo, por lo que el mismo se aprobó con 73 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 9 presentes.

La lectura del Libro III De las Impugnaciones, Título I De los Medios de Impugnación, Capítulo I De los Remedios y Recursos, (Arts. 121 al 128), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 121.

Intervino el diputado Evertz Cárcamo Narváez, para presentar moción de consenso que se lee: **“Se propone agregar un último párrafo al artículo 121. El que se leerá así:**

Artículo 121. Medios de Impugnación.

Contra las resoluciones de los órganos judiciales proceden:

- 1. Los recursos que se resuelven por el Tribunal Nacional Laboral de Apelación: el de apelación y el de hecho.**
- 2. Los remedios que se interponen y resuelven en la misma instancia: la reposición y la aclaración o ampliación, el remedio de reposición se utilizará contra autos o resoluciones que no sean definitivas y en declaración o ampliación contra la sentencia que pongan fin al juicio tanto en primera como en segunda instancia. “**

Esta moción se aprobó con 70 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 122, 123, 124, 125 y 126.

El diputado Carlos Emilio López Hurtado, presentó moción de consenso para el artículo 127 que se lee: **“Se propone cambio de redacción del artículo 127. El que se leerá así:**

Artículo 127. Remedio de Aclaración o Ampliación.

Procede la aclaración o ampliación contra las sentencias que pongan fin al juicio o que resuelvan incidentes. Se podrá pedir si hubiere oscuridad, en alguno o algunos de los puntos resueltos sometidos a juicio y ordenados por la ley, error material, o no haber dado respuesta a todas las peticiones contenidas en el petitorio de la demanda. Deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación y al mismo tiempo en forma subsidiaria el recurso de apelación en su caso. Cuando este remedio se interponga en segunda instancia el plazo de ejecución de la sentencia quedará suspenso en tanto el mismo se resuelve por el tribunal, en ambas instancias el remedio será resuelto sin necesidad de oír al resto de las partes en el plazo de cinco días.”

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 15 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentó observación para el artículo 128.

El Capítulo I De los Remedios y Recursos, (Arts. 121 al 128), se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam, dio lectura al Capítulo II Del Recurso de Apelación, (Arts. 129 al 137).

No se presentaron observaciones para este capítulo. El mismo se aprobó con 74 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Capítulo III Del Incidente de Nulidad de Actuaciones, (Art. 138) a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Este capítulo se aprobó sin observaciones con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Libro IV De la Ejecución, Título I De la Ejecución Provisional de Sentencia, (Arts.139 al 142), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente realizó una observación relativa a que en este título, se omitió el capítulo.

Le cedió la palabra al diputado Edwin Castro Rivera, el que presentó una moción de consenso que se lee: **“Libro IV De la Ejecución, Título I De la Ejecución provisional de sentencia, Capítulo Único - Disposiciones Generales”**.

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 14 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

No se presentaron observaciones para los artículos del 139 al 142.

El capítulo único se aprobó con 72 votos a favor, 10 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título II De la Ejecución de Sentencia Firme y Definitiva, Capítulo I Disposiciones Generales, (Arts. 143 al 146), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para los artículos 143.

En el artículo 144 el diputado Castro Rivera, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio de redacción numeral 3 del artículo 144. El que se leerá así:**

Artículo 144 Despacho de Ejecución.

- 3. La ejecución se despachará por el importe del principal más los intereses moratorios devengados de la fecha que se dictó la sentencia de instancia, fijándose provisionalmente en una tercera parte del principal adeudado. El**

interés corresponderá a la tasa ponderada fijada por el Banco Central, para préstamos entre particulares determinados por la autoridad judicial al momento en que se tase la liquidación. Así mismo serán por cuenta del ejecutado los gastos causados en la ejecución cuya liquidación se efectuara anteriormente."

Esta moción se aprobó con 70 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 145 y 146.

El Capítulo I Disposiciones Generales (Arts. 143 al 146), se aprobó con 71 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Del Trámite de Embargo y Subasta, (Arts. 147 al 154) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 147.

No se presentaron observaciones para los artículos 147 y 148.

En el artículo 149 el diputado Alberto José Lacayo Arguello, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone nueva redacción al numeral 1 y 2 del artículo 149; los cuales se leerán así:**

Artículo 149. Remate o subasta: Publicación de Cartel.

- 1. El embargo concede al ejecutante el derecho a percibir el producto de lo que se obtenga de la realización de los bienes embargados, por lo que verificado el depósito, la autoridad ordenará la valoración pericial y venta de éstos y manda a que se publique un cartel en cualquier medio de comunicación escrito de circulación nacional señalando fecha, hora y lugar del remate o subasta, así como el valor que debe servir de base.**
- 2. A este efecto se establecerá el justiprecio de los bienes a subastar, hasta alcanzar los mismos de las obligaciones reclamadas. En caso de haber un remanente del valor de los bienes subastados, se deberá entregarse a favor del ejecutado. La subasta no podrá celebrarse antes de cinco días después de la fecha de publicación del cartel. "**

Esta moción se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos del 150 al 154.

El Capítulo II Del Trámite de Embargo y Subasta, (Arts. 147 al 154), se aprobó con 71 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Capítulo III De la Ejecución frente al Estado, (Arts. 155 al 156), a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para artículo 155.

Intervino el diputado Castro Rivera, presentando moción de consenso que se lee:

“Se propone cambio a la redacción al numeral 2 del artículo 155, el cual se leerá así:

Artículo 155. Trámite de Ejecución.

En el caso que no hubiera disponibilidad presupuestaria para cumplirse la sentencia de manera inmediata será responsable de ejecución de este el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso del Estado, y en el caso de las municipalidades lo será el Consejo Municipal, y los Gobiernos Regionales en su caso, por lo cual el órgano encargado en su movimiento deberá incorporarlo en el proyecto del Presupuesto del Presupuesto del año siguiente para su debida cancelación.”

La diputada Ocampo Rocha presentó sus observaciones a la moción presentada.

Intervino el diputado Castro Rivera expresando que había que recordar que los Órganos Descentralizados forman parte del Estado.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la misma se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 156, el diputado Castro Rivera presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio a la redacción al numeral c) del artículo 156, el cual se leerá así;**

Artículo 156. Trámite Incidental.

- c) Medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado, pudiendo imponer sanciones coercitivas a dichos funcionarios en cuantía equivalente al veinticinco por ciento del salario mínimo mensual vigente para el Gobierno Central y Municipal y Regional por día de retraso en el cumplimiento, cuando existiendo la correspondiente partida presupuestaria por negligencia de mora en su cumplimiento.**

La misma sanción se aplicara en los casos en que el funcionario responsable por negligencia no incorpore su presupuesto la cancelación generada por sentencia firme.”

Esta moción se aprobó con 73 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 9 presentes.

El Capítulo III De la Ejecución frente al Estado, (Arts. 155 al 156), se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo IV De la Ejecución del Reintegro, (Arts. 157 al 159), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para este capítulo, el que se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título Único Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, (Arts. 160 al 164), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y realizó una observación relativa al número del título.

Intervino el diputado Castro Rivera presentando moción de consenso que se lee: **“Libro IV, Título III en lugar de Título Único, Disposiciones complementarias, transitorias y finales. Agregar Capítulo Único Disposiciones”**

Esta moción se aprobó con 71 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 160 y 161.

En el artículo 162 el diputado Castro Rivera presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone cambio de redacción al numeral 3 del artículo 162, el cual se leerá así:**

Artículo 162. Transitorias.

- 3. Mientras no existan Juzgados del trabajo y de la Seguridad Social especializados en todo el territorio nacional, será competente la autoridad judicial del trabajo más próximo a cualquiera de los fueros del demandante, de conformidad con las reglas de competencia por razón del territorio establecido en el presente Código.”**

Esta moción se aprobó con 71 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo Único se aprobó con 73 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de Nicaragua.

A continuación el Presidente suspendió la sesión a la una y cuarenta minutos de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 13/11/12

CONTINUACION DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MARTES TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y cuarenta y dos minutos de la mañana del trece de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de ochenta y dos (82) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

Se remitió a los diputados al Orden del Día No. 001, punto III Discusión de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.12 Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 695 “Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.** (Presentada el 12 de Julio del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127531).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez, Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervino en el debate el diputado Agustín Jarquín Anaya.

A continuación el Presidente saludó al embajador del Brasil, quien se encontraba presente en la Sala de Sesiones siguiendo la discusión de la Ley de Reforma.

Se le concedió la palabra a los diputados Eliseo Núñez Morales, Pedro Joaquín Chamorro Barrios, a la diputada Licet Montenegro Altamirano y a los diputados Santiago Aburto Ovando, Edwin Castro Rivera y Wilfredo Navarro Moreira.

El Presidente sometió a votación el dictamen el que se aprobó en lo general con 82 votos a favor, 2 presentes, 3 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la diputada Alba Palacios Benavidez y el diputado Jorge Castillo Quant.

La diputada Jenny Martínez Gómez, presentó moción de consenso para el artículo 1, que reforma varios artículos, la misma se lee:

“Moción al artículo primero del dictamen que reforma los artículos 3, 4, 11, 14, 16, 17, 18, 21 y 22 de la Ley No. 695, Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín, la moción consiste:

En el artículo 3 definiciones se agregan tres nuevas definiciones y se redactan íntegramente en la moción, todas las definiciones que contendrá el artículo.

En el **artículo 4. Obras y ubicación del proyecto de Hidroeléctrico Tumarín** solamente se modifica el párrafo primero, los párrafos, 2, 3 y 4 del dictamen mantienen su misma redacción. En el **artículo 11 Obligación de garantías a favor del estado y garantías del contrato de compra venta de energía** solamente se modifica el párrafo cuarto manteniéndose la misma redacción de los párrafos uno, dos y tres del dictamen. En el **artículo 14 comisión negociadora del proyecto Hidroeléctrico Tumarín** solamente se modifican los párrafos primero y tercero manteniéndose la misma redacción de los párrafos dos, cuatro y cinco del dictamen. En el **artículo 16 porcentaje de participación del estado en la empresa desarrolladora** se adicionan nuevo párrafo después del primero del dictamen manteniéndose la misma redacción de los párrafos originales del dictamen y se redactan la moción íntegramente a como quedara el artículo con sus tres párrafos. Así mismo se propone reformar el **artículo 17 energía producida de la Ley número 695** con el

fin de hacerlos congruente con la reforma que se está aprobando. En el **artículo 18, Conexiones de transmisión de energía e infraestructura de transporte** se propone una nueva redacción al artículo con relación a la redacción original del dictamen. En el **artículo 21 Beneficios fiscales y otros incentivos** solamente se modifica el párrafo tercero del dictamen manteniéndose la misma redacción de los párrafos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del dictamen las cuales se leerán así:

Artículo Primero: Reformas a los artículos 3, 4, 11, 14, 16, 17, 18, 21 y 22 de la Ley No. 695, Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.

Refórmense los artículos 3, 4, 11, 14, 16, 17, 18, 21 y 22 de la Ley No. 695, Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín, Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 140 del 28 de julio de 2009, los que se leerán así:

“Art. 3. Definiciones.

Para los fines y efectos de la presente Ley, sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica, se establecen las siguientes definiciones:

1. **Acreeedores calificados:** Son las instituciones financieras que van a financiar el desarrollo del Proyecto;
2. **CEP:** Es el Cronograma de Ejecución de Proyecto;
3. **Certificación de la operación comercial plena por parte de los acreedores calificados:** Es el documento en el que oficialmente se notifica que todas las condiciones de conclusión del Proyecto que figuran en los contratos de financiamiento suscritos entre el Desarrollador y los órganos financiadores, se han cumplido satisfactoriamente o en su caso se han dispensado por los órganos financiadores;
4. **CHN:** Es El Desarrollador o Empresa Centrales Hidroeléctricas de Nicaragua, Sociedad Anónima;
5. **CNDC:** Es el Centro Nacional de Despacho de Carga;
6. **CONEPHIT:** Es la Comisión Negociadora del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín;
7. **Contratista EP:** Es la Empresa contratista de El Desarrollador encargada de asesorar a CHN en las actividades de ingeniería de diseño y gestión de fabricación, construcción civil, logística, montaje y comisionamiento;
8. **Contratista EPC:** Es la Empresa contratista de El Desarrollador, encargada de la construcción y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín;
9. **Contrato de compraventa de energía o CCVE:** Es el contrato que será firmado entre el Desarrollador y las distribuidoras, con intervención de la Procuraduría General de la República (PGR), bajo la modalidad de Contrato de Generación por Energía media;

10. **CROM:** Son los Costos Reconocidos de Operación y Mantenimiento;
11. **Desarrollo del Proyecto:** Comprende las etapas de estudios de Preinversión, Factibilidad del Proyecto, obtención de financiamiento, construcción, habilitación de la operación comercial por parte del CNDC, Certificación de la Operación Comercial plena por parte de los acreedores calificados y transferencia del Proyecto al Estado de Nicaragua;
12. **DIA:** Es el Documento de Impacto Ambiental; el proyecto es el Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.
13. **Empresas Distribuidores de energías** es las compañías a las cuales el estado de Nicaragua ha otorgado concesión de distribución de energía eléctrica.
14. **Energía media;** es la capacidad media anual del proyecto Hidroeléctrico Tumarín estimada en 1148 Gigawatts horas
15. **NaMo:** Es el Nivel de aguas Máximo ordinario;
16. **NaMe:** Es el Nivel de aguas Máximo extraordinario;
17. **NaMimo:** Es el Nivel de aguas Mínimo ordinario;
18. **PDI:** Es el Plan de Desarrollo Integral;
19. **Plazos:** Son los términos y plazos en días establecidos en la presente Ley, serán considerados como días y plazos calendarios;
20. **SIMEC:** Es el Sistema de Medición Comercial;
21. **SNT:** Es el Sistema Nacional de Transmisión; y
22. **SST:** Es el Sistema Secundario de Transmisión.

Art. 4. Obras y Ubicación del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.

Párrafo primero

El Proyecto Hidroeléctrico Tumarín, contara con un área de embalse estimado en 41 kilómetros cuadrados en su nivel máximo normal y su aprovechamiento hidroeléctrico tendrá una potencia instalada aproximadamente de 253 Megawatts (MW). El Proyecto Hidroeléctrico Tumarín comprende infraestructuras mayores, construcciones conexas y otras obras complementarias; tales como la construcción de una presa de enrocado y concreto estimado en 63 metros de altura, embalse, obras de desvío, obras de demasías, obras de conducción, casas de máquinas, un conjunto de unidad de generadoras cuya capacidad media anual de generación de energía se estima en 1,184 Gigawatts horas; una subestación, donde será el punto de entrega de dicha energía.

Art. 11. Obligación de garantía a favor del Estado y garantía del CCVE.

Párrafo cuarto:

Respecto al CCVE, las empresas distribuidoras de energías deberán rendir una garantía a favor de CHN vigente a partir de la habilitación de la operación comercial por parte del CNDC, con los siguientes valores:

- 1) En el primer año un valor equivalente a 3/12 de la facturación anual del CCVE;
- 2) Del segundo al décimo primer año un valor equivalente a 2/12 de la facturación anual del CCVE;
- 3) Del décimo segundo año hasta el final de la vigencia del CCVE un valor equivalente a 1/12 de la facturación anual del CCVE, o el equivalente a 2/12 de la facturación anual del CCVE en el caso de retraso del pago por parte de las empresas distribuidoras de energías.

Art. 14. Comisión Negociadora de El Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.**Párrafo primero**

Créase la Comisión Negociadora del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín, la que para los efectos de la presente Ley y demás efectos colaterales directos o indirectos se le identificará con las siglas CONEPHIT, la que tendrá como objetivo principal negociar de forma expedita con el Desarrollador el establecimiento de todos los términos definitivos del CCVE, incluyendo entre otros el precio y plazos de dicho contrato, así como las debidas garantías de pago en su caso, de acuerdo al resultado del estudio de factibilidad. Así mismo negociarán las condiciones especiales a incluirse en el contrato de licencia de generación incluyendo derechos y obligaciones de las partes.

Párrafo tercero

La Comisión Negociadora será la encargada de negociar la participación del Estado de la República de Nicaragua, en la participación accionaria del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín sobre la base del porcentaje establecido en el artículo dieciséis de la presente ley así como el carácter de las acciones, las utilidades a recibir, sus condiciones especiales y otros derechos diversos, así como la capacidad sobre el control de los actos de administración que confieran dichas acciones. De igual forma podrá establecer mecanismos para asegurar la participación del Estado antes del plazo de la entrega del porcentaje establecido en el artículo 16 de la presente ley. También se le faculta para negociar el plazo y las condiciones en las que todas las instalaciones del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín, en operación comercial, deberán ser entregadas al Gobierno de la República de Nicaragua.

Art. 16. Porcentaje de Participación del Estado en la Empresa Desarrolladora.

Una vez otorgada a CHN la Certificación de la Operación Comercial plena por parte de los acreedores calificados, el Desarrollador transferirá al Estado de la República de Nicaragua, sin costo adicional alguno a su aporte como dueño del recurso el diez por ciento del monto total de las acciones que conforman y representan el capital social de la misma. Una vez trasferida estas acciones la participación porcentual del estado de la república de Nicaragua no podrá ser reducida hasta el término del periodo de vigencia de la licencia de generación hidroeléctrica.

Esta participación accionaria del Estado de la República de Nicaragua, será representada por la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) o sus sucesores, lo que le otorga el derecho de tener al menos un cargo en su Junta Directiva, con derecho a voz y voto; previo a la transferencia antes recibidas, otros derechos, privilegios y obligaciones de estas acciones serán convenidas entre el Desarrollador y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

Art. 17 Energía producida

El desarrollador deberá abastecer de forma prioritaria la demanda de energía eléctrica para el consumo del mercado de la República de Nicaragua.

El desarrollador estará obligado a promover a las empresas distribuidoras de energía su generación disponible mediante el contrato de compraventa de energía específico. Sin perjuicio de lo antes establecido en el CCVE.

Los excedentes de generación de energía del proyecto se originaran siempre que la energía entregada al Sistema Interconectado Nacional, (SIN) por el proyecto sea superior a la Energía Media según el contrato de compraventa de energía entre CHN y las empresas distribuidoras de energía estos excedentes serán utilizados única y exclusivamente en beneficio de la tarifa de los clientes y consumidores finales. Así como en caso de que la energía entregada al SIN por el proyecto sea inferior a la Energía Media según el CCVE entre CHN y la Empresa Distribuidora de Energías en el mismo periodo y con el objeto de que esto no repercuta en el aumento de la tarifa de energía al consumidor el Estado de Nicaragua podrá autorizar al Ministerio de Energías y Minas (MEM) y al Instituto Nicaragüenses de energía conjuntamente a establecer con financiadoras nacionales o extranjeros mecanismos de financiación a la tarifa de los clientes y consumidores de energía.

Art. 18. Conexiones de Transmisión de Energía e Infraestructura de Transporte.

Con la finalidad de beneficiar al consumidor final a través de la moderación tarifaria será responsabilidad del Estado de la República de Nicaragua por medio de la instancia que el determine o a quien corresponda:

- a) El financiamiento y la construcción de las obras del sistema secundario de transmisión que incluye dos líneas de transmisión en 230 kilo voltios de aproximadamente 81 kilómetros entre las subestaciones entre las subestaciones Tumarín y Mulukukú con su respectiva bahía de conexión con el SNT.
- b) La realización de las obras de refuerzo que sea necesarias en el Sistema Nacional de Trasmisión (SNT), sean estas en sub estaciones, líneas, equipos de compensación, reactivas o cualquier otro equipo o instalación del SNT, para asegurar que la producción del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín tenga un acceso físico y comercial adecuado y seguro, sea para el Mercado Eléctrico Nacional (MEN), como para el Mercado Eléctrico Regional (MER).

- c) La construcción del tramo de carretera de aproximadamente 50 KM que comunicara al poblado de san Pedro del Norte con el sitio de Construcción de la Central Hidroeléctrica Tumarín y de los puentes necesarios.
- d) La verificación, adecuación, reforzamiento y mantenimiento de las obras de infraestructura vial y mantenimiento de la infraestructura portuaria necesaria para garantizar la ejecución de las actividades del desarrollador durante todo el periodo de vigencia de la licencia de generación.

Con relación a los literales a, b, c y d la ejecución deberá efectuarse dentro de los plazos y condiciones que no afecten el cumplimiento del CEP.

Con relación al literal a) la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) no recibirá la anualidad de la inversión reconocida de la remuneración anual general (RAG) contenida en la Normativa de Transporte Resolución 04-2000 emitida por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), ENATREL no adquirirá deuda por el financiamiento de construcción del Sistema Secundario de Transmisión descrito.

También con relación al literal a) y de acuerdo con las normativas de transporte establecidas en la resolución 04-2000 la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), recibirá en concepto de Remuneración por el Sistema Secundario de Transmisión lo siguiente:

- 1.- Los Costos Reconocidos de Operación y Mantenimiento (CROM), autorizado por el INE en la determinación de la Remuneración Anual General (RAG); y
- 2.- El Costo de Funcionamiento del Centro Nacional del Despacho de Carga (CNDC).

Con relación al literal b) la inversión de estas obras será reconocida conforme la remuneración anual general de la empresa de transmisión descrita en la normativa de transporte.

Con relación a los literales c) y d) el desarrollador tendrá libre tránsito y paso durante todo el periodo de vigencia de la licencia de generación que le permita el eficiente tránsito para el cumplimiento del objeto de desarrollo del proyecto.

El Desarrollador deberá elaborar el Estudio de Impacto a la Red y aquellos otros estudios y análisis solicitados por ENATREL para garantizar la correcta conexión del Proyecto al Sistema Nacional de Transmisión (SNT). Si del resultado de esos estudios eléctricos basados en las características técnicas de los equipos a ser instalados por el Desarrollador, se concluye a criterio de ENATREL que el Desarrollador debe tomar las medidas para garantizar la correcta conexión y operación del Proyecto a fin de no afectar la entrega de energía y la seguridad operativa del SIN, siempre que las mismas sean en la sub estación y/o Central Hidroeléctrica Tumarín estas serán asumidas por el Desarrollador.

La CONEPHIP establecerá las reglas de compensación al desarrollador en el caso de eventuales costos generados por retraso en la construcción de la infraestructura que sean

necesarios al desarrollador del proyecto y no estén bajo la responsabilidad del desarrollador así como los atrasos imputables al desarrollador.

Art. 21 Beneficios fiscales y otros incentivos.

Párrafo tercero.

Respecto a lo establecido en el numeral 3) del artículo 7 de la Ley No. 532 antes referida, el impuesto sobre la renta tendrá una alícuota del 3% a pagar sobre las utilidades generadas durante todo el periodo de vigencia de la Licencia de Generación. El Desarrollador estará exento del pago de los anticipos y del pago mínimo definitivo del impuesto sobre la renta durante todo el período de vigencia de la Licencia de Generación. Igualmente, durante este mismo período estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta los ingresos derivados por venta de bonos de dióxido de carbono.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 79 votos a favor, 6 presentes, 1 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

La diputada Venancia del Carmen Ibarra Silva, presentó moción para el artículo 2 que se lee: **“Moción al artículo Segundo del dictamen que adiciona un nuevo artículo a la Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín, la moción consiste en:**

Artículo Segundo: Adición de artículo nuevo a la Ley No. 695, Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.

Se adiciona un nuevo artículo a ley No. 695 Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín después del artículo 22 el que se leerá así:

Artículo. 23. Resolución de Conflictos.

El desarrollador y los entes descentralizados entes autónomos y empresas del Estado deberán someter a mediación o arbitraje internacional las disputas emergentes relacionadas con las licencias, permisos, contrataciones señaladas en la presente ley. El sometimiento a mediación y otros mecanismos de negociación se realizara conforme a las disposiciones de la Ley No. 540. Ley de Mediación y Arbitraje, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 122 del 24 de junio del año 2005. De no llegarse a un acuerdo las partes en disputa podrán someterlo arbitraje internacional de acuerdo con el reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional del año 2012; cuyo sometimiento de las clausulas compromisorias contenidas en la licencia, permiso o contrato respectivos.”

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 80 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 3.

El artículo 3 se aprobó sin observaciones con 82 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El artículo 4 se aprobó sin observaciones con 81 votos a favor, 6 presentes, 0 abstención y 0 en contra. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 695 “Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.**

El Presidente suspendió la sesión a las once y cuarenta y dos minutos de la mañana.

A continuación se efectuó Sesión Especial en Ocasión del Centenario del Natalicio del Escritor Nicaragüense “Pablo Antonio Cuadra”.

Continuación de la Cuarta Sesión 14/11/12

CONTINUACION DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veintiséis minutos de la mañana del catorce de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta dos (72) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

La Primer Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum 005, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.57 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2081, suscrito el 05 de octubre del 2012, por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica de Integración Económica (BCIE).** (Presentada el 30 de octubre del 2012 por Presidencia de la República) No. Reg. 20127646).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente, remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

A continuación la diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.21 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2095, suscrito el 28 de septiembre del 2012, por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de integración económica (BCIE) y el 8 de octubre del 2012 por el Fideicomiso Fondo de**

Infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C (Presentado el 08 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127643).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura el presidente sometió el dictamen a discusión en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Douglas Alemán Benavidez, Enrique Sáenz Navarrete, Alberto Lacayo Arguello, Evertz Cárcamo Narváez, Pedro Joaquín Chamorro, Carlos Langrand Hernández y Walmaro Gutiérrez Mercado.

A continuación el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general.

El dictamen se aprobó con 67 votos a favor, 12 presentes, 3 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, el mismo se aprobó sin observaciones con 67 votos a favor, 15 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el mismo se aprobó sin observaciones con 68 votos a favor, 14 presentes, 0 abstención y 0 en contra. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2095, suscrito el 28 de septiembre del 2012, por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de integración económica (BCIE) y el 8 de octubre del 2012 por el Fideicomiso Fondo de Infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.**

A continuación, la diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.22 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2738/BL-Ni, suscrito el 01 de octubre del año 2012 por la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 8 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127644).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

El Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados; Douglas Alemán Benavidez, Enrique Sáenz Navarrete, Odell Incer Barquero y Carlos Langrand Hernández,

El Presidente sometió a votación el dictamen en lo general

El dictamen se aprobó con 66 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El artículo 1 se aprobó sin observaciones con 67 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El artículo 2 se aprobó sin observaciones con 66 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se remitió a los honorables diputados al punto III Presentación de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.23 Ley de Reforma al Artículo 30 de la Ley No. 382, "Ley de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo de facilitación de las exportaciones"**. (Presentado el 8 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20126393).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones.

Se sometió a votación el dictamen, el que se aprobó con 64 votos a favor, 14 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El artículo 1, se aprobó sin observaciones con 65 votos a favor, 13 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El artículo 2, se aprobó sin observaciones con 65 votos a favor, 13 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Reforma al Artículo 30 de la Ley No. 382, "Ley de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo de facilitación de las exportaciones"**.

A continuación el Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant, remitió a los honorables diputados al punto II Presentación de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **2.58 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2795/BL-NI, suscrito el 26 de Octubre del año 2012 por la República de Nicaragua, Representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 6 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República (No. Reg. 20127656).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura el Presidente el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto para la elaboración del correspondiente informe.

La Segunda Secretaria, remitió a los honorables diputados al punto **2.59 Decreto de Aprobación del contrato de Préstamo No. 2789/BL-NI, suscrito el 26 de octubre del año 2012, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 6 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127657).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

La Primera Secretaria, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 005, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.24 Ley que Declara el día 22 de Junio de cada año, "Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña.** (Presentada el 9 de noviembre del 2012 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20127577).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Jacinto Suarez Espinoza, Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Concluida la lectura el Presidente abrió la discusión del dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones, por lo que el dictamen se aprobó con 67 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El artículo 1, se aprobó sin observaciones con 67 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El artículo 2, se aprobó con 66 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El artículo 3, se aprobó con 66 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la Ley Se aprobó la **Ley que Declara el día 22 de Junio de cada año, "Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña.**

A continuación la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Orden del Día No. 002, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.1 Decreto que Declara que el nombre oficial del Rio San Juan es Rio San Juan de Nicaragua".**

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social, para la elaboración del correspondiente informe.

A continuación el Presidente, suspendió la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 15/11/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL JUEVES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y treinta minutos de la mañana del quince de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez** verificara el quórum de ley, constatando el registro de sesenta y un (61) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

La Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los honorables Orden del Día No. 001, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.8 Código de Familia. (Presentado el 31 de Marzo del 2011 por la Comisión de Justicia y Comisión de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia) (No. Reg. 20116833).** Aprobado hasta el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II De la Tutela, artículo 345 del dictamen.

La lectura del Capítulo II Discernimiento de la Tutela, (Arts. 346 al 374) estuvo a cargo de la Primera y Segunda Secretaria.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 346.

Intervino la diputada Irma Dávila Lazo, expresando que tenía dos mociones separadas después del artículo 346, por lo que solicitó al Presidente le permitiera presentar las mismas.

El Presidente le cedió la palabra nuevamente para que presentara las mociones.

La diputada Irma Dávila Lazo, procedió con la lectura de la moción que se lee: **“Se propone un nuevo artículo después del artículo 346 el cual se leerá así:**

Artículo nuevo. Tutela que no requiere discernimiento.

La persona que dirija una Institución de cuidado y servicio legalmente establecida ejercerá la tutela sin requerir discernimiento cuando un niño, niña, adolescente o persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma, no sujeto a la relación madre, padre, hijo e hija es acogido en esta Institución.

El tutor o tutora estará obligado a rendir un informe sobre la situación de tutelado o tutelada y sus bienes si tuviere cuando cese el cargo; además de velar por el interés superior del niño, niña, adolescente o persona con discapacidad que no puede valerse por sí mismo.”

El Presidente le solicito procediera con la lectura de la segunda moción que se lee: **“Se propone otro nuevo artículo a continuación del artículo 346 el cual se leerá así:**

Artículo nuevo: Auto discernimiento.

El Discernimiento se adoptara mediante auto, en la audiencia inicial o de vista de la causa; en el auto de discernimiento el juez le conferirá facultad para representar al tutelado o tutelado y cuidar de su persona y bienes. También dispondrá que se libre oficio al Registro del Estado Civil de las Personas con anotación en el Registro de Discernimientos de Tutelas en Juzgado de Familia.

A continuación el Presidente sometió a votación las mociones presentadas.

La primera se aprobó con 67 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La segunda se aprobó con 68 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

El Presidente solicito observaciones para el artículo 347.

Intervino la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, la que presento moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 347 el cual se leerá así:**

Artículo 347. Discernimiento del Cargo de Tutor o Tutora Testamentario.

Designado el cargo de tutor o tutora otorgado en testamento por el padre o la madre del niño, niña, adolescente o persona declarada judicialmente incapaz mandara el juez o jueza a discernir el cargo. También se mandara a discernir el cargo de tutor o tutora al designado por cualquier persona que haya instituido heredero o legatario al niño, niña, adolescente o persona declarada judicialmente incapaz que le haga donación de importancia.

Para efectos legales es indiferente que el nombramiento de tutor o tutora se haya hecho por instrumento privado o escritura pública.”

Se sometió a votación la moción presentada la que se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación el Presidente solicito observaciones para el artículo 348.

Intervino la diputada Xochilth Ocampo Rocha, la que presento moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 348 el cual se leerá así:**

Artículo 348. Discernimiento y Nombramiento del Cargo de Tutor o Tutora por Autoridad Judicial.

No habiendo tutor o tutora nombrado por el padre o la madre u otra persona que haya instituido heredero, heredera o legatario al niño, niña, adolescente o persona declarada judicialmente incapaz; designara el juez o jueza para el cargo de tutor o tutora el designado legalmente según lo establecido en el presente Código.

A falta de pariente a quien designar o que no reúna las cualidades que exige el presente Código para el cargo de tutor o tutora, lo cual se hará constar en el expediente; el juez o jueza no nombrara para el desempeño del cargo a la persona más idónea y tendrá en cuenta el interés superior del niño, niña, adolescente o persona que declarada judicialmente incapaz.

Esta moción se aprobó con 66 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.
El Presidente solicitó observaciones al artículo 349.

Intervino la diputada Xochilt Ocampo Rocha la que presento moción de consenso que se lee: **“Se propone eliminar el artículo 349”.**

Esta moción se aprobó con 66 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el articulo 350 el diputado Cesar Castellanos Matute presento moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción para el articulo 350 el cual se leerá así:**

Artículo 350. Oposición al cargo de tutor o tutora.

Si se hiciera oposición a la designación del cargo de tutor o tutora, se discutirá y resolverá como cuestión incidental en la audiencia que se alegare; entre el que promueva y el tutor o tutora designado, en este caso la Procuraduría de la Familia

deberá intervenir para salvaguardar el interés superior del niño, niña o adolescente o persona declarada judicialmente incapaz.

Durante la sustanciación del juicio quedara a cargo del niño, niña o adolescente o persona declarada judicialmente incapaz, el tutor o tutora designado."

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 351.

En el artículo 352 el diputado César Castellanos Matute presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone eliminar el artículo 352"**.

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 353, 354, 355, 356, 357 y 358.

En el artículo 359 la diputada Juana de los Ángeles Molina, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone una nueva redacción al artículo 359 el cual se leerá así:**

Artículo 359. Remociones del Titular o Tutora designado.

La Remoción de tutor o tutora designada, podrá realizarse por razones sobre venidas en juicios relativos a falta de capacidad, o excusa legada por el tutor, tutora o por terceras personas; deberá promoverse ante el juez o jueza respectiva que lo nombro en acto de discernimiento del cargo con la intervención de la Procuraduría de la Familia.

En los casos que el tutor o tutora le sobre venga una discapacidad y no pueda valerse por sí misma; serán llamado a ejercer los demás, los demás parientes de la persona sujeta a tutela en el orden previsto en este código."

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presento observaciones para el artículo 360.

En el artículo 361 el diputado Carlos Emilio López Hurtado, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone una nueva redacción al artículo 361 el cual se leerá así:**

Artículo 361. Excepción de la Fianza e Inventario.

Podrá ser relevado de la fianza, ni a hacer inventario de bienes cuando la persona sujeta a tutela, tuviere pocos bienes o cuando el tutor o tutora fuere persona de conocida probidad y de capacidad patrimonial suficiente para responder de ellos, probando estas circunstancias ante el juez o jueza competente.

En este último caso, las justificaciones se rendirán en el audiencia inicial y oído el parecer de la Procuraduría de la Familia y Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, el juez o jueza competente resolverá, en esa o siguiente audiencia."

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron mociones para los artículos 362 al 364.

En el artículo 365, el diputado Carlos Emilio López Hurtado, presentó moción que se lee: **“Se propone eliminar el artículo 365.”**

Esta moción se aprobó con 66 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 366, la diputada María Jilma Rosales Espinoza presento moción de consenso que se lee: **“Se propone nueva redacción al artículo 366 el cual se leerá así:**

Artículo. 366. Entrega de los Bienes del niño, niña, adolescente o persona declarada judicialmente incapaz.

Una vez hecho el discernimiento se hará entrega de los bienes del niño, niña, adolescente o persona declarada judicialmente incapaz, al tutor o tutora por inventario el cual se unirá al expediente.

Igual entrega y con la misma formalidad se hará en los títulos y documentos a que se refieran dichos bienes.”

Esta moción se aprobó con 66 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 367.

El Capítulo II, del título II del Libro IV, se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III De la Tutela Testamentaria (368 al 374), estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura, el Presidente solicito observaciones para el artículo 368.

Se le concedió la palabra a la diputada Perla María Quintero, que presentó moción de consenso que se lee: **“Artículo 368 Definición de Tutela Testamentaria.**

La tutela testamentaria es la discernida de acuerdo con la designación que el padre o la madre hacen en su testamento y esta puede recaer sobre cualquier persona con capacidad legal.

También podrá considerarse tutela testamentaria aquella discernida por la designación que hiciere un tercero que instituye heredero, heredera o legatario al niño, niña o adolescente o persona declarada judicialmente incapaz.”

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 369.

En el artículo 370, la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 370 el cual se leerá así:**

Artículo 370. Formas en que puede designarse tutor o tutora testamentario.

La designación de tutor o tutora testamentario puede hacerse por instrumento privado o escritura pública, bajo condición o a plazo que tendrá plenos efectos después de la muerte del padre y la madre, salvo el caso de donaciones inter vivos o de legados anticipados."

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 371.

En el artículo 372, la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, presento moción que se lee: **"Se propone eliminar el artículo 372."**

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 373.

En el artículo 374 la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, presento moción que se lee: **"Se propone eliminar el artículo 374."**

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo III, del Título II del Libro IV se aprobó con 68 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV De la Tutela de los niños o niñas menores de edad nombrada por autoridad judicial y por disposición expresa de ley, (Arts. 375 al 387) estuvo a cargo de la diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y solicito observaciones para el artículo 375.

Intervino la diputada Benita Arbizu Medina, presentó moción que se lee: **"Se propone un nuevo nombre al Capítulo IV, el cual se leerá así: Capítulo IV De la tutela de los niños, niñas o adolescentes nombrada por autoridad judicial"**.

Esta moción se aprobó con 69 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

El diputado César Castellano presentó moción para el artículo 376 que se lee: **"Se propone nueva redacción al artículo 376 el cual se leerá así:**

Artículo 376. Definición de tutela por autoridad judicial a parientes.

Es la discernida y designada a los parientes del niño, niña o adolescente, cuando no existiere tutor o tutora testamentario.

Corresponde a los parientes del niño, niña o adolescente en el siguiente orden prelativo,

- 1) al abuelo o abuela;**
- 2) a los hermanos o hermanas;**

- 3) a los demás ascendientes de uno u otro sexo que no hubieren cumplido 75 años de edad;
- 4) otros familiares.

La autoridad judicial podrá variar el orden anterior y prescindir de él cuando existan motivos justificados.

Excepcionalmente cuando existan razones que lo aconseje porque no cumpla con los requisitos establecidos en este Código, la autoridad judicial de la familia podrá designar tutor o tutora a personas distintas de las relacionadas anteriormente, en este caso preferirá a quien tenga a su cuidado al niño, niña o adolescente o a quien muestre interés en asumir la tutela y cumpla los requisitos exigidos.

Cuando hubiere varios parientes de igual grado, la autoridad judicial designará tutor o tutora al pariente que reúna las mejores condiciones de familiaridad con la persona sujeta a tutela, solvencia económica, moral y afectiva que constituya una garantía para el desempeño satisfactorio del cargo y el bienestar integral del niño, niña o adolescente.”

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 1 presente, 0 abstención y 0 en contra.

La diputada Xochilt Ocampo Rocha, presentó moción en el artículo 377 que se lee: **“Se propone eliminar los artículos 377, 378, 379 y 380.”**

El Presidente solicitó aclaración del porque se establece en la moción eliminar el artículo 380 que tiene que ver con una definición de parentelas.

Intervino la diputada Dávila Lazo explicando que se propone su eliminación porque ya está contenido en el artículo 376 ya aprobado.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la misma se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 381.

En la discusión del artículo 382, la diputada Xochilt Ocampo Rocha, presentó moción que se lee: **“Se propone eliminar el artículo 382, se proponen eliminar los artículos 383 y 384.”**

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En la discusión del artículo 385, la diputada Argentina Parajon Alejo presentó moción que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 385, el cual se leerá así:**

Artículo 385. Intervención del niño, niña y adolescente.

Para constituir la tutela de un niño, niña o adolescente, la Autoridad Judicial de Familia o el que haga sus veces, citará a los parientes de éste hasta el cuarto grado de consanguinidad, a fin de celebrar una comparecencia, en la audiencia inicial, en la que oirá a los parientes que asistan al niño, niña o adolescente si tuviere más de siete años

de edad, para proceder a la designación del tutor o tutora, de conformidad a lo establecido en el presente Código.

La autoridad judicial tomará en cuenta la preferencia manifestada por el niño, niña o adolescente.

Las personas adolescentes mayores de 16 años, no sujetas a las relaciones madre, padre, hijos e hijas tendrán derecho a proponer a la persona que deba ejercer su tutela y la autoridad judicial hará el discernimiento si la misma fuere capaz de ejercer el cargo con la debida idoneidad."

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En la discusión del artículo 386, la diputada Rosa Adelina Barahona Castro, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone eliminar el artículo 386 y 387"**.

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo IV De la Tutela de los niños o niñas menores de edad nombrada por autoridad judicial y por disposición expresa de ley, (Arts. 375 al 387), se aprobó con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam, dio lectura al Capítulo V De la Tutela de los Mayores de Edad Incapacitados, (Arts. 388 al 397).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 388.

Intervino la diputada Perla Castillo Quintero, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone un nuevo nombre al título del capítulo V de la tutela de los mayores de edad incapacitados, el cual se leerá así: Capítulo V De las personas declaradas judicialmente incapaz"**

Esta moción se aprobó con 65 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación el Presidente solicitó observaciones para el artículo 388.

Se le concedió la palabra a la diputada Silvia Nadine Gutiérrez Pinto, la que presentó observaciones para el capítulo.

Intervino la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, la que presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone una nueva redacción al artículo 388 el cual se leerá así:**

Artículo 388. Tutores de las Personas declaradas judicialmente Incapaces.

A las personas declaradas judicialmente incapaces, de conformidad con lo establecido en este Código, se les nombrará tutor o tutora por la Autoridad Judicial competente. Son llamados a ejercer la tutela de personas declaradas judicialmente incapaces, los siguientes en el orden de prelación:

- 1) La o el cónyuge; la o el conviviente;
- 2) Los hijos o hijas;
- 3) El padre o la madre;
- 4) Los abuelos o abuelas;
- 5) Los hermanos o hermanas;
- 6) Los tíos o tías;
- 7) Los primos o primas.

Cuando sean varios los parientes del mismo grado de consanguinidad, la Autoridad Judicial constituirá la tutela teniendo en cuenta lo que resulte más beneficioso para la persona declarada judicialmente incapaz.

Excepcionalmente, cuando existan razones que los aconsejen, la Autoridad Judicial, podrá designar tutor o tutora a persona distinta de las relacionadas anteriormente. En este caso, preferirá a quien tenga a su cuidado a la persona declarada judicialmente incapaz o a quien muestre interés en asumir la tutela.

No pueden ser nombrados tutor o tutora quien por sus actos sujetos a responsabilidad penal o puramente reprobables, practicados en perjuicio del tutelado o tutelada hubiere causado la incapacidad de éste."

Esta moción se aprobó con 64 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En la discusión del artículo 389, la diputada María Auxiliadora Martínez Corrales, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone eliminar los artículos 389, 390 y 391"**

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En la discusión del artículo 392, el diputado Enrique Aldana Burgos, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone una nueva redacción para el artículo 392 el cual se leerá así:**

Artículo 392. Nulidad de los actos y contratos celebrados por personas declaradas judicialmente incapaces.

Todos los actos y contratos celebrados por personas declaradas judicialmente incapaces, desde el día en que se registra y publique la sentencia de declaración de incapacidad, serán nulos de pleno derecho."

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En la discusión del artículo 393, la diputada María Jilma Rosales Espinoza, presentó moción de consenso que se lee: **"Se propone una nueva redacción del artículo 393 el cual se leerá así:**

Artículo 393. Nulidad de los actos y contratos celebrados antes de la sentencia.-

Los actos y contratos celebrados por las personas declaradas judicialmente incapaces, antes de la sentencia, sólo podrán ser anulados probándose que en ese tiempo ya existía

y era notoria la causa de la incapacidad o era conocida del otro estipulante. La nulidad puede pedirse conforme lo establece el Código Civil de la República de Nicaragua.”

Esta moción se aprobó con 64 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 394.

En la discusión del artículo 395, la diputada Nancy Elizabeth Henríquez James, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción para el artículo 395 el cual se leerá así:**

Artículo 395. Trato para la persona declarada judicialmente incapaz.

La persona declarada judicialmente incapaz no puede ser privada de su libertad personal, ni detenido en una casa particular ni centro público cualquiera que sea su naturaleza, ni ser trasladado fuera de su respectiva localidad o de la República de Nicaragua, sin que preceda autorización judicial, dictada con audiencia de la Procuraduría de la Familia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse de manera que no impida emplear la fuerza cuando sea necesario, para contener acciones violentas del declarado judicialmente incapaz; pero este recurso se restringirá al tiempo absolutamente indispensable para pedir auxilio a la autoridad competente.”

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En el artículo 396 el diputado Carlos Emilio López Hurtado, presentó observaciones a la intervención de la diputada Nadine Gutiérrez Pinto, y moción de consenso al artículo 396 que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 396 el cual se leerá así:**

Artículo 396. Cese de la declaración de incapacidad.

Cesando la causa de incapacidad se resolverá por sentencia, en la cual deberán observarse las mismas formalidades prescritas para su establecimiento.

La revocatoria de la incapacidad podrá solicitarla, el cónyuge, conviviente, los parientes, el representante de la Procuraduría de la Familia, el tutor o tutora, de oficio a instancia de la persona declarada judicialmente incapaz. La sentencia en que se declare que cesa la incapacidad, deberá bajo responsabilidad de autoridad judicial, publicarse e inscribirse en el Registro del Estado Civil de las Personas.”

Esta moción se aprobó con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

En la discusión del artículo 397, la diputada Juana de los Ángeles Molina, presentó moción de consenso para el artículo 397 que se lee: **“Se propone nueva redacción para el 397 el cual se leerá así:**

Artículo 397. Intervención del representante de la Procuraduría de la Familia.

El representante de la Procuraduría de la Familia velará por los intereses y el buen tratamiento de la persona declarada judicialmente incapaz, a fin de que el tutor o tutora

cumpla con sus obligaciones. Si éste no lo hace así, concurrirá ante la autoridad judicial para que se dicten las providencias convenientes. “

Esta moción se aprobó con 69 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Capítulo V De las personas declaradas judicialmente incapaz, se aprobó con 65 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VI De la tutela para los que cumplen pena de inhabilitación Especial, (Arts. 398 al 402) estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

Concluida la lectura el Presidente, sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 398.

Intervino la diputada Patricia Mercedes Sánchez Urbina, la que presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 398 el cual se leerá así:**

Artículo 398. De la tutela de las personas sujetas a inhabilitación Especial.

La tutela de las personas sujetas a pena de inhabilitación especial, será declarada por autoridad judicial dentro de la causa penal en la que se declare dicha inhabilitación.

Al que se encuentre bajo una inhabilitación especial en virtud de sentencia firme emitida en causa penal, el tutor o tutora nombrado lo representara en los actos de industria o comercio o cualquier otra actividad similar.”

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra, 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 399.

En el artículo 400, la diputada Perla Soledad Castillo Quintero, presento moción de consenso que se lee: **“Se propone nueva redacción del artículo 400 el cual se leerá así:**

Artículo 400. La Autoridad Judicial competente para la designación de la Tutela.

Es autoridad judicial competente para nombrarle tutor o tutora al sentenciado, el que haya conocido la causa. Para su designación se sujetará a lo establecido en la tutela de las personas declaradas judicialmente incapaz.”

Esta moción se aprobó con 66 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 401 y 402.

A continuación el Presidente, sometió a votación el Capítulo VI, Título II, Libro IV, el mismo se aprobó con 69 votos a favor, 1 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del Capítulo VII Ejercicio de la Tutela, (Arts. 403 al 419) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 403.

Intervino la diputada María Jilma Rosales Espinoza, la que presentó moción al artículo 403 que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 403 el cual se leerá así:**

Artículo 403. Excepción del Ejercicio de la Tutela.

El tutor o tutora representa al niño, niña, adolescente persona declarada judicialmente incapaz y a la persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma en todos los actos civiles o administrativos, salvo en aquellos que por disposición expresa de la Ley o por sentencia, el tutelado o tutelada deba y pueda ejecutar por sí mismo.”

Esta moción se aprobó con 70 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el artículo 404.

En el artículo 405, el diputado Cesar Castellanos Matute presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone nueva redacción al artículo 405 el que se leerá así:**

Artículo 405. Deberes del tutor o tutora.

El tutor o tutora deberá:

- 1) Respetar los derechos y dignidad del niño, niña o adolescente, persona declarada judicialmente incapaz y persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma;**
- 2) Cuidar de los alimentos del tutelado y de su educación si fuere niño, niña, adolescente, persona declarada judicialmente incapaz y persona con discapacidad que no pueda valerse por sí misma;**
- 3) Procurar que la persona declarada judicialmente incapaz adquiera o recupere, según sea el caso, su capacidad;**
- 4) Hacer inventario de los bienes del tutelado o tutelada y presentarlo al Juzgado de Familia, en el término que éste fije;**
- 5) Administrar diligentemente el patrimonio del tutelado o tutelada;**
- 6) Solicitar oportunamente la autorización de la autoridad judicial para los actos necesarios que no pueda realizar sin esta autorización;**
- 7) Velar por la plena integración del tutelado o tutelada a la vida familiar y social;**
- 8) Informar de forma inmediata, a la autoridad judicial cuando se produzca cambio de su domicilio.”**

Esta moción se aprobó con 70 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron mociones para los artículos 406 y 407.

La diputada Rosa Adelina Barahona Castro, presentó moción de consenso para el artículo 408 que se lee: **“Se propone nueva redacción al artículo 408 el cual se leerá así:**

Artículo 408. Autorizaciones al tutor o tutora.

El tutor o tutora necesitará autorización de la autoridad judicial para:

- 1) Solicitar el auxilio de las autoridades al efecto de internar al tutelado o tutelada en establecimiento asistencial o de reeducación;**
- 2) Realizar actos de dominio o cualquier otro acto que pueda comprometer el patrimonio de la persona sujeta a tutela;**
- 3) Repudiar o aceptar donaciones y herencias, así como para dividir éstas u otros bienes que el tutelado o tutelada poseyere en común con otros;**
- 4) Hacer inversiones y reparaciones mayores en los bienes del tutelado o tutelada.**
- 5) Transigir o allanarse a demandas que se establezcan contra tutelado o tutelada.”**

Esta moción se aprobó con 66 votos a favor, 4 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

En el artículo 409, la diputada Melba Sánchez Suarez, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 409 el cual se leerá así:**

Artículo 409. Utilidad y necesidad.

La autoridad judicial no podrá autorizar al tutor o tutora para disponer de los bienes del tutelado o tutelada sino por causa de necesidad o utilidad debidamente justificada en el proceso.”

Esta moción se aprobó con 66 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 410, 411, 412.

En el artículo 413, la diputada María Agustina Montenegro López, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone eliminar la palabra tutoría del epígrafe del artículo 413 por tutela. El cual se leerá así:**

Artículo 413. De la Rendición de Cuentas Finales de la Tutela.”

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para los artículos 414, 415, 416, 417 y 418.

En el artículo 419, la diputada Vilma Lorena Áreas Morales, presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone una nueva redacción al artículo 419, el cual se leerá así:**

Artículo 419 Causa de Extinción de la Tutela.

La tutela se extingue:

- 1) Por arribar el tutelado o tutelada a la mayoría de edad, contraer matrimonio, unión de hecho estable o por ser adoptado;
- 2) Por haber cesado la causa que la motivó, cuando se trate de personas declaradas judicialmente incapaz;
- 3) Por el fallecimiento del tutelado, tutelada, tutor o tutora;
- 4) Por la remoción del cargo.

La extinción de la tutela será declarada mediante sentencia. Las cuentas de la tutela serán examinadas por la autoridad judicial, el que les impartirá su aprobación o les hará los reparos y dispondrá los reintegros correspondientes.”

Esta moción se aprobó con 68 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

El Presidente sometió a votación el Capítulo VII Ejercicio de la Tutela, (Arts. 403 al 419) se aprobó con todos sus artículos con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VIII Del Registro de la Tutela, (Arts. 420 al 423), estuvo a cargo de la diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para el artículo 420.

No se presentaron observaciones para los artículos 420 y 421.

En el artículo 422 la diputada Alba Estela González Tórrez presentó moción de consenso que se lee: **“Se propone agregar un nuevo inciso 7 al presente artículo el cual se leerá así:**

Artículo 422. Requisitos del libro de tutela
El registro de cada tutela deberá contener:

- 1) Las generales de ley del tutelado o tutelada y del tutor o tutora.
- 2) Las disposiciones que se hayan adoptado por el juez respecto al ejercicio de la tutela;
- 3) La fecha en que haya sido constituida la tutela;
- 4) La referencia al inventario de los bienes, que se llevará en expediente aparte con los recibos de depósito y las limitaciones sobre operaciones de cuenta bancaria;
- 5) Las rendiciones de cuentas periódicas y final.
- 6) El centro de estudios, asistencial o de reeducación en que se halle internado el tutelado y los cambios de establecimiento que se realicen.
- 7) Fecha y causal por la que cesa la tutela.

Al pie de cada inscripción se hará constar, al comenzar el año, si el tutor o tutora ha rendido cuentas de su gestión.”

Esta moción se aprobó con 65 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron observaciones para el art. 423.

Se sometió a votación el Capítulo VIII del registro de la Tutela, Título II de la Tutela, el que se aprobó con 67 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación el Presidente suspendió la sesión a las doce y siete minutos de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 20/11/12

CONTINUACION DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MARTES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veintitrés minutos de la mañana del veinte de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y seis (76) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

A Continuación informó que se realizaría a las diez de la mañana una Sesión Solemne con motivo del Fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, en la que manifestó tendría su intervención un delegado de la Cancillería, un delegado de la Asamblea y el doctor Mauricio Herdocia, experto en Derecho Internacional, analizando el fallo que se emitió el 19 de noviembre del año en curso, a favor de Nicaragua en el diferendo limítrofe con Colombia.

Seguido, la Primer Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum 006, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.60 Ley de Concertación Tributaria**. (Presentado el 15 de octubre del 2009 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20096065).

La lectura de esta iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 006, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.62 Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo”** (Presentada el 16 de noviembre del 2012 por los diputados René Núñez Téllez y José Figueroa Aguilar). (No. Reg. 20127682).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

Concluida la lectura el Presidente, remitió a la iniciativa a la Comisión de Modernización, para la elaboración del correspondiente informe.

Se remitió a los honorables diputados al punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.61 Ley Semana de la Seguridad Social**. (Presentada el 15 de noviembre del 2012 por el diputado Edwin Castro Rivera).

La lectura de esta iniciativa estuvo a cargo de la Primera y Segunda Secretaria.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Salud y Seguridad Social.

Seguido suspendió la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

Se realizó a continuación Sesión Solemne sobre el Fallo de Corte Internacional de Justicia de la Haya.

Continuación de la Cuarta Sesión 27/11/12

CONTINUACION DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MARTES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veintidós minutos de la mañana del veintisiete de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cuatro (74) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum 007, III Discusión de Dictámenes de Decreto y Leyes Presentados, numeral **3.25 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2789/BL-NI**, suscrito el 26 de octubre del año 2012 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (Presentada el 21 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127657).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervino en el debate el diputado Carlos Emilio López Hurtado, emitiendo sus consideraciones al respecto.

No habiendo más intervenciones el Presidente sometió el dictamen a votación, aprobándose con 82 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del artículo 1, a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó con 83 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El presidente sometió a discusión el artículo 2.

No se presentaron observaciones, el mismo se aprobó con 83 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2789/BL-NI, suscrito el 26 de octubre del año 2012 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).**

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 007, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.65 Ley de reforma al Art. 33 de la Ley No. 152, Ley de Identificación Ciudadana.** (Presentada el 19 de noviembre del 2012 por el Diputado Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20127683).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente, remitió la iniciativa a la Comisión de Paz, Defensa Gobernación y Derechos Humanos.

Se remitió a los honorables diputados al Adendum No. 007, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.26 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2795/BL-NI, suscrito el 26 de octubre del año 2012 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentada el 21 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127656).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones al dictamen, por lo que el Presidente lo sometió a votación, aprobándose con 79 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El artículo 1, se aprobó sin observaciones con 79 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El artículo 2, se aprobó sin observaciones con 79 votos a favor, 8 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2795/BL-NI, suscrito el 26 de octubre del año 2012 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).**

La Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam remitió a los honorables diputados al Adendum No. 007 punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.63 Decreto de Aprobación de la Carta de Acuerdo Adelanto Preparación de Proyecto No. Q8340, suscrito el 02 de Octubre del 2012 en Managua, entre la República de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Internacional Development Association (IDA) del Banco Mundial.** (Presentada el 16 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127680).

La lectura estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió esta iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

La diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 007, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.28 Ley de Promoción, Protección, Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida para su prevención y atención.** (Presentado el 13 de noviembre del 2012 por la Comisión de Salud y Seguridad Social) (No. Reg.20106528).

La lectura del dictamen, estuvo a cargo de la diputada Argentina Parajon Alejos, Vice presidenta de la Comisión de Salud y Seguridad Social.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Gustavo Porras Cortes, Armando Herrera Maradiaga, Licet Montenegro Altamirano, Luis Callejas Callejas y Carlos Emilio López Hurtado.

A continuación, el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 85 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La discusión en lo particular se llevó a cabo por capítulos de acuerdo a los 83 votos a favor, 0 para que se discutiera por artículo, 4 presentes y 0 abstención.

La lectura del Capítulo I Objeto, Autoridad, Ámbito de Aplicación, Principios Rectores y Definiciones, (Arts. 1 al 4), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para los artículos de este capítulo.

Se sometió a votación el Capítulo I Objeto, Autoridad, Ámbito de Aplicación, Principios Rectores y Definiciones, (Arts. 1 al 4), el mismo se aprobó con 84 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación el Presidente suspendió la discusión del dictamen para recibir el “Informe de Rendición Social de Cuentas del CNU”, que se presentará al plenario de la Asamblea Nacional sobre el uso del 6%.

El Presidente dio la bienvenida a Ingeniero Telémaco Talavera Siles, Presidente del Consejo Nacional de Universidades y Rector de la Universidad Nacional Agraria, a la Rectora Alta Hooker de URACCAN, al ingeniero Emerson Pérez Sandoval Rector de la Upoli, Francisco Gutiérrez de FESITUN, al Msc. Gustavo Castro Jo de la BICU, al padre Gregorio Barreales de la IEAG de Rivas, al doctor Álvaro Sánchez de la UCA, al Msc. Elmer Cisneros Moreira de la UNAN-Managua, al Msc. Octavio Guevara Villavicencio de la UNAN-LEÓN, al ingeniero Aldo Urbina Villalta Rector de la UNI, al ingeniero Arturo Collado Maldonado, a Francisco Guzmán Pasos y del Concejo Nacional de Universidades, al Presbítero Evaristo Martínez Matey de la UCATSE; y al licenciado José Miguel Reyes de la FEPDES.

A continuación informó que a solicitud del Consejo Nacional de Universidades, la Junta Directiva accedió conceder este espacio para la presentación del Informe de Rendición Social de Cuentas del CNU, por considerarlo de interés para todos, diputados, diputadas y pueblo nicaragüense en general.

A continuación le cedió la palabra al Ingeniero Telémaco Talavera Siles, Presidente del Consejo Nacional de Universidades y Rector de la Universidad Nacional Agraria, para que presentara el informe.

Inició su informe agradeciendo en nombre del Consejo Nacional de Universidades y de la Comunidad Universitaria el haber aceptado la solicitud que realizaran para presentar el Informe de Rendición Social de Cuenta del año 2011. También aprovechar para realizar un justo reconocimiento al trabajo que la Asamblea Nacional hace en función de la Educación entregando en el año del bicentenario la Placa Bicentenario de la Educación Superior Nicaragüense.

Expresó que el informe tiene ejes básicos del trabajo académico y los indicadores más significativos relacionados con la actividad docente, investigación y de proyección social de las diez universidades miembros del CNU, asimismo de la Secretaría Técnica de esta institución.

También se explicó la ejecución presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a través del cumplimiento del 6% Constitucional.

Especificó la ejecución del presupuesto de becas a estudiantes, las que están categorizadas como aranceles de colegiatura, internas, externas, y complementarias, estas tres últimas conocidas como becas especiales.

Que las universidades nacionales ofrecen el mayor porcentaje de Becas Totales de colegiatura (79.66%), seguidas por las universidades comunitarias (12.84%). En relación al monto total de estudiantes becados de las universidades nacionales (68,869), el 83.03% tiene beca total (57,180). Para las universidades comunitarias el porcentaje es de (81.78%).

Informó además que las universidades del CNU ofrecen 172 Carreras de Posgrado: 45 Especializaciones, 92 Maestrías, 29 Especialidades Médicas y 6 Doctorados (Ciencias Médicas, UNAN-León; Ciencias Económicas y Ciencias Sociales, UNAN-Managua; Cuestiones Actuales del Derecho, UCA; Población, Desarrollo Humano y Medio Ambiente, UPOLI; y Ciencias Ambientales, UNI).

En cuanto al financiamiento de la investigación expresó, que lo ejecutado con presupuesto estatal corresponde a C\$ 182, 894,187.21. Manifestó que también estas actividades se financian con recursos propios de cada universidad, con los fondos de los proyectos nacionales, la cooperación internacional y los convenios inter-universitarios.

Concluyó su informe expresando que el compromiso de las universidades no es únicamente forjar profesionales sino mejores ciudadanos y ciudadanas para que contribuir al desarrollo del país.

A continuación el Presidente, agradeció al Ingeniero Talavera Siles su exposición que sin duda viene a derribar mitos desde el punto de vista de que las universidades no usan correctamente el presupuesto que se les asigna.

El Ingeniero Talavera Siles, intervino expresando que en nombre de la comunidad universitaria procedería a entregar al Presidente de la Asamblea Nacional, Ingeniero René Núñez Téllez, una Placa Bicentenario de la Educación Superior Nicaragüense por el trabajo realizado por la honorable Asamblea Nacional.

El Presidente agradeció la entrega de esta placa y les recordó a los miembros de la Comisión de Modernización que inmediatamente después de esta sesión estaba programada reunión ordinaria.

Suspendió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 28/11/12

CONTINUACION DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veintiún minutos de la mañana del veintiocho de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cinco (75) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

La diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 007, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.30 Ley de Reforma a la Ley No. 677, "Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social"**. (Presentada el 22 de noviembre del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20127634).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Martínez Gómez, Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura del dictamen el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación del dictamen, el que se aprobó con 78 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del artículo 1, a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, se sometió a votación el artículo, el que se aprobó con 79 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, se sometió a votación el artículo, el que se aprobó sin observaciones con 79 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención Con esta última votación se aprobó la **Ley de Reforma a la Ley No. 677, "Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social"**.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados en el mismo Adendum No. 007, al punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.27 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2081, suscrito el 05 de octubre del 2012, por el Gobierno de la República y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)**. (Presentada el

21 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127646).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen.

No se presentaron observaciones, se sometió a votación el dictamen y se aprobó con 80 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones, se sometió a votación el artículo y se aprobó con 80 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Dixon Brautigam.

El artículo 2 se aprobó sin observaciones con 80 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2081, suscrito el 05 de octubre del 2012, por el Gobierno de la República y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).**

Se remitió a los honorables diputados al Adendum No. 007, numeral III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.28 Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida para su prevención y atención. (Presentado el 13 de noviembre del 2012 por la Comisión de Salud y Seguridad Social) (No. Reg. 2010 6528)**, para continuar con la discusión en lo particular del dictamen. Aprobado hasta el Capítulo I (Art. 1 al 4).

La lectura del Capítulo II Información, Educación y Prevención ante el VIH y Sida (Arts. 5 al 9) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, y solicitó observaciones para los artículos que conforman el mismo.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el capítulo, el que se aprobó con 81 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III En la Detección Precoz, (Arts. 10 al 12) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, y solicitó observaciones para los artículos que conforman el mismo.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el capítulo, el que se aprobó 81 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV De los Derechos y Deberes de las Personas con VIH y Sida, (Arts. 13 y 14), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, y solicitó observaciones para los artículos que conforman el mismo.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el capítulo, el que se aprobó con 81 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Capítulo V De la Responsabilidad Institucional Pública y Privada ante el VIH y Sida, (Arts. 15 al 25), a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones a los artículos de este capítulo.

Se sometió a votación el capítulo y se aprobó con 84 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VI De la Comisión Nicaragüense del Sida CONISIDA. (Arts.26 al 30, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el capítulo.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación el capítulo, aprobándose con 81 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VII Aplicación de la Ley, (Art.31), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

No se presentaron observaciones para este capítulo.

Se sometió a votación el capítulo, el que se aprobó con 81 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VIII Disposiciones Finales y Transitorias, (Arts.32 al 35) estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

No se presentaron observaciones para este capítulo, por lo que se sometió a votación aprobándose con 81 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida para su prevención y atención.**

A continuación la diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 007 punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral 2.64 Ley de reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios

Territoriales (INETER). (Presentada el 16 de noviembre del 2012 por la Presidencia de la República) (No. Reg. 20127681).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, para la elaboración del correspondiente informe.

La diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 003, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.17 Decreto de Aprobación del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)**. (Presentada el 25 de octubre del 2012 por la Comisión e Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127616).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general en el que intervinieron los diputados José Armando Herrera Maradiaga, Carlos Langrand Hernández, Eliseo Núñez Morales, Douglas Alemán Benavidez, Víctor Hugo Tinoco Fonseca y Jaime Morales Carazo.

El dictamen se aprobó en lo general con 63 votos a favor, 22 en contra, 0 presentes, 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Se sometió a discusión el artículo. No se presentaron observaciones por lo que se aprobó con 63 votos a favor, 22 en contra, 0 presentes, 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El artículo 2 se aprobó con 63 votos a favor, 22 en contra, 0 presentes, 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE)**.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam remitió a los honorables al Adendum No. 007, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.66 Ley Creadora de la Orden de las Artes Plásticas “Rodrigo Peñalba”** (Presentado el 21 de noviembre del 2012 por el Diputado Wilfredo Navarro Moreira) (No. Reg. 20127696).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación Social, para la elaboración del correspondiente informe.

El Presidente suspendió la sesión a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana.

Continuación de la Cuarta Sesión 29/11/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL JUEVES VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y treinta y un minutos de la mañana del veintinueve de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y nueve (79) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

La diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum 009, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.67 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2091, suscrito el 01 de noviembre del 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del V proyecto de rehabilitación y mantenimiento de carreteras.** (Presentada el 23 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg.20127699).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente remitió la iniciativa a la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto, para la elaboración del correspondiente informe.

A continuación la diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 009 punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes presentados, numeral **3.32 Ley de Reforma al artículo 33 de la Ley No. 152, "Ley de Identificación Ciudadana.** (Presentado el 27 de noviembre del 2012 por la Comisión de Paz, Defensa Gobernación y Derechos Humanos) (No. Reg. 20127683).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Filiberto Jacinto Rodríguez López, Presidente de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Wilber López Núñez, Santiago Aburto Ovando, Alberto Lacayo Arguello, María Eugenia Sequeira Balladares, Graciela de Jesús Zambrana Mercado y Xochilt Ocampo Rocha.

El Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 83 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, no se presentaron observaciones, se sometió a votación, aprobándose con 74 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, no se presentaron observaciones, se sometió a votación, aprobándose con 75 votos a favor, 12 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Reforma al artículo 33 de la Ley No. 152, "Ley de Identificación Ciudadana.**

A continuación, la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 010 punto **6.1 Decreto de Ratificación de la Autorización del Ingreso al Territorio Nacional de Tropas, Naves y Aeronaves de las Fuerzas Armadas, Ejércitos de los Estados Unidos de América, República Bolivariana de Venezuela, Federación de Rusia, República de China Taiwán y República de Cuba, así como la salida del Territorio Nacional de Efectivos Militares del Ejército de Nicaragua, para participar en los eventos programados en el seno de la conferencia de las fuerzas Armadas Centroamericanas.** (Presentado el 28 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127708).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

No se presentaron observaciones, por lo que se sometió a votación aprobándose con 79 votos a favor, 8 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El artículo 1, se aprobó sin observaciones con 76 votos a favor 8 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon.

El artículo 2, se aprobó sin observaciones con 79 votos a favor, 9 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El artículo 3, se aprobó sin observaciones con 74 votos a favor, 14 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Ratificación de la Autorización del Ingreso al Territorio Nacional de Tropas, Naves y Aeronaves de las Fuerzas Armadas, Ejércitos de los Estados Unidos de América, República Bolivariana de Venezuela, Federación de Rusia, República de China Taiwán y República de Cuba, así como la salida del Territorio Nacional de Efectivos Militares del Ejército de Nicaragua, para participar en los eventos programados en el seno de la conferencia de las fuerzas Armadas Centroamericanas.**

A continuación la diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 009, punto I Puntos Especiales, numeral **1.15 Resolución de Apoyo a la Realización Anual del Simposio Internacional Rubén Darío.** (Presentado el 23 de noviembre del 2012 por los diputados José Ramón Sarria Morales, Alba Estela González Tórrez, Ángela Espinoza Tórrez, Arturo José Robleto, Dora Elena Rojas, Maritza Espinales, Fátima del Socorro Estrada y Mario Valle Dávila). (No. Reg. 20127698).

La lectura estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión la resolución presentada.

No se presentaron observaciones. La misma se aprobó con 77 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon remitió a los diputados al Adendum No. 008, numeral 2.68 **Ley de Reforma a la Ley No. 311 "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).** (Presentada el 28 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127707).

Concluida la lectura el Presidente, remitió a la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, para la elaboración del correspondiente informe.

Le recordó a la Presidenta y Miembros de la Comisión de Infraestructura y Servicios Público, que hay otros proyectos de reforma de esta ley, por lo que recomendó unirlas en un solo dictamen.

A continuación el Presidente informó que se pasaría a recibir el informe de gestión de los consejos regionales del sur y del norte, manifestó que sería la tercera ocasión que los consejos regionales rinden un informe de gestión a la Asamblea Nacional. Explicó que luego de cada presentación se dará un espacio de preguntas y respuestas para aclarar las inquietudes que se presenten.

Procedió a darle la bienvenida a los compañeros de la Región Autónoma del Atlántico Sur, a la Licenciada Bernardina Lorna López Estifen, Presidente de la GRASS, al Licenciado René Bello Romero, Primer Vicepresidente, al Licenciado Guillermo Rodríguez Zambrana, Segundo Vicepresidente; al Licenciado Solin Nelson English Davis, Segundo Secretario; al Licenciado Mario Dacosta Holmes Bohén, Primer Secretario; al Licenciado Edlin Lin Pormagreat Tomas, Primer Vocal de la GRASS; la Licenciada Xiomara María Crisanto Howart, Segunda Vocal, el Licenciado Domingo Tresdeyer Hodgson Coordinador del Gobierno de la RASS; licenciado Efraín Ruiz Angulo Director, Secretaría Técnica de la GRASS, Licenciado Silvio Jorge Lucha, Director administrativo de la GRASS.

En la Región Autónoma Atlántico Norte: al MSC. Carlos Alemán Presidente de la GRAN; al Licenciado Juan Lapso Ingrad, Primer Vicepresidente; al señor Eduardo Romero Olivero, Segundo Vicepresidente. Al ingeniero Galbis Nicho Nismaya Primer Secretario; al señor Eloy Fran Gómez, Segundo Secretario, Ord Campbell Primer Vocal, la señora Cintya Miguel Dawn Segundo Vocal; Licenciado Edlig Taylor Coordinadora de Gobierno de la RAAN, Licenciado Centuriano Nike Director de planificación de la GRAN y Licenciada Dagni Wilson, asesora económica de la GRAN.

A continuación le cedió la palabra a la Presidenta del Consejo Regional del Atlántico Sur, señora Bernardina Lorna López Estifen, la que presentó su informe.

Concluido el informe de la Presidenta del Consejo Regional del Atlántico Sur, se le cedió la palabra al Presidente del Consejo Regional del Atlántico Norte, Carlos Alemán Cunningham, el que presentó su informe.

No se presentaron inquietudes por parte de los diputados, por lo que el Presidente agradeció a las autoridades regionales la presentación de sus informes.

A continuación invitó a los miembros de los Consejos Regionales, de Junta Directiva y Jefes de Bancada, aun almuerzo en el piso 16 del Edificio Benjamín Zeledón, para continuar profundizando el nivel de colaboración que puede dar la Asamblea Nacional al trabajo y funcionamiento a los Consejos Regionales.

Convocó a los diputados para sesionar el viernes treinta de noviembre, para discutir la Ley de Concertación Tributaria.

Suspendió la sesión a las once y cincuenta y seis minutos de la mañana.

Continuación de la Cuarta Sesión 30/11/12

CONTINUACION DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL VIERNES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veintitrés minutos de la mañana del treinta de noviembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y siete (77) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

La diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No 011, punto III Discusiones de Dictamen de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.33 Ley de concertación Tributaria**. (Dictamen de Mayoría Favorable firmado por once diputados: Walmaro Gutiérrez Mercado, José Figueroa Aguilar, René Núñez Téllez, Douglas Alemán Benavidez, Odell Incer Barquero, Ángela Espinoza Tórrez, Eda Cecilia Medina, Brooklyn Rivera Bryan, Jaime Morales Carazo, Gustavo Porras Cortes y Wilfredo Navarro Moreira) (Dictamen de Minoría firmado por Enrique Sáenz Navarrete, Eliseo Núñez Morales, Carlos Langrand Hernández y María Eugenia Sequeira Balladares) (Presentado el 29 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20096065).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

La diputada Palacios Benavidez, dio lectura a la carta de dispensa del término para la entrega del documento.

Concluida la lectura, el Presidente abrió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Carlos Langrand Hernández, Eliseo Núñez Morales, Santiago Aburto Ovando, Douglas Alemán Benavidez, Licet Montenegro Altamirano, Enrique Sáenz Navarrete y Walmaro Gutiérrez Mercado.

El Presidente sometió a votación el dictamen de mayoría en lo general. El mismo se aprobó con 63 votos a favor, 20 en contra 1 abstención y 0 presentes.

La discusión se realizó por capítulos de acuerdo a los 63 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título Preliminar, Capítulo Único, Objeto y Principios Tributarios, (Arts.1 y 2), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el capítulo al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título I Impuesto sobre la Renta, Capítulo I Disposiciones Generales, Sección I Creación, Naturaleza, Materia Imponible y Ámbito de Aplicación, (Arts. 3 al 16), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 61 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam dio lectura al Capítulo II Rentas del Trabajo, Sección I Materia Imponible y Hecho Generador, (Arts. 17 al 29).

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 60 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, prosiguió con la lectura del Capítulo III Renta de Actividades Económicas, Sección I Materia Imponible, Hecho Generador y Contribuyentes (Arts.30 al 73).

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam, procedió con la lectura del Capítulo IV Rentas de Capital y Ganancias y Pérdidas de Capital, Sección I Materia Imponible y Hecho Generador, (Arts. 74 al 75), Sección II Contribuyentes y Exenciones (Arts. 76 al 79), Sección III Determinación de la Bases Imponibles, Sub sección I Base Imponible de las Rentas de Capital (Arts.80 al 81), Sub sección II Base Imponibles de las Ganancias y Pérdidas de Capital (Arts. 82 al 84), Sección IV Periodo Fiscal y Realización del Hecho Generador (Arts. 85 y 86), Sección V Deuda Tributaria (Arts. 87 y 88), Sección VI Gestión del Impuesto (Art. 89 al 92).

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo V Precios de Transferencia, artículos (93 al 106) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se prosiguió con la lectura del Título II Impuestos al Valor Agregado, Capítulo I Creación, Materia Imponible, Hecho Generador y Alícuotas, (Arts. 107 al 109), a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 60 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Sujetos Pasivos y Exentos, (Arts. 110 al 112) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III Determinación del IVA, Sección I Aspectos Generales del Impuesto, (Arts.113 al 136), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV Disposiciones Comunes para Enajenaciones, Importaciones e Internaciones y Servicios, Sección I Liquidación, Declaración y Pago de Impuesto. (Arts. 137 al 139), Sección II Compensación y Devolución de Saldos a Favor (Art. 140), Sección III Aspectos de Administración y Fiscalización del Impuesto. (Arts. 141 y 142), Sección IV Obligaciones del Contribuyente, (Arts. 143 al 148), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título III Impuesto Selectivo al Consumo, Capítulo I Creación, materia imponible, Hecho generador, ámbito y alícuota, (Arts. 149 al 51), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 60 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Sujetos pasivos y Exentos, (Arts. 152 al 154), estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 61 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo III Técnica del ISC, Sección I Aspectos Generales del Impuesto, (Arts. 155 al 164) Sección II Enajenación de Bienes (Arts. 165 al 168), Sección III Importación o Internación de Bienes (Arts. 169 al 172), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 1 presente.

Se continuó con la lectura del Capítulo IV ISC al Azúcar, (arts. 173 al 177), a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, dio lectura al Capítulo V Disposiciones Comunes para Enajenaciones, Importaciones e Internaciones, Sección I Liquidación, Declaración y Pago del Impuesto, (178 al 180), Sección II Compensación y Devolución de Saldos a favor, (Art. 181), Sección III Obligaciones del Contribuyente, (Arts. 182 al 186).

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 61 votos a favor, 2 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

Se continuó con la lectura del Capítulo VI Impuesto Específico al Consumo de Cigarrillos (IEC), (Arts. 187 al 192) a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título IV Impuesto Especifico conglobado a los Combustibles, Capítulo I Creación, Hecho Generador y Tarifas (Arts. 193 al 195), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Sujetos Pasivos, (Arts. 196 y 197), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presente, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del Capítulo III Técnica del IECC, Sección I Aspectos Generales del Impuesto, (Arts. 198 y 199), Sección II Enajenación (Arts. 200 al 202), Sección III Importación o Internación, (Arts. 203 al 205), a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV Liquidación, Declaración y Pago del Impuesto, (Arts. 206 al 208), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título V Impuesto Especial para el Financiamiento del Fondo de Mantenimiento Vial (IEFOMAV), Capítulo I Creación, Hecho Generador, Objeto y Tarifas, (Arts.209 al 211), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Sujetos Pasivos, (Arts. 212 al 214), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo III Técnica del IEFOMAV, Sección I Aspectos Generales del Impuesto (Arts. 215 y 216), Sección II Enajenación (Arts. 217 al 220), Sección III Importación o Internación, (Arts. 221 al 223), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo IV Tarifas (Art. 224), estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo V Liquidación, Declaración, Pago y Destino de la Recaudación, (Arts. 225 al 227), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VI Obligaciones, (Arts. 228 y 229) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, procedió con la lectura del Título VI Impuesto Especial a los Casinos, Maquinas y Mesas de Juegos, (Arts. 230 al 236).

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con se aprobó con 61 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del Título VII Impuestos de Timbres Fiscales, (Arts. 237- 244), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 presentes, 0 abstención.

La lectura del Título VIII Regímenes Simplificados, Capítulo I Impuesto de Cuota Fija, (Arts. 245 al 259), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 2 presentes, 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Retención Definitiva para Bienes que se Transen en Bolsas Agropecuarias, (Arts. 260 al 271), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 61 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

La lectura del Título IX Disposiciones Especiales, Capítulo I Beneficios Tributarios a la Exportación (Arts. 272 y 273), estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 presente, 0 abstención y 0 en contra.

Se continuó con la lectura del Capítulo II Beneficios, Tributarios a Productores, (Art.274), a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 62 votos a favor, 1 presente, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del Capítulo III Cánones a la Pesca y Acuicultura, (Arts.275 y276), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

Se continuó con la lectura del Capítulo IV Beneficios Tributarios e Inversiones Hospitalarias, (Art. 277), a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo V Beneficios Tributarios a Medios de Comunicación Social, Escritos, Radiales y Televisivos, (Art. 278) estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo VI Transacciones Bursátiles, (Art. 279), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo VII Fondos de Inversión, (Art. 280), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo VIII Contrato de Casas Extranjeras e importación de Vehículos, (Arts. 281 y 282), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 61 votos a favor, 2 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La diputada Palacios Benavidez continuó con la lectura del Capítulo IX Beneficios Fiscales del Sector Forestal, (Arts. 283 y 284).

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

Se continuó con la lectura del Título X Control de Exenciones y Exoneraciones, (Arts. 285 al 288), a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Título XI Transparencia Tributaria, (Arts. 289 al 291), estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 voto a favor, 0 en contra, 0 presentes, 0 abstención

El Título XII Reformas a otras Leyes, Capítulo I Código Tributario, (Arts. 292) estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Capítulo II Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos, (Arts. 293 al 295) estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Título XIII Derogaciones, (Art. 296), estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del Título XIV, Disposiciones Transitorias y Finales, Capítulo I, (Arts. 297 al 308) estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 presente, 0 abstención.

La lectura del Capítulo II Disposiciones Finales, (Arts. 309 al 324) estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

Presidente sometió a discusión el capítulo, al que no se le presentaron observaciones. Lo sometió a votación y se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes. Con esta última votación se aprobó la **Ley de concertación Tributaria**.

A continuación el Presidente agradeció la asistencia de delegados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Banco Central de Nicaragua, del COSEP, de CONIMIPYME y de trabajadores que concertaron esta ley.

Expresó que antes de suspender la sesión se presentaría ante el plenario un punto especial, la **Declaración en relación al rescate de la integridad territorial y soberanía nacional contenida en la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, en el Diferendo Territorial con Colombia**. Solicitándole al Tercer Secretario, diputado Wilfredo Navarro Moreira la lectura de la misma, en consideración a las Secretarías que leyeron toda la mañana.

El Tercer Secretario, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 008, Puntos Especiales, numeral **1.14 Declaración en relación al rescate de la integridad territorial y soberanía nacional contenida en la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, en el Diferendo Territorial con Colombia**. (Presentado el 27 de noviembre del 2012 por los diputados René Núñez Téllez y Wilfredo Navarro Moreira) (No. Reg. 20127702).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión la iniciativa.

Cedió la palabra al diputado Jacinto Suárez Espinoza el que presentó moción de consenso que se lee: **“Acápiteme 8vo, que diga lo siguiente:
Deplorar la denuncia o retiro del Pacto de Bogotá por parte del Gobierno de Colombia.**

Esta decisión, además de ser una burla al derecho internacional, afecta al Sistema Interamericano de Naciones, la solución pacífica de las controversias y es lesivo a la convivencia entre los Estados. Pero este retiro no afecta el fallo de la CIJ, que es de ineludible cumplimiento y no admite recurso alguno.”

Intervino la diputada Xochilth Ocampo Rocha expresando sus consideraciones a la iniciativa.

El Presidente sometió a votación la moción presentada, la misma se aprobó con 63 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

A continuación se suspendió la sesión a las dos y veintidós minutos de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 11/12/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MARTES ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y dieciocho minutos de la mañana del once de diciembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cinco (75) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

La diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No 012, punto II Presentación de Decretos y Leyes, numeral **2.69 Ley de Ampliación del Plazo de Vigencia de la Ley No. 10, “Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimientos”** (Presentada el 30 de noviembre del 2012 por el diputado Juan Ramón Jiménez) (No. Reg. 20127715).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente remitió esta iniciativa a la Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales, para la elaboración del correspondiente informe.

A continuación la diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 013, al punto VI Iniciativas de Decretos y Leyes con trámite de urgencia de la Presidencia de la República, numeral **6.3 Decreto de Ratificación del Acuerdo Marco de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Nicaragua y 4,094 ex trabajadores cañeros afectados por el proceso de privatización de los ingenios suscrito el 09 de julio del año 2009 y su adenda (Acuerdo subsidiario), suscrita el 29 de marzo del año 2012.** (Presentado el 06 diciembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127722).

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el Decreto Legislativo.

Intervinieron en la discusión los diputados Armando Herrera Maradiaga, Luis Callejas Callejas, Boanerges Matus Lazo y Gustavo Porras Cortes.

A continuación el Presidente sometió a votación el Decreto en lo general.

Se aprobó con 84 votos a favor, 1 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 1, el que se aprobó sin observaciones con 81 votos a favor, 1 en contra, 5 presentes, 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 2 en contra, 8 presentes y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del artículo 3 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, el que se aprobó sin observaciones con 78 votos a favor, 0 abstención, 1 en contra y 9 presentes. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de Ratificación del Acuerdo Marco de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Nicaragua y 4,094 ex trabajadores cañeros afectados por el proceso de privatización de los ingenios suscrito el 09 de julio del año 2009 y su adenda (Acuerdo subsidiario), suscrita el 29 de marzo del año 2012.**

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez remitió a los honorables diputados al Adendum No. 012 punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.38 Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013.** (Presentado el 5 de diciembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127630).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción Economía y Presupuesto.

Se dio lectura a los dos votos razonados.

Concluida la lectura el Presidente, sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Eliseo Núñez Morales, Enrique Sáenz Navarrete, Jaime Morales Carazo, Carlos Langrand Hernández, Santiago Aburto Ovando, Pedro

Joaquín Chamorro Barrios, Víctor Hugo Tinoco Fonseca, Agustín Jarquín Anaya, Walmaro Gutiérrez Mercado y Brooklyn Rivera Bryan.

El Presidente sometió a votación el dictamen en lo general.

Se aprobó con 84 votos a favor, 3 en contra 2 abstenciones y 1 presente.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez dio lectura al artículo 1.

El Presidente sometió a discusión el artículo, el que se aprobó sin observaciones con 84 votos a favor, 2 en contra, 1 abstención y 3 presentes.

Se continuó con la lectura del artículo 2, a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a votación el artículo.

Cedió la palabra al diputado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Modifíquese el numeral IV del artículo 2, el que se leerá así:**

IV. De las transferencias del gobierno Central que le asigna en el gasto corriente al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), la suma de C\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) se destinarán para la realización de la XI Convención de Turismo 2013. La ejecución de estos recursos y la realización de este importante evento deberán realizarse en estrecha coordinación con la Comisión de Turismo de la Asamblea Nacional.”

Esta moción se aprobó con 81 votos a favor, 1 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

A continuación se le cedió la palabra al diputado Wilber López Núñez, el que presentó moción de consenso para el numeral 1 del artículo 2, que se lee: **“Modifíquese el numeral I del artículo 2 y el anexo No. I, trasladándose de la partida asignada a la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados, la suma de C\$300,000.00 (Trescientos mil córdobas netos) y asígnese en el numeral II y al anexo II-A, en gasto corriente para la Asociación Operación Sonrisa de Nicaragua. ”**

Esta moción se aprobó con 84 votos a favor, 6 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

A continuación sometió a votación el artículo 2, el que se aprobó con 83 votos a favor, 1 en contra, 5 presentes, 0 abstención.

La lectura del artículo 3 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 5 presentes y 1 abstención.

La lectura del artículo 4 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 83 votos a favor, 2 en contra, 1 abstención y 4 presentes.

La lectura del artículo 5 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 80 votos a favor, 0 en contra, 9 presentes, 1 abstención.

La lectura del artículo 6 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 83 votos a favor, 0 en contra, 5 presentes, 1 abstención.

La lectura del artículo 7 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 81 votos a favor, 0 en contra, 7 presentes, 1 abstención.

La lectura del artículo 8 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 82 votos a favor, 6 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 9 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 83 votos a favor, 1 abstención, 5 presentes, 0 en contra.

La lectura del artículo 10 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 80 votos a favor, 8 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 11 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 79 votos a favor, 9 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 12 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con este artículo se aprobó con 80 votos a favor, 8 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 13 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 79 votos a favor, 9 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 14 estuvo a cargo de la diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 80 votos a favor, 8 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 15 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 79 votos a favor, 9 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 16 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 80 votos a favor, 8 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 17 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 79 votos a favor, 9 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 18 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 82 votos a favor, 6 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 19 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 79 votos a favor, 9 presentes, 1 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 20 estuvo a cargo del diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 82 votos a favor, 6 presentes, 1 abstención y en contra. Con esta última votación se aprobó la **Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013**.

A continuación la diputada Alba Palacios Benavidez remitió a los diputados al Adendum No.012 III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados **3.35 Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2091, suscrito el 01 de noviembre del 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del “V Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras”**. (Presentada el 05 de diciembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127699).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Walmaro Gutiérrez Mercado, Presidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate la diputada Irma Dávila Lazo, Pablo Ortez Beltrán, Douglas Alemán Benavidez y Odell Incer Barquero.

A continuación el Presidente sometió a votación el Decreto en lo general.

Se aprobó con 83 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 6 presentes.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 83 votos a favor, 6 presentes, 0 abstención y 0 en contra.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 82 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención con esta última votación se aprobó el **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2091, suscrito el 01 de noviembre del 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del “V Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras”.**

A continuación se suspendió la sesión a la una de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 12/12/12

CONTINUACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL MIÉRCOLES DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y veintiocho minutos de la mañana del doce de diciembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cinco (75) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

A continuación la diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 012, punto III Discusiones de Dictámenes de Decreto y Leyes Presentados, numeral **3.34 Decreto de aprobación de la carta acuerdo adelanto preparación de proyecto No. Q8340, suscrito el 02 de Octubre de 2012 en Washington y el 24 de Octubre de 2012 en Managua, entre la República de Nicaragua presentada por el Ministro de Hacienda y crédito público y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.** (Presentada el 5 de diciembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127680).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado José Figueroa Aguilar, Vicepresidente de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Agustín Jarquín Anaya, Douglas Alemán Benavidez, Carlos Langrand Hernández y Juan Ramón Obregón Valdivia.

El dictamen se aprobó en lo general con 75 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 79 votos a favor, 7 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 76 votos a favor, 11 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el **Decreto de aprobación de la carta acuerdo adelanto preparación de proyecto No. Q8340, suscrito el 02 de Octubre de 2012 en Washington y el 24 de Octubre de 2012 en Managua, entre la República de Nicaragua presentada por el Ministro de Hacienda y crédito público y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial.**

A continuación la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios remitió a los honorables diputados al punto **3.36 Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo.** (Presentado el 30 de noviembre del 2012 por la Comisión de Modernización) (No. Reg. 20127682).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Wilfredo Navarro Moreira, Vicepresidente de la Comisión de Modernización.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen.

Intervinieron en el debate los diputados Carlos Langrand Hernández, Martha Marina González Dávila, María Eugenia Sequeira Balladares, Víctor Hugo Tinoco Fonseca, Xochilt Ocampo Rocha, Armando Herrera Maradiaga, Carlos Emilio López Hurtado, Wilber López Núñez.

El Presidente sometió a votación el dictamen, el que se aprobó con 82 votos a favor, 4 abstenciones, 3 presentes, 0 en contra.

La lectura del artículo primero que reforma los artículos 4, 6, 8, 10, 12, 14, 15, 20, 22, 26, 27, 28, 29, 30,31, 37, 39, 40, 41, 45, 49, 50, 52, 53, 56, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 71, 72, 73,75, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 100, 101, 108, 110, 126, 137,138, 158, 159, 174, 175, 181, 183, 186, 188, 190 y 191 de la Ley No. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, estuvo a cargo de los Secretarios.

El Presidente sometió a discusión el artículo.

Intervinieron en el debate el diputado Pedro Joaquín Chamorro, el Director General de Asuntos Legislativos, doctor Pablo Francisco Ferrey Rivera, la diputada Licet Montenegro Altamirano, presentó moción de consenso que se lee: **“Nuevo artículo 107-bis Participación de diputados y diputadas en el plenario en general, en la discusión de iniciativas ordinarias el tiempo de intervención de un diputado o diputada sobre un tema y/o un artículo en discusión no excederá los cinco minutos.**

No obstante cuando se trate de leyes especiales como: códigos, ley anual de presupuesto general de la república, y/o sus reformas, leyes constitucionales o reformas, elección de funcionarios públicos que sean competencias de la Asamblea Nacional, elección de miembros de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, la intervención de un diputado o diputada puede extenderse hasta ocho minutos si el legislador o legisladora así lo requiere. En el caso de la lectura de una moción, en cualquier iniciativa, el tiempo de intervención se extenderá hasta la lectura completa de la moción. En el caso de los previos el tiempo será de hasta siete minutos.”

El Presidente hizo la observación de que aun no se estaba discutiendo el artículo 2, por lo que le solicitó a la diputada Montenegro Altamirano, presentara su moción en el momento en el que se discutiera el artículo 2.

A continuación intervinieron los diputados Eliseo Núñez Morales y Jaime Morales Carazo, este ultimo presentó moción de consenso que se lee: **“Reforma Ley 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículo 84, se agrega un inciso 3 División de Recursos Humanos. Es el órgano de apoyo responsable de la contratación, administración, capacitación y promoción de los recursos humanos.”**

Esta moción se aprobó con 82 votos a favor, 5 presentes, 2 abstenciones, 0 en contra.

Intervino en la discusión del artículo primero, el diputado Brooklyn Rivera Bryan, el que presentó moción de consenso que se lee: **“Moción al artículo 61 numeral 10 que consiste en cambiar Comisión de Asuntos Étnicos, Regímenes Autonómicos, Comunidades Indígenas y Afrodescendientes. Por “Comisión de Asuntos de los Pueblos Indígenas, Afro descendientes y Regímenes Autonómicos” Esta denominación es más acorde a la realidad expresiva y representativa de estos pueblos.”**

Esta moción se aprobó con 84 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Intervino el diputado Brooklyn Rivera Bryan, presentando moción de consenso que se lee: **“Moción al artículo 71, en donde se cambia el nombre acorde a la moción del artículo 61 numeral 10) y se modifican y adicionan los aspectos relativos a la materia de competencia de la Comisión.**

El artículo deberá leerse así:

Artículo 71 Comisión de Asuntos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes y de Regímenes Autonómicos.- Son materia de su competencia:

- 1) Fomento y desarrollo de políticas públicas para protección de los pueblos indígenas y afro descendientes en el territorio nacional;**
- 2) Fomenta y garantiza la protección y el respeto de sus costumbres, uso, cultura y tradiciones, su forma de organización social, la elección y registro de sus autoridades, y la administración de sus asuntos locales;**
- 3) Promueve y fortalece la autonomía, demarcación territorial, jurisdicción, justicia indígena y la consulta previa en las regiones autónomas,**
- 4) Garantiza la inclusión del enfoque de género, e intercultural en las iniciativas de leyes de su competencia;**
- 5) Fomenta, promueve y exige respeto al cumplimiento de las leyes e instrumentos internacionales en materia de pueblos indígenas y afrodescendientes.**
- 6) Protección de los recursos naturales en las regiones autónomas de acuerdo con los usos, costumbres, tradiciones, de sus pueblos y las leyes de la materia.”**

Esta moción se aprobó con 85 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

No se presentaron más observaciones, por lo que el Presidente sometió a votación el artículo 1 el que se aprobó con 85 votos a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención..

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo 2, manifestando que había una moción que había leído la diputada Licet Montenegro Altamirano, que en síntesis plantea que el tiempo de intervención de un diputado para un tema o artículo será de cinco minutos. Para leyes especiales como Códigos, Presupuesto de la República, Leyes Constitucionales, se tendrá hasta ocho minutos, que en el caso de lecturas de mociones el tiempo se extenderá hasta que se lea la moción completa y que en el caso de los previos, el tiempo será de hasta siete minutos.

Por lo que sometió a votación la moción presentada, la que se aprobó con 83 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Intervino el diputado Eliseo Núñez Morales, presentando observaciones para el artículo 2.

El Presidente sometió a votación el artículo 2, el mismo se aprobó con 84 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

Se continuó con la lectura del artículo 3, a cargo del Tercer Secretario, diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 84 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4 estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Castillo Quant. El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 84 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 5 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 84 votos a favor, 0 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

La lectura del artículo 6 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 84 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 7 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 84 votos a favor, 2 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo.**

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez dio lectura a la carta de solicitud de dispensa de entrega de documento con cuarenta y ocho horas de antelación, para tramitar la iniciativa de "Declaración de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua en apoyo y solidaridad a la humanidad y salud del Presidente de Venezuela Hugo Chávez Frías."

Concluida la lectura de la solicitud y propuesta de declaración, el Presidente cedió la palabra a la diputada Maritza del Socorro Espinales, a los diputados José Armando José Herrera y Santiago Aburto Ovando y a las diputadas Xochilth Ocampo Rocha y María Montenegro López.

El Presidente sometió a votación la declaración, la que se aprobó 65 votos a favor, 21 abstenciones 0 presentes, 2 votos en contra.

Suspendió la sesión a la una y cinco minutos de la tarde.

Continuación de la Cuarta Sesión 13/12/12

CONTINUACION DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EL JUEVES TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, CON CITA PARA LAS NUEVE DE LA MAÑANA. (VIGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA).

A las nueve y diecinueve minutos de la mañana del trece de diciembre del año dos mil doce, el Presidente de la Asamblea Nacional, diputado **René Núñez Téllez** solicitó a la Primera Secretaria, diputada **Alba Azucena Palacios Benavidez**, verificara el quórum de ley, constatando el registro de setenta y cinco (75) diputados y diputadas presentes.

El Presidente, reanudó la sesión.

A continuación la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 012, Punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.37 Ley de Reforma a la Ley No. 311, "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)**. (Presentado el 04 de diciembre 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20127707).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Jenny Azucena Martínez Gómez, Presidenta de la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

El diputado Eliseo Núñez Morales, presentó sus observaciones al dictamen.

A continuación el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 62 votos a favor, 21 en contra, 3 presentes y 0 abstención.

La lectura del artículo 1 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 62 votos a favor, 23 en contra, 2 presentes, y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 62 votos a favor, 24 en contra, 1 presentes y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Reforma a la Ley No. 311, "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER)**.

Se remitió a los diputados al Adendum No.012, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.39 Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense**.

(Presentado el 05 de diciembre del 2012 por la Comisión de Modernización) (No. Reg. 20127426).

La lectura del dictamen estuvo a cargo de la diputada Iris Marina Montenegro Blandón, miembro de la Comisión de Modernización.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate en lo general, los diputados Wilfredo Navarro Moreira, Agustín Jarquín Anaya, Walmaro Gutiérrez Mercado, María Eugenia Sequeira Balladares, Carlos Emilio López Hurtado, José Figueroa Aguilar, Xochilt Ocampo Rocha, Jaime Morales Carazo, Eliseo Núñez Morales y Adolfo Martínez Cole.

Antes de pasar a la votación el Presidente expresó su reconocimiento al trabajo con el que se pudo concretar este dictamen y cedió la palabra a la doctora María Auxiliadora Acosta, Responsable de la Dirección del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Asamblea Nacional, para que emitiera su opinión y su visión del Digesto Jurídico Nicaragüense.

A continuación el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 86 votos a favor, 2 presentes, 1 en contra y 1 abstención.

La lectura del Capítulo I Disposiciones Generales, (Arts. 1 al 4), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 87 votos a favor, 1 en contra, 0 abstención y 2 presentes.

La lectura del Capítulo II Creación de la Dirección General del Digesto Jurídico Nicaragüense (Arts. 5 al 7), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 84 votos a favor, 1 en contra, 5 presentes, 0 abstención.

A continuación se procedió con la lectura del Capítulo III Proceso de Elaboración, (Arts. 8 al 18), a cargo de la Tercera Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo y solicitó observaciones para los artículos que conforman el mismo.

En el artículo 18 intervinieron los diputados Edwin Castro Rivera, Agustín Jarquín Anaya y Walmaro Gutiérrez Mercado, presentando sus observaciones.

El Presidente sometió a votación el capítulo, el que se aprobó con 86 votos a favor, 1 en contra, 3 presentes, 0 abstención.

El Capítulo IV Control de Calidad del Digesto Jurídico Nicaragüense, (Arts. 19 al 21) estuvo a cargo de la diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 84 votos a favor, 5 presentes, 1 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo V Sub-sistema de información del Digesto Jurídico Nicaragüense. (Arts. 22 y 23), estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 83 votos a favor, 6 presentes, 1 en contra y 0 abstención.

La lectura del Capítulo VI Proceso de Aprobación (Arts. 24 al 26), estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 81 votos a favor, 8 presentes, 0 abstención y 1 en contra.

La lectura del Capítulo VII Disposiciones Finales (Arts. 27 al 32), estuvo a cargo del diputado Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el capítulo. No se presentaron observaciones, por lo que se aprobó con 86 votos a favor, 3 presentes, 0 abstención y 1 en contra. Con esta última votación se aprobó la **Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense**.

La diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 014, punto III Discusiones de Dictámenes de Decretos y Leyes Presentados, numeral **3.40 Ley de Ampliación del Plazo de Vigencia de la Ley No. 10 “Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimientos”**. (Presentado el 11 de diciembre del 2012 por la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios)(No. Reg. 20127715).

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Juan Ramón Jiménez, Presidente de la Comisión de Población, Desarrollo y Asuntos Municipales.

Concluida la lectura el Presidente sometió a discusión el dictamen en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Eliseo Núñez Morales, Agustín Jarquín Anaya, Evertz Cárcamo Narváez, Edwin Castro Rivera y la diputada Felicita Zeledón Rodríguez.

A continuación el Presidente, sometió a votación el dictamen en lo general, el que se aprobó con 89 voto a favor, 1 presente, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo del Tercer Secretario, diputado Jorge Alberto Castillo Quant.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 86 votos a favor, 4 presente, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 85 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones y se aprobó con 89 votos a favor, 1 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó **Ley de Ampliación del Plazo de Vigencia de la Ley No. 10 “Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimientos”**.

A continuación la Primer Secretaria, diputada Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 012, punto V Discusión de Dictámenes de Personalidades Jurídicas, numeral **5.87 Fundación “Cirujanos de la Esperanza de Nicaragua” (CEN)**. (No. Reg. 20127502)

La lectura del dictamen estuvo a cargo del diputado Filiberto Jacinto Rodríguez López, Presidente de la Comisión de Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos.

El Presidente sometió discusión el dictamen en lo general. No se presentaron observaciones, se aprobó con 87 votos a favor, 3 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 86 votos a favor, 4 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 2 estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Palacios Benavidez.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 85 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 83 votos a favor, 7 presentes, 0 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 4, estuvo a cargo de la Segunda Secretaria, diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

El Presidente sometió a discusión el artículo, no se presentaron observaciones, se aprobó con 85 votos a favor, 5 presentes, 0 en contra y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó el Decreto de Personalidad Jurídica, Fundación “Cirujanos de la Esperanza de Nicaragua” (CEN).

A continuación, la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez, remitió a los honorables diputados al Adendum No. 012, punto VI Iniciativas de Decretos y Leyes con Trámite de Urgencia de la Presidencia de la República, numeral **6.2 Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 376 Ley del Régimen Presupuestario Municipal y su Reforma**” (Presentado el 30 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127718).

La lectura de la iniciativa estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

Concluida la lectura, el Presidente sometió a discusión la iniciativa en lo general.

Intervinieron en el debate los diputados Edgar Javier Vallejo Fernández, Jaime Morales Carazo, Edipcia Dubon Castro, Juan Ramón Jiménez, las diputadas María Eugenia Sequeira Balladares y Silvia Nadine Gutiérrez Pinto, y el diputado Walmaro Gutiérrez Mercado.

Se continuó con la votación del dictamen en lo general. El mismo se aprobó sin observaciones con 63 votos a favor, 26 en contra, 0 abstención y 0 presentes.

La lectura del artículo 1, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Azucena Palacios Benavidez.

A continuación el diputado Edgar Javier Vallejo Fernández, presentó sus observaciones a este artículo.

El artículo 1, se aprobó con 63 votos a favor, 25 en contra, 0 abstención y 1 presente.

La lectura del artículo 2, estuvo a cargo de la diputada Loria Raquel Dixon Brautigam.

Intervino en el debate la diputada Melba Sánchez Suarez, presentó moción de consenso que se lee: “Refórmese el artículo 2, el que se leerá así:

Artículo. 17: Para efectos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 29 de la Ley de Municipios se establecen por Categorías de Municipios los porcentajes mínimos y máximos respecto a los ingresos corrientes anuales, que cada Consejo Municipal definirá y aplicara para determinar el monto total que anualmente determinaran en concepto de salario y prestaciones sociales de la Alcaldesa o Alcalde, Vice-alcalde o Vice-alcaldesa, Secretaria o Secretario del Consejo Municipal y de la dietas de los Concejales y Concejales por asistencia cumplida a las sesiones ordinarias del Consejo

Municipal y trabajo de Comisión para cada Categoría de Municipio definida por el artículo 10 de la ley.

Los porcentajes definidos para cada categoría de municipio son los siguientes:

Categoría A): se aplicara el cálculo según lo establecido en el artículo 17 de la presente ley.

Categoría B): del 6% al 10% de los ingresos corrientes anuales.

Categoría C): de 10% a 14% de los ingresos corrientes anuales.

Categoría D): del 14% al 18% de los ingresos por ciento anuales.

Categoría E): del 18% al 22% de los ingresos corrientes anuales.

Categoría F): del 22% al 26% de los ingresos corrientes anuales.

Categoría G): de 26% al 32% de los ingresos corrientes anuales.

Categoría H): de 32% al 40% de los ingresos corrientes anuales.

Este porcentaje se deberá aplicar a los ingresos corrientes ejecutados del año anterior al de la formulación del Presupuesto Municipal, con el fin de determinar el monto total del presupuesto a destinar a pagos de salarios y dietas. Una vez que el Consejo Municipal aprueba este porcentaje y su monto correspondiente, procederá conforme a lo indicado al artículo siguiente.

Para el cálculo del salario en el municipio de categoría A) se establecen como salarios máximos los siguientes:

- 1. La Alcaldesa o Alcalde devengara un salario mensual máximo equivalente a de un ministro de un Poder Ejecutivo.**
- 2. La Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde devengara un salario mensual máximo, equivalente al de un Viceministro del Poder ejecutivo.**
- 3. La secretaria o secretario del consejo municipal devengara un salario mensual máximo o equivalente al de un Secretario General de un Ministerio del Poder Ejecutivo.**
- 4. La Secretaria o Secretario general de la alcaldía devengara un salario mensual máximo equivalente al de un Secretario General, de un ministerio del Poder ejecutivo.**
- 5. Las Directoras o Directores Generales, devengaran un salario mensual máximo equivalente al de un director general de un ministerio del Poder Ejecutivo.**

El monto de la dieta por asistencia cumplida a las sesiones ordinarias del Consejo Municipal y trabajo de comisión de los Concejales y Concejales del municipio Categoría A) corresponderá a un monto máximo del 25% del salario neto de la Secretaria o del Secretario del Consejo Municipal.

Las sesiones ordinarias se realizan una vez al mes por las sesiones extraordinarias no se devengan dieta alguna.”

Esta moción se aprobó con 63 votos a favor, 25 en contra, 1 presente y 0 abstención.

El artículo 2, se aprobó con 62 votos a favor, 3 presentes, 24 en contra y 0 abstención.

La lectura del artículo 3, estuvo a cargo de la Primera Secretaria, diputada Alba Palacios Benavidez.

La diputada María Agustina Montenegro, presentó moción en el artículo 3 que se lee:

“Se reforma el artículo 3, el que se leerá así:

Artículo 3. Se reforma el artículo 18 de la ley No. 376, el que deberá leerse así:

Artículo 18. Con el objetivo de hacer la distribución de montos específicos destinados para salarios, prestaciones de la alcaldesa o Alcaldesa o Alcalde, Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde y Secretaria o Secretario del Consejo Municipal y para las dietas asistencia cumplida en las sesiones plenarias del Consejo Municipal y del trabajo de las Comisiones, se establecen los siguientes porcentajes máximos a aplicarse al monto total destinado para salarios y dietas de las autoridades electas, de acuerdo al número de integrantes de Consejo Municipal.

| Número de integrantes del Consejo Municipal | salarios de Alcaldesas, Alcaldes, Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde y Secretarias o Secretarios del Consejo Municipal el | Dietas y comisiones |
|---|--|---------------------|
| 50, 40, 35, 28, y 23, | 50%. | 50%. |
| 17 | 70% | 30% |

Para los grupos de municipios cuyos consejos municipales estén integrados por 23 miembros que correspondan a la categoría C, D, E y que antes tenían diez concejales, se establece una relación porcentual del 50% para salarios de la Alcaldesa o Alcalde, Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde y Secretaria o Secretario del Consejo Municipal y del 50% para las dietas de los Concejales y Concejales por asistencia cumplida, las sesiones ordinarias del Consejo Municipal y trabajo de comisión.

Para los grupos de municipios y cuyos Consejos Municipales estén integrados por 23 miembros que correspondan a las categorías C, D, E y que antes tenían cinco Concejales se establece una relación porcentual del 70% para salarios de la Alcaldesa o Alcalde, Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde y Secretaria o Secretario del Consejo Municipal

y el 30% para las dietas de los Concejales por asistencia cumplida a las Sesiones Ordinarias del Consejo Municipal y trabajo de Comisión.

Son prestaciones sociales de la Alcaldesa o Alcalde, Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde y Secretaria o Secretario del Consejo Municipal, el décimo tercer mes y vacaciones.

En ningún caso los funcionarios y funcionarias municipales por elección popular o cualquier otro funcionario municipal, podrá devengar un salario u obtener cualquier otro ingreso o ventaja pecuniaria que en suma supere al salario que devengue un Ministro de Estado.

En todos los municipios el salario mensual de la Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde deberá corresponder al 60% del salario mensual de la Alcaldesa o Alcalde. El salario de la Secretaria o Secretario del Consejo Municipal deberá corresponder al 40% del salario mensual de la Alcaldesa o Alcalde. Se exceptúa de esta disposición lo establecido en el artículo 17 de la presente ley para el municipio Categoría A.

Las autoridades electas no podrán recibir otras retribuciones de las municipalidades diferentes a las señaladas en este artículo.

Los municipios comprendidos en las Categorías D, E, F, G y H que como resultado de la aplicación de la formula no alcanza en los salarios y dietas mínimas, con el propósito de ajustarlos o alcanzarlos podrán utilizar las transferencias correspondientes de del gobierno central, aprovisionando específicamente en el Presupuesto Municipal los recursos financieros para este fin, todo de conformidad en la presente ley y la Ley número 466 Ley de Trasferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua y sus reformas.

Para cada categoría abajo indicada se establecen los siguientes salarios mínimos mensuales para Alcaldesas o Alcaldes:

- Categoría D: C\$13,000.00 (trece mil córdobas netos)
- Categoría E: C\$12,000.00 (doce mil córdobas netos)
- Categoría F: C\$11,000.00 (once mil córdobas netos)
- Categoría G: C\$10,000.00 (diez mil córdobas netos)
- Categoría H: C\$ 9,000.00 (nueve mil córdobas netos)

Para los municipios Categoría. D, E, F, G y H se establece una dieta mínima de un mil córdobas netos por asistencia cumplida a las sesiones ordinarias del Consejo Municipal y trabajo de comisión.

El monto de dieta será distribuido en un 50% por la asistencia cumplida a las sesiones ordinarias y el otro 50% por participar en la totalidad de las reuniones de las comisiones del Consejo Municipal que le corresponde en el mes.

Las sesiones ordinarias se realizan una vez al mes, por las sesiones extraordinaria no se devenga dieta alguna.

En ningún caso el monto de la dieta podrá exceder el 60% del salario neto de la Secretaria o el Secretario del Consejo Municipal.

Si un municipio baja de Categoría y después de la aplicación de la fórmula para el cálculo de salarios de la Alcaldesa o Alcalde, Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde y Secretaria o Secretario del Consejo Municipal y para el cálculo de las dietas, diera como resultado un salario y dieta mayor al devengado el año anterior, deberá mantener el mismo salario y dieta del año anterior.

Si un Municipio sube de Categoría y después de la aplicación de la fórmula para el cálculos de salarios de la Alcaldesa o Alcalde, Vice-Alcaldesa o Vice-Alcalde y Secretaria o Secretario del Consejo Municipal, y para el cálculo de las dietas diera como resultado un salario y dieta menor al devengado el año anterior, deberá mantener el mismo salario del año anterior.

Solo para la formulación del Presupuesto del año 2013, cuando el Municipio suba de Categoría, no aplicará la regla contenida en el párrafo anterior, sino que deberá mantener el cálculos de la dieta que resulte de la aplicación de la formula de los cálculos de salarios y dietas sin tomar en consideración el monto de la dieta del año anterior.

Los Gobiernos Municipales deberán aplicar la presente ley en la formulación y ejecución de su Presupuesto Anual, iniciando con la formulación y ejecución del presupuesto que regirá el año 2013.

En ningún caso los Concejales Suplentes devengaran dietas exceptuando en las situaciones previstas en los artículos 26 parte infine y 31 de Ley No. 40: Ley de Municipios y sus reformas.”

El artículo 3 se aprobó con 63 votos a favor, 25 en contra, 1 presente y 0 abstención.

El diputado Castro Rivera presentó una moción que se lee: **“Artículo Nuevo: 4. Integrase esta reforma y las anteriores a la Ley 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal en un solo texto y publíquese integrado en la Gaceta Diario Oficial.”**

Esta moción se aprobó con 63 votos a favor, 25 en contra, 1 presente y 0 abstención.

El Presidente se sometió a votación el artículo 5, no se presentaron observaciones, se aprobó con 63 votos a favor, 25 en contra, 1 presente y 0 abstención. Con esta última votación se aprobó la **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 376 Ley del Régimen Presupuestario Municipal y su Reforma.**

A continuación, el Presidente informó que al día siguiente, (viernes por la mañana), todos estaban invitados por la Comisión de Administración del Conjunto Urbano de la Avenida Peatonal Sandino, para asistir a la presentación del Plan Maestro para la Inversión y el Desarrollo de este Conjunto Urbano de la Avenida, con el que se aspira a que el próximo año, se pueda tener concluido este proyecto desde el Monumento al Soldado de la Patria hasta el Puerto Salvador Allende; por lo que reiteró la invitación a esta exposición.

Les recordó que el está programada la Sesión Solemne de Cierre de Legislatura de la Asamblea Nacional el sábado 15 de diciembre, a las nueve y treinta minutos de la mañana.

Se cerró la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde.

Se escucharon las notas del Himno Nacional.

ANEXOS

ANEXO No.1
CONVOCATORIAS DE LA CUARTA SESION ORDINARIA
(16 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2012)

| MES | FECHAS | OBSERVACIONES |
|-----------|--|--|
| Octubre | 16*, 17*, 18, 30 y 31 de Octubre /2012 | <p>*El 16 de Octubre, se realizó a las 11:30 a.m, Sesión Especial en Conmemoración del Día de la Integración Centroamericana.</p> <p>*El 17 de Octubre, se realizó a las 11.30 a.m, Sesión Especial en Conmemoración del "Día Mundial de la Alimentación".</p> |
| Noviembre | 1*, 13*, 14, 15, 20*, 27*, 28 y 29*y 30 de Noviembre /2012 | <p>*El 1* de Noviembre, se suspendió la sesión por acuerdo de la Junta Directiva, en atención a las elecciones municipales realizadas el 4 de Noviembre del año en curso.</p> <p>El 13 de Noviembre, se realizó a las 11:30 a.m Sesión Especial en el Centenario del Natalicio del Escritor Nicaragüense "Pablo Antonio Cuadra".</p> <p>El 20 de Noviembre, se realizó a las 10:00 a.m, Sesión Solemne sobre Fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya.</p> <p>El 27 de Noviembre se recibió el Informe de Rendición Social de Cuentas del Consejo Nacional de Universidades, sobre el uso del 6%, a cargo del Ingeniero Telémaco Talavera Siles</p> <p>El 29 de Noviembre se recibió el Informe de Gestión de los Consejos Regionales del Atlántico Norte y Sur.</p> |
| Diciembre | 11,12,13* y 15* de Diciembre /2012 | <p>El 13 de Diciembre se Cerró la Cuarta Sesión Ordinaria.</p> <p>*El 15 de Diciembre se realizó Sesión Solemne de Clausura de la XXVIII Legislatura.</p> |

ANEXO No. 2
PUNTOS ESPECIALES APROBADOS

RESOLUCIONES

Fecha de Aprobación: 29 de Noviembre del 2012

Adendum No.009

Punto I, numeral 1.15

1. **Resolución de Apoyo a la realización anual del simposio internacional Rubén Darío.** (Presentado el 23 de noviembre del 2012 por los diputados José Ramón Sarria Morales, Alba Estela González Tórriz, Ángela Espinoza Tórriz, Arturo José Robleto, Dora Elena Rojas, Maritza Espinales, Fátima del Socorro Estrada y Mario Valle Dávila). (No. Reg. 20127698).

DECLARACIONES

Fecha de Aprobación: 16 de Octubre del 2012

Adendum No.001

Punto I, numeral 1.13

1. **Declaración de Apoyo a la Declaración de las Naciones que Instituye el 11 de octubre “Día Internacional de la Niña”.** (Presentada el 10 de Octubre del 2012 por el Diputado Mario Valle Dávila) (No. Reg. 20127627).

Fecha de Aprobación: 30 de Noviembre del 2012

Adendum No.008

Punto I, numeral 1.14

2. **Declaración en relación al rescate de la Integridad Territorial y Soberanía Nacional, Contenida en la Sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, en el diferendo Territorial con Colombia.** (Presentado el 27 de Noviembre del 2012 por los Diputados: René Núñez Téllez y Wilfredo Navarro Moreira) (No. Reg. 20127702).

Fecha de Aprobación: 12 de Diciembre del 2012

Tramitación con el art. 83 de la LOPL.

3. **Declaración en Apoyo y Solidaridad a la humanidad y a la Salud del Presidente de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías.** (Presentada el 12 de Diciembre del 2012, por el diputado Edwin Castro Rivera, Jefe de Bancada del FSLN)

ANEXO No. 3
INICIATIVAS DE LEYES ENVIADAS A COMISIÓN

| |
|----------------------------------|
| COMISIÓN DE MODERNIZACION |
|----------------------------------|

Fecha de Remisión: 16 de Octubre del 2012
Orden del Día No. 001
Punto II, numeral 2.45

1. **Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense.** (Presentada el 26 de abril del 2012 por los diputados Wilfredo Navarro Moreira e Iris Montenegro) (No. Reg. 20127426).

Fecha de Remisión: 20 de Noviembre del 2012
Adendum No. 006
Punto II, numeral 2.62

2. **Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo"** (Presentada el 16 de noviembre del 2012 por los diputados René Núñez Téllez y José Figueroa Aguilar). (No. Reg. 20127682).

| |
|--|
| COMISIÓN DE PRODUCCIÓN ECONOMÍA Y PRESUPUESTO |
|--|

Fecha de Remisión: 18 de Octubre del 2012
Adendum No. 002
Punto II, numeral 2.52

1. **Ley Anual del Presupuesto General de la República 2012. (Presentado el 15 de octubre del 2012 por Presidencia de la República)** (No. Reg. 20127630).

Fecha de Remisión: 30 de Octubre del 2012
Adendum No. 003
Punto II, numeral 2.53

2. **Ley de Reforma a la Ley No. 677, "Ley especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social.** (Presentada el 18 de Octubre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127577).

Fecha de Remisión: 30 de Octubre del 2012
Adendum No. 003
Punto II, numeral 2.54

3. **Ley de Reforma al Artículo 30 de la Ley No. 382 "Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo de Facilitación de las Exportaciones.** (Presentado el 23 de Octubre del 2012) (No. Reg. 20127639).

Fecha de Remisión: 20 de Noviembre del 2012
Adendum No. 006
Punto II, numeral 2.60

4. **Ley de Concertación Tributaria.** (Presentado el 15 de octubre del 2009 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20096065).

COMISIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Remisión: 20 de Noviembre del 2012

Adendum No. 006

Punto II, numeral 2.61

1. **Ley Semana de la Seguridad Social.** (Presentada el 15 de noviembre del 2012 por el diputado Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20127677).

COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha de Remisión: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 003

Punto II, numeral 2.53

1. **Ley de Reforma a la Ley No. 677, "Ley especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social.** (Presentada el 18 de Octubre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127577).

Fecha de Remisión: 27 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto II, numeral 2.64

2. **Ley de Reforma a la Ley No. 311, Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).** (Presentado el 16 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127681).

Fecha de Remisión: 29 de Noviembre del 2012

Adendum No. 010

Punto II, numeral 2.68

3. **Ley de Reforma a la Ley No. 311 "Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).** (Presentada el 28 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127707).

COMISIÓN DE PAZ DEFENSA GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS

Fecha de Remisión: 27 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto II, numeral 2.65

1. **Ley de reforma al Art. 33 de la Ley No. 152, Ley de Identificación Ciudadana.** (Presentada el 19 de noviembre del 2012 por el Diputado Edwin Castro Rivera) (No. Reg. 20127683).

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

Fecha de Remisión: 27 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto II, numeral 2.66

1. **Ley Creadora de Orden de las Artes Plásticas "Rodrigo Peñalba".** (Presentado el 21 de noviembre del 2012 por el Diputado Wilfredo Navarro Moreira) (No. Reg. 20127696).

COMISION DE POBLACION, DESARROLLO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Fecha de Remisión: 11 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto II, numeral 2.69

1. **Ley de Ampliación de Plazo de Vigencia de la Ley No. 10, "Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimientos.** (Presentada el 30 de noviembre del 2012 por el diputado Juan Ramón Jiménez).

ANEXO No. 4
TRAMITACIÓN DE INICIATIVAS DE LEYES

INICIATIVAS DE LEYES APROBADAS EN LO GENERAL

Fecha de Aprobación: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 003

Punto III, numeral 3.20

1. **Ley Especial para Atención a Excombatientes por la Paz, Unidad, y Reconciliación.** (presentado el 17 de Octubre del 2012 por la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos) (No. Reg.20032565).

INICIATIVAS DE LEYES DISCUTIENDOSE EN LO PARTICULAR

Última Fecha de Discusión: 15 de Noviembre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto III, numeral 3.8

1. **Código de la Familia.** (Presentado el 31 de Marzo del 2011 pro la Comisión de Justicia y Comisión de Asuntos de la Mujer, Juventud, Niñez y Familia) (No. Reg. 20116833) Aprobado hasta el artículo 423, Capítulo VIII Del Registro de la Tutela, Título II De la Tutela.

INICIATIVAS DE LEYES APROBADAS

Fecha de Aprobación: 31 de Octubre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto III, numeral 3.11

1. **Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social de Nicaragua.** (Presentado el 12 de abril del 2012 por la Comisión de Justicia y Asuntos Jurídicos) (No. Reg. 20116879). Aprobado en lo general el 3 de Mayo del 2012.

Fecha de Aprobación: 13 de Noviembre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto III, numeral 3.12

2. **Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 695 "Ley Especial para el Desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico Tumarín.** (Presentada el 12 de Julio del 2012por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127531).

Fecha de Aprobación: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 003

Punto III, numeral 3.19

3. **Ley que Declara Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación al Cementerio de Granada.** (Presentado el 12 de octubre del 2012 por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Medios de Comunicación Social) (No. Reg. 20127489).

Fecha de Aprobación: 14 de Noviembre del 2012

Adendum No. 005

Punto III, numeral 3.23

4. **Ley de Reforma al Artículo 30 de la Ley No. 382, "Ley de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo de facilitación de las exportaciones.** (Presentado el 8 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20126393).

Fecha de Aprobación: 14 de Noviembre del 2012

Adendum No. 005

Punto III, numeral 3.24

5. **Ley que Declara el día 22 de Junio de cada año, "Día de la Unidad Latinoamericana y Caribeña.** (Presentada el 9 de noviembre del 2012 por la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20127577).

Fecha de Aprobación: 28 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto III, numeral 3.28

6. **Ley de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida para su prevención y atención.** (Presentado el 13 de noviembre del 2012 por la Comisión de Salud y Seguridad Social) (No. Reg. 2010 6528).

Fecha de Aprobación: 28 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto III, numeral 3.30

7. **Ley de reforma a la Ley No. 677, "Ley Especial para el Fomento de la Construcción de Vivienda y de Acceso a la Vivienda de Interés Social".** (Presentada el 22 de noviembre del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg. 20127634).

Fecha de Aprobación: 29 de Noviembre del 2012

Adendum No. 009

Punto III, numeral 3.32

8. **Ley de Reforma al artículo 33 de la Ley No. 152, "Ley de Identificación Ciudadana.** (Presentado el 27 de noviembre del 2012 por la Comisión de Paz, Defensa Gobernación y Derechos Humanos) (No. Reg. 20127683).

Fecha de Aprobación: 30 de Noviembre del 2012

Adendum No. 011

Punto III, numeral 3.33

9. **Ley de Concertación Tributaria.** (Dictamen de Mayoría Favorable firmado por once diputados: Walmaro Gutiérrez Mercado, José Figueroa Aguilar, René Núñez Téllez, Douglas Alemán Benavidez, Odell Incer Barquero, Ángela Espinoza Tórrez, Eda Cecilia Medina, Brooklyn Rivera Bryan, Jaime Morales Carazo, Gustavo Porras Cortes y Wilfredo Navarro Moreira) (Dictamen de Minoría firmado por Enrique Sáenz Navarrete, Eliseo Núñez Morales, Carlos Langrand Hernández y María Eugenia Sequeira Balladares) (Presentado el 29 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20096065).

Fecha de Aprobación: 11 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.38

10. **Ley Anual de Presupuesto General de la República 2013.** (Presentado el 5 de diciembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127630).

Fecha de Aprobación: 12 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.36

11. **Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo.** (Presentado el 30 de noviembre del 2012 por la Comisión de Modernización) (No. Reg. 20127682)

Fecha de Aprobación: 13 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.37

12. **Ley de Reforma a la Ley No. 311 “Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (INETER).** (Presentado el 04 de diciembre del 2012 por la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos) (No. Reg.20127707).

Fecha de Aprobación: 13 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.39

13. **Ley del Digesto Nicaragüense.** (Presentado el 5 de diciembre del 2012 por la Comisión de Modernización) (No. Reg. 20127426).

Fecha de Aprobación: 13 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.40

14. **Ley de Ampliación del Plazo de Vigencia de la Ley No.10 “Ley Complementaria de Reposición de Partidas de Nacimientos.** (Presentado el 11 de diciembre del 2012 por la Comisión de Población, Desarrollo y Municipios) (No. Reg. 20127715).

Fecha de Aprobación: 13 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.40

15. **Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No.376 Ley del Régimen Presupuestario Municipal y sus Reforma.** (Presentado el 30 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127718).

ANEXO No. 5
INICIATIVAS DE DECRETOS REMITIDOS A COMISION

| |
|--|
| COMISIÓN DE PRODUCCION ECONOMIA Y PRESUPUESTO |
|--|

Fecha de Remisión: 16 de Octubre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto II, numeral 2.9

1. **Decreto de Aprobación del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).** Presentado el 04 de Octubre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127616).

Fecha de Remisión: 16 de Octubre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto II, numeral 2.11

2. **Decreto de Aprobación de la Enmienda No. 2 al Convenio de Financiamiento "Procaval", bajo nueva referencia de Préstamo No. 760-NI y Donación No. DSF_8009^a-NI, y Préstamo No. I-863-NI y Donación No. I-DSF-8097-NI, suscrita el 5 y 16 de Julio del 2012 por la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) respectivamente.** (Presentado por Presidencia de la República el 9 de Octubre del 2012) (No. Reg.20127626).

Fecha de Remisión: 16 de Octubre del 2012

Adendum No. 001

Punto II, numeral 2.51

3. **Decreto de Ratificación del Acuerdo Presidencial No. 174-2012 de Nombramiento de Miembro Propietario y Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Micro finanzas (CONAMI).** (Presentado el 11 de octubre del 2012 por Presidencia de la República de Nicaragua) (No. Reg. 20127629).

Fecha de Remisión: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 004

Punto II, numeral 2.56

4. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2738/BL-Ni, suscrito el 01 de Octubre del año 2012 por la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** (Presentado el 26 de octubre del 2012 por la Presidencia de la República) (No. Reg. 20127644).

Fecha de Remisión: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 004

Punto II, numeral 2.55

5. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2095, suscrito el 28 de Septiembre del 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de integración económica (BCIE) y el 8 de octubre del 2012 por el Fideicomiso Fondo de Infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe, Banco Nacional e Comercio Exterior, S.N.C** (Presentada el 26 de octubre del 2012 por Presidencia de la República de Nicaragua) (No. Reg. 20127643).

Fecha de Remisión: 14 de Noviembre del 2012

Adendum No. 005

Punto II, numeral 2.57

6. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2081, suscrito el 05 de octubre del 2012, por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica de Integración Económica (BCIE).** (Presentada el 30 de octubre del 2012 por Presidencia de la República) No. Reg. 20127646).

Fecha de Remisión: 14 de Noviembre del 2012

Adendum No. 005

Punto II, numeral 2.58

7. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2795/BL-NI, suscrito el 26 de Octubre del año 2012 por la República de Nicaragua, Representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 6 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República (No. Reg. 20127656).

Fecha de Remisión: 14 de Noviembre del 2012

Adendum No. 005

Punto II, numeral 2.59

8. **Decreto de Aprobación del contrato de Préstamo No. 2789/BL-NI, suscrito el 26 de octubre del año 2012, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 6 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127657).

Fecha de Remisión: 27 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto II, numeral 2.63

9. **Decreto de Aprobación de la Carta de Acuerdo Adelanto Preparación de Proyecto No. Q8340, suscrito el 02 de Octubre del 2012 en Managua, entre la República de Nicaragua representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Internacional Development Association (IDA) del Banco Mundial.** (Presentada el 16 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127680).

Fecha de Remisión: 29 de Noviembre del 2012

Adendum No. 009

Punto II, numeral 2.67

10. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2091, suscrito el 01 de noviembre del 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del V proyecto de rehabilitación y mantenimiento de carreteras.** (Presentada el 23 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg.20127699).

| |
|--|
| COMISION DE PAZ, DEFENSA, GOBERNACION Y DERECHOS HUMANOS |
|--|

CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Fecha de Remisión: 16 de Octubre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto II, numeral 2.10

1. **Decreto de Cancelación de la Personalidad Jurídica Asociación para el Desarrollo de las Comunidades del Departamento de Masaya. (ADECOMA).** (Presentada el 05 de Octubre del 2012 por la diputada Eveling Patricia Aburto Torres) (No. Reg. 20127624).

INICIATIVAS DE DECRETO DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Fecha de Remisión: 30 de Octubre del 2012

Orden del Día No. 001

Puntos IV, numerales del 4.1 al 4.42

- 4.1 "ASOCIACION DE PATINAJE DEPARTAMENTAL DE NUEVA SEGOVIA", (ASOPATNS). (No. Reg. 20127568)
- 4.2 Asociación de Reservistas y Colaboradores Histórico del Departamento de Granada (ARCOGRA). (No. Reg. 20127569)
- 4.3 "ASOCIACION DE BIENESTAR ANIMAL NICARAGUA" "A.B.A". Reg. 20127570
- 4.4 "ASOCIACION MUNICIPAL DE NATACION LOS DORADOS DE SAN JUAN DEL SUR", "LOS DORADOS". (No. Reg. 20127572)
- 4.5 ASOCIACIÓN DE VELA DE MANAGUA, "AVELAM". (No. Reg. 20127581)
- 4.6 "ASOCIACIÓN CORONEL, RUFO MARIN BELLORINI" "RUFO MARIN". "ARUMA". (No. Reg. 20127583)
- 4.7 "ASOCIACION IGLESIA DE DIOS MINISTERIAL DE JESUCRISTO INTERNACIONAL". (No. Reg. 20127584)
- 4.8 ASOCIACIÓN "LOS VECINOS DEL BARRIO DE GUADALUPE", ALVAG. (No. Reg. 20127586)
- 4.9 "ASOCIACIÓN DE IGLESIAS EVANGÉLICAS APOSTÓLICAS SALMO 125:1.2"
- 4.10 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE JINOTEGA, (ADATLE-JINOTEGA) (No. Reg. 20127591)
- 4.11 "ASOCIACIÓN MINISTERIO INTERNACIONAL APOSTOLICO PROSPERANDO VIDAS", "MIAPROVI". (No. Reg. 20127594)
- 4.12 "ASOCIACIÓN MINISTERIO JESUS EL BUEN PASTOR". (No. Reg. 20127595)

- 4.13** ASOCIACIÓN MISIÓN INTERNACIONAL PENTECOSTÉS, ESPÍRITU SANTO Y FUEGO, "ASOCIACIÓN ESPÍRITU SANTO Y FUEGO, M.I.". (No. Reg. 20127596)
- 4.14** ASOCIACIÓN "MINISTERIO FARES ROCA FIRME" (MIFAREF). (No. Reg. 20127597)
- 4.15** ASOCIACIÓN MISIONERA DE IGLESIAS CRISTIANAS, JEHOVÁ YIRHÉ, "ASOCIACIÓN JEHOVÁ YIRHÉ". (No. Reg. 20127595)
- 4.16** ASOCIACIÓN CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL OSCAR ARNULFO ROMERO- ESPARCE. (ACOAR). (No. Reg. 20127599)
- 4.17** "ASOCIACION DE CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN", "ACL-SMP-LEÓN". (No. Reg. 20127600)
- 4.18** ASOCIACIÓN PSICOBALLET NICARAGUA, "PSICOBALLET NICARAGUA". (No. Reg. 20127604)
- 4.19** ASOCIACION CLUB HÍPICO DE NANDASMO. (No. Reg. 20127606)
- 4.20** "ASOCIACION DE EDUCADORES DE LATINOAMERICA Y EL CARIBE CAPITULO NICARAGUA" (AELAC-CAPITULO NICARAGUA). (No. Reg. 20127607)
- 4.21** "ASOCIACION ANGELUS CONTRA LA DIABETES MASAYA" (AACDM). (No. Reg. 20127609)
- 4.22** "ASOCIACIÓN CLUB DE VELA XALTEVA", "AVELAX". (No. Reg. 20127610)
- 4.23** "ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS Y MILICIANOS HISTORICOS DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN" (AREMILHISLE). (No. Reg. 20127611)
- 4.24** Asociación "Ministerio Pentecostés Emanuel de Nicaragua", (M.I.P.E.N). (No. Reg. 20127613)
- 4.25** ASOCIACION IGLESIA PENTECOSTES "FRESCA UNCIÓN", "IPFU". (No. Reg. 20127614)
- 4.26** "ASOCIACION CLINICA EVANGELICA FAMILIAR". (No. Reg. 20127617)
- 4.27** "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE BOACO, (ADATLE-BOACO). (No. Reg. 20127618)

- 4.28** ASOCIACION DE IGLESIAS DE DIOS PENTECOSTAL FUENTES DE AMOR. (No. Reg. 20127619)
- 4.29** "ASOCIACIÓN PENTECOSTÉS PUERTA DE ESPERANZA". (No. Reg. 20127620)
- 4.30** ASOCIACION MISIONERA FILADELFIA, AMIFI. (No. Reg. 20127621)
- 4.31** ASOCIACION PARA LA ASISTENCIA SOCIAL Y AMBIENTAL PARA NICARAGUA, "ASANIC". (No. Reg. 20127622)
- 4.32** ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "UNIDOS POR EL BIEN COMUN" ASOPEDUBIC. (No. Reg. 20127623)
- 4.33** "FUNDACION PALOMA BLANCA" (FPB). (No. Reg. 20127582)
- 4.34** "FUNDACION MANOS QUE AYUDAN A HERMANOS DE LA LUZ" (FUMALUZ). (No. Reg. 20127585)
- 4.35** FUNDACION AMOR "FUNDAMOR". (No. Reg. 20127587)
- 4.36** "FUNDACIÓN CASA ESPERANZA, CENTRO DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL, "CAESREVO". (No. Reg. 20127588)
- 4.37** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO LA PITAHAYA, FUNDACIÓN PITAHAYA. (No. Reg. 20127589)
- 4.38** "FUNDACION DE MINISTERIOS LINAJE ESCOJIDO", (FUNDEMILE). (No. Reg. 20127592)
- 4.39** "FUNDACIÓN OSSIEL HERRERA", "FOH". (No. Reg. 20127601)
- 4.40** FUNDACIÓN AGUAS BRAVAS NICARAGUA, ABN. (No. Reg. 20127603)
- 4.41** "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NICARAGUENSE DE DESMOVILIZADOS DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO (S.M.P) Y VETERANOS DE GUERRA, ("FUNDENISMP"). (No. Reg. 20127606)
- 4.42** "Fundación Iglesia, Karol Wojtyla", "Fundación Juan Pablo II". (No. Reg. 20127625).

Adendum No. 003

Fecha de Remisión: 30 de Octubre del 2012

Puntos IV, numerales del 4.43 al 4.50

- 4.43** ASOCIACIÓN SÁBALO REAL, ASAR. (No. Reg. 20127631)

- 4.44** ASOCIACIÓN DE LOS GABINETES DEL ADULTO MAYOR PROFESORA “MARIA ARDON COREA” (ASOGAM). (No. Reg. 20127633)
- 4.45** ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE TICUANTEPE. (No. Reg. 20127636)
- 4.46** ASOCIACIÓN “EDUCADORES PARA LA TRANSFORMACION COMUNITARIA INTEGRAL Y SOSTENIBLE”, (MINISTERIO ECS-NICARAGUA). (No. Reg. 20127635)
- 4.47** ASOCIACION IGLESIA LUTERANA “ENMANUEL CACAULI”. (No. Reg. 20127637)
- 4.48** FUNDACIÓN REDES DE INTERVENCIÓN ANTITABACO, FUNDACIÓN RIATA. (No. Reg. 20127628)
- 4.49** “FUNDACIÓN DE IDIOMAS, EDUCADORES EN CRISTO, FOUNDATION OF LANGUAGE, EDUCATORS IN CHRIST”, “FLEC”. (No. Reg. 20127632)
- 4.50** FUNDACIÓN KALAMAR-KUNI. (No. Reg. 20127638)

| |
|--|
| COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL |
|--|

Fecha de Remisión: 14 de Noviembre del 2012

Orden del Día No. 002

Punto II, numeral 2.1

1. Decreto que Declara que el nombre oficial del Rio San Juan es Rio San Juan de Nicaragua”.(Presentado el 08 de Noviembre del 2012 por los diputados Wilfredo Navarro y René Núñez Téllez) (No. Reg. 20126571).

ANEXO No. 6
INICIATIVAS DE DECRETOS APROBADOS

Fecha de Aprobación: 17 de Octubre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto III, numeral 3.1

1. **Decreto de Aprobación del Convenio sobre las Trabajadores y los Trabajadores Domésticos, 2011 (NÚM. C189) y sus Recomendación sobre las trabajadores y los trabajadores domésticos, 2011 (NÚM. R201).** (Presentada el 6 de septiembre del 2012 por Presidencia de la República (No. Reg. 20127580).

Fecha de Aprobación: 17 de Octubre del 2012

Adendum No. 002

Punto III, numeral 3.14

2. **Decreto de Aprobación del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por un lado y Centroamérica por otro.** (Presentado el 16 de octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto y la Comisión de Asuntos Exteriores) (No. Reg. 20127612).

Fecha de Aprobación: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 003

Punto III, numeral 3.15

3. **Decreto de Ratificación del Acuerdo Presidencial No. 174-2012, de Nombramiento de Miembro Propietario y Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).** (Presentado el 25 de Octubre del 2012, por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127629).

Fecha de Aprobación: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 003

Punto III, numeral 3.16

4. **Decreto de Aprobación de la Enmienda No. 2 al Convenio de Financiamiento "Procaval" con una nueva referencia préstamo No. 760-NI y Donación No. DSF-8009^a-NI y Préstamo No. I-863-NI y Donación No. I-DSF-8097-NI, suscrita el 5 y 16 de Julio de 2012, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), respectivamente.** (Presentada el 25 de Octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127626).

Fecha de Aprobación: 28 de Noviembre del 2012

Adendum No. 003

Punto III, numeral 3.17

5. **Decreto de Aprobación del Tratado Constitutivo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).** (Presentada el 25 de octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127616).

Fecha de Aprobación: 14 de Noviembre del 2012

Adendum No. 005

Punto III, numeral 3.21

6. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2095, suscrito el 28 de septiembre del 2012, por el gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el 8 de octubre del 2012 por el Fideicomiso Fondo de Infraestructura para países de Mesoamérica y el Caribe, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C** (Presentado el 08 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127643).

Fecha de Aprobación: 14 de Noviembre del 2012

Adendum No. 005

Punto III, numeral 3.22

7. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2738/BL-Ni, suscrito el 01 de octubre del año 2012 por la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentado el 8 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127644).

Fecha de Aprobación: 27 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto III, numeral 3.25

8. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2789/BL-NI, suscrito el 26 de octubre del año 2012 entre la República de Nicaragua, representada por le Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentada el 21 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127657).

Fecha de Aprobación: 27 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto III, numeral 3.26

9. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2795/BL-NI, suscrito el 26 de octubre del año 2012 por la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).** (Presentada el 21 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127656).

Fecha de Aprobación: 28 de Noviembre del 2012

Adendum No. 007

Punto III, numeral 3.27

10. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2081, suscrito el 05 de octubre del 2012, por el Gobierno de la República y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).** (Presentada el 21 de noviembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127646).

Fecha de Aprobación: 11 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.35

11. **Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. 2091, suscrito el 01 de noviembre del 2012, por el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar parcialmente la ejecución del "V Proyecto**

de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras". (Presentada el 05 de diciembre del 2012 por la Comisión de Producción; Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127699).

Fecha de Aprobación: 12 de Diciembre del 2012

Adendum No. 012

Punto III, numeral 3.34

12 Decreto de Aprobación de la carta acuerdo adelanto preparación de proyecto No. Q8340, suscrito el 02 de Octubre de 2012 en Washington y el 24 de Octubre de 2012 en Managua, entre la República de Nicaragua presentada por el Ministro de Hacienda y crédito público y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial. (Presentada el 5 de diciembre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg. 20127680).

DECRETOS APROBADOS CON TRÁMITE DE URGENCIA

Fecha de Aprobación: 29 de Noviembre del 2012

Adendum No.10

Punto VI, numeral 6.1

1. **Decreto de Ratificación de la Autorización del Ingreso al Territorio Nacional de Tropas, Naves y Aeronaves de las Fuerzas Armadas, Ejércitos de los Estados Unidos de América, República Bolivariana de Venezuela, Federación de Rusia, República de China Taiwán y República de Cuba, así como la salida del Territorio Nacional de Efectivos Militares del Ejército de Nicaragua, para participar en los eventos programados en el seno de la conferencia de las fuerzas Armadas Centroamericanas.** (Presentado el 28 de noviembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127708).

Fecha de Aprobación: 11 de Diciembre del 2012

Adendum No.13

Punto VI, numeral 6.3

2. **Decreto de Ratificación del Acuerdo Marco de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Nicaragua y 4,094 ex trabajadores cañeros afectados por el proceso de privatización de los ingenios suscrito el 09 de julio del año 2009 y su adenda (Acuerdo subsidiario), suscrita el 29 de marzo del año 2012.** (Presentado el 06 diciembre del 2012 por Presidencia de la República) (No. Reg. 20127722).

DECRETOS DE PENSIONES DE GRACIA

Fecha de Aprobación: 30 de Octubre del 2012

Adendum No. 003

Punto III, numeral 3.18

1. **Decreto de Aprobación de Pensión de Gracia a Favor de la Señora Evelyn Sandra Martínez Orozco.** (Presentada el 25 de octubre del 2012 por la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto) (No. Reg.20127608).

DECRETOS DE PERSONALIDAD JURIDICA

Fecha de Aprobación: 30 de Octubre del 2012

Orden del Día No. 001

Punto V, numerales 5.1 al 5.50

- 5.1 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LEON DE TENIS DE MESA", (ADETLEME). (No. Reg. 20127450)
- 5.2 ASOCIACION MINISTERIO OASIS DE ESPERANZA, "MINISTERIO OASIS DE ESPERANZA". (No. Reg. 20127417)
- 5.3 ASOCIACIÓN MINISTERIO PENTECOSTÉS, JEHOVÁ ES MI GUERRERO, "MINISTERIO PENTECOSTÉS, JEHOVÁ ES MI GUERRERO". (No. Reg. 20127377)

- 5.4 "ASOCIACION DE DOMINO DE CORN ISLAND" (ADOCORN). (No. Reg. 20126193)
- 5.5 "ASOCIACION DE DOMINO DE LAGUNA DE PERLAS", (ASODOLAP). (No. Reg. 20106194)
- 5.6 "ASOCIACION IGLESIA JESUS ES EL CAMIMO, "AIJEEC". (No. Reg. 20127442)
- 5.7 ASOCIACION PRIMERA IGLESIA APOSTOLICA EBEN-EZER. (No. Reg. 20127302)
- 5.8 ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE CHONTALES, "ADACH". (No. Reg. 20127453)
- 5.9 ASOCIACION DE AJEDREZ DE LA REGION AUTONOMA DEL ATLANTICO SUR, "AARAAS". (No. Reg. 20127456)
- 5.10 ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE BOACO, "ASODEABO". (No. Reg. 20127455)
- 5.11 ASOCIACION MINISTERIO MISIONERO EVANGELISTICO CRISTIANO "ISRAEL" CASA DE DIOS, CUERPO DE CRISTO, "MINISTERIO ISRAEL". (No. Reg. 20117222)
- 5.12 ASOCIACION DE AYUDA A LAS COMUNIDADES RURALES, AACOR. (No. Reg. 20117124)
- 5.13 "ASOCIACION DE FAMILIAS CON PERSONAS CON TRASTORNOS PSICOTICOS". (No. Reg. 20106660)
- 5.14 ASOCIACION NICARAGUENSE DE PORCICULTORE, "ANIPOR". (No. Reg. 20117084)
- 5.15 ASOCIACIÓN RED DE EMPRENDEDORES NICARAGUENSES DEL RECICLAJE (REDNICA). (No. Reg. 20127393)
- 5.16 ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS DEL VIEJO Y PUERTO MORAZAN, ASOGAEV-PM. (No. Reg. 20106498)
- 5.17 ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE DEPORTES PARA CIEGOS (ANDECI). (No. Reg. 20127365)
- 5.18 ASOCIACION CLUB HÍPICO DE MATIGUAS. (No. Reg. 20116764)
- 5.19 ASOCIACIÓN "CLUB DE AJEDREZ GRANADA", CLUB GRANADA. (No. Reg. 20117234)
- 5.20 ASOCIACIÓN" IGLESIA CARISMATICA CASA DE ORACION EN NICARAGUA, "ICCON". (No. Reg. 20127395)

- 5.21 "ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL CHONTALES" (ASODESOFT-CHONTALES). (No. Reg. 20127329)
- 5.22 ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE SOFTBALL RIVAS" (ASODESOFT-RIVAS). (No. Reg. 20127330).
- 5.23 "ASOCIACIÓN VISION PASTORAL POR NICARAGUA", (A.V.P.N). (No. Reg. 20117219)
- 5.24 "ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD HÉROES DE SAN JOSÉ DE LA MULAS", (Solidaridad). (No. Reg. 20127459)
- 5.25 "ASOCIACIÓN REGIONAL DE DOMINÓ DEL ATLÁNTICO SUR", (AREDOAS). (No. Reg. 20106192)
- 5.26 "ASOCIACIÓN DE NATACIÓN LOS GUAPOTES DE GRANADA", "ASNAGUAP". (No. Reg. 20116903)
- 5.27 "ASOCIACION MINISTERIO RESTAURACION LIBERTANDO A LOS CAUTIVOS. (AMRLAC). (No. Reg. 20095989)
- 5.28 ASOCIACIÓN IGLESIA APOSTOLICA Y PROFETICA ANTIOQUIA, IAPA. (No. Reg. 20116971)
- 5.29 ASOCIACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, "A.P.S." (No. Reg. 20127467)
- 5.30 ASOCIACIÓN "IGLESIA MISIONERA PENTECOSTES". (AIMP). (No. Reg. 20127555)
- 5.31 "ASOCIACION MINISTERIO MISIONERO LA VID" (M. M. LA VID). (No. Reg. 20127556)
- 5.32 ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA EXCELSIOR", "(ASEX)". (No. Reg. 20127557)
- 5.33 "ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NICARAGUA", "PRODENICA". (No. Reg. 20127470)
- 5.34 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE ESTELI, (ADATLE-ESTELI). (No. Reg. 20127517)
- 5.35 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA", (ADATLE-MASAYA). (No. Reg. 20127524)
- 5.36 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN, (ADATLE-RIO SAN JUAN). (No. Reg. 20127518)
- 5.37 "ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DE CHONTALES, (ADATLE-CHONTALES). (No. Reg. 20127525)

- 5.38 "ASOCIACION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE"
"ASADES". (No. Reg. 20127431)
- 5.39 ASOCIACIÓN "MINISTERIO INTERNACIONAL EL REY JESUS TABERNACULO
DE DAVID" (MIRTD). (No. Reg. 20127546)
- 5.40 ASOCIACIÓN "CENTRO DE RESTAURACION LEVANTATE Y
RESPLANDECE", (C.R.L.R.). (No. Reg. 20127545)
- 5.41 ASOCIACIÓN "CENTRO CRISTIANO LA PUERTA DEL REDIL". (No. Reg.
20127507)
- 5.42 ASOCIACIÓN "CLUB AEROMODELISMO DE MANAGUA". (No. Reg. 20127364)
- 5.43 ASOCIACIÓN "MINISTERIO INTERNACIONAL VIDA PARA TODOS". (No.
Reg. 20127486)
- 5.44 ASOCIACION MINISTERIO DE IGLESIAS EVANGELICAS DE RESTAURACION
Y SANIDAD HOSANNA, "AMIERSAH". (No. Reg. 20127522)
- 5.45 ASOCIACION DE CABALLISTAS DE RIO BLANCO. (No. Reg. 20127492)
- 5.46 "FUNDACIÓN LIBERTAD O FUNDACION PARA LA LIBERALIDAD, "FPL".
(No. Reg. 20127342).
- 5.47 FUNDACION MADRE TIERRA, (FUMAT). (No. Reg. 20127400).
- 5.48 "FUNDACION VIDA PLENA". (No. Reg. 20127440)
- 5.49 FUNDACION NICARAGUENSE AMY CAMILA, FUNDACION AMY CAMILA.
(No. Reg. 20127406)
- 5.50 FEDERACION NICARAGUENSE DE GIMNASIA", (FENIGIM). (No. Reg.
20127529)